

CASAS, Bartolomé de las (O.P.)

Aquí se contiene vna Disputa o controuersia entre el Obispo Do[n] Fray Bartholome de las Casas o Casaus... y el Doctor Gines de Sepulueda... : sobre q[ue] el Doctor contendia q[ue] las conquistas de las Indias contra los indios eran licitas y el Obispo...

d[e]fendio... auer sido... tiranicas...

– Fue impressa... en... Seuilla : En Casa de Sebastian Trugillo..., 1552

[122] p., a-g8, h5 ; 4º

Pie de imp. tomado de colofón, fechado: 10 septiembre 1552. – Port. grab. xil. arquitectónica, a dos tintas.

– L. gót. – Capitales grab. xil.

1. América española-Historia

-Descubrimiento y conquista, 1492-1600

2. Amerika espainiarra-Historia

-Aurkikundea eta konkista, 1492-1600 l.

Título

R-7544



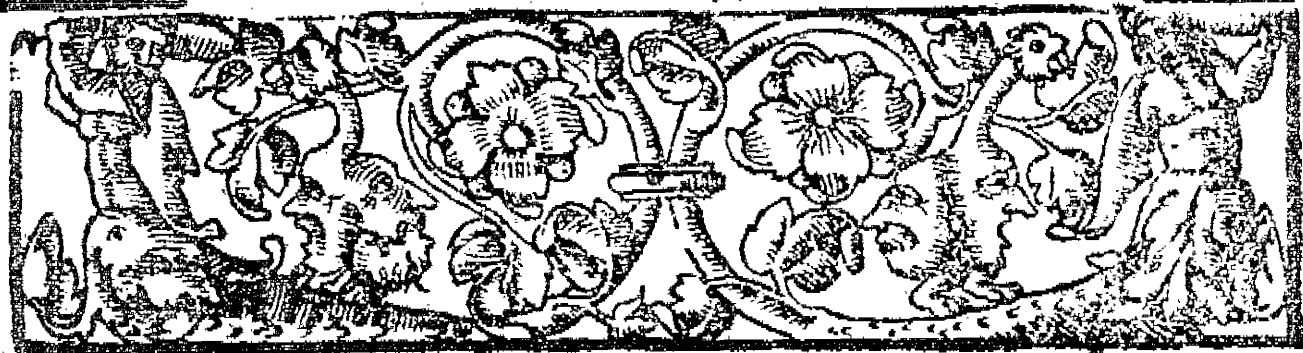
B.3



De la orde
de S. Domingo

Aqui se contiene
vna disputa/o controuersia: entre el
obispo dō fray Bartholome de las
Casas/o Casaus/ obispo q̄ fue dela
ciudad Real de Chiapa/ que es en
las Indias/ parte dela nueva Espa-
ña: y el doctor Sines de Sepulveda
Coronista del Emperador nuestro se-
ñor: sobre q̄ el doctor contendia: q̄ las
conquistas delas Indias contra los
Indios eran licitas: y el obispo por
el cōtrario defendió y affirmo auer si-
do y ser ipossible no serlo: tiranicas/
injustas y iniquas. La qual questió
se pētío y disputo en presencia d̄ mu-
chos letrados theologos y juristas
en vna cōgregacion q̄ mando su ma-
gestad juntar el año de mil y quētos
y cinquēta en la villa de Valladolid.

Año. 1557.



Argumento dela presente obra.



Doctor Sepúlveda

Coronista del Emperador nuestro señor informado y persuadido de algunos españoles de los q̄ mas reos y culpados erā en las destruyctiōes y estragos q̄ se hā hecho ē las gētes de las yndias: escriuió vn libro en forma de dialogo en latin muy elegāte / guardadas sus leyes / o reglas y polidez de rethorica (como sea tā docto y eminēte en la lēgua latina) q̄ cōtēnia dos principales cōclusiones. La vna es: q̄ las guerras q̄ se hā hecho por los españoles cōtra los yndios fuerō iustas / de parte d̄ la causa y d̄ la auctoridad q̄ ay pa mo uellas: y q̄ lo mismo se puedē y deue generalmēte cōtra ellos hazer. La otra es q̄ los yndios son obligados a se someter pa ser regidos d̄ los españoles como memos entendidos a los mas prudentes: y sino quisieren: afirma que les pueden hazer guerra. Estas son las dos causas dela perdicion y muerte de tan infinitas gentes y despoblacion de mas de dos mil leguas de tierra: que han muerto y despoblado cō nuevas y diuersas maneras de crueldad y inhumanidad de los españoles ē las yndias: conuiene a saber: las q̄ llaman conquistas: y las encomiendas q̄ solian llamar repartimientos. Coloza su tractado el dicho doctor Sepúlveda cō publicar q̄ pretendia iustificā el título q̄ los Reyes de Castilla y Leon tienen al señorio y superioridad suprema y vnīuersal de aquel orbe de las yndias / para mejor encubrir la doctrina q̄ queria derramar por estos reynos y por aquellos

delas mismas yndias. Este su libro presento el doctor en el consejo real delas yndias/suplicando cō gran instan-
cia z importunidad q̄ le diessen licencia y auctoridad para imprimirlo. Laqual le negarō por muchas vezes: conosciendo el muy cierto escandalo y daño q̄ de publi-
carlo le recreceria. Y visto q̄ por el consejo delas yndias no lo podía imprimir: procuro cō sus amigos q̄ residia en la corte del Emperador que le alcançassen vna cedula de su Magestad: que lo remitiesse al consejo real de La-
stilla: donde delas cosas delas yndias ninguna noticia se tenia. Al tiempo que esta cedula vino estando la cor-
te y los consejos en Aranda de Duero el Año de mil y quiniētos z quarenta y siete: llego delas yndias el obis-
po dela ciudad Real de Chiapa don fray Bartholome delas Casas/o Casaus. El qual sabido del tractado del doctor Sepulveda: entendio la materia q̄ contenia y la ceguedad perniciosissima/con los yrrreparables daños de que si se imprimiesse seria causa: oppuso se contra el con todo el rigor q̄ pudo/descubriendo y declarando el veneno de que estava lleno y a donde ponía su fin.

¶ Acordaron los señores del consejo Real de Castilla como sabios y justos: pues la materia de q̄ tractaua era por la mayor parte perteneciente a theologia: dello em-
biar alas vniuersidades de salamāca y Alcalá: encomen-
dādoles q̄ lo viessen y examinasen y firmassen si se impri-
miria. Las quales despues de muchas y exactissimas
dísputas: determinaron q̄ no se deuía de imprimir co-
mo doctrina no sana. Hocōtento el doctor/antes muy
queroso delas vniuersidades: acordo no obstante las
muchas repulsas que ambos cōsejos reales le auian da-
do: embiar su tractado a Roma a sus amigos / para
que lo hiziesse imprimir: aun que debaro de forma de
cierta apologia que auia escripto al Obispo de Segouia.
Porq̄ el dicho obispo de Segouia viēdo el dicho

su libro: le envia como entre amigos y proximos por cierta carta suya fraternalmente corregido. Informado el Emperador dela impressiõ del dicho libro y apologia: mando despachar luego su real cedula/para que se recogiesen y no pareciesen todos los libros/ o traslados della. Y assi se mandaron recoger por toda Castilla. Y porque el dicho doctor hizo cierto sumario en romãçe del dicho su libro/para que mas se cundiesse por el reyno y gozassen del/ la gente comun y todos los q̃ ygnorauan latin: como su materia sea sabrosa y agradable a todos los que desseã y procuran ser ricos y subir a estados que nunca tuvieron ellos ni sus passados sin costa suya: sino con sudores/ y angustias y aun muertes ajenas: delibero el dicho obispo de chiapa escreuir cierta apologia tambien en romance: contra el sumario del doctor en defensa de los yndios: impugnando y anichilando sus fundamentos/ y respondiẽdo alas razones y a todo lo q̃ el Doctor pensaua que le fauorecia: declarando al pueblo los peligros/escandalos/ y daños que contiene su doctrina. ¶ Passadas muchas cosas q̃ despues sucedieron: su Magestad mando el año passado de mil e quinientos y cinquenta hazer vna congregaciõ en la villa de Valladolid de letrados theologos y juristas q̃ se juntassen con el consejo Real delas yndias: para que platicassen y determinassen: si contra las gētes d̃ aq̃llos Reynos: se podian lícitamēte y salua justicia/ sin auer cometido nuevas culpas mas delas en su infidelidad cometidas: mouer guerras que llaman conquistas. ¶ Mandarõ llamar al doctor Sepulveda para q̃ dixerle lo que en este negocio dezir quisiessẽ q̃ le parecia. El qual entro y estuuo en la primera sessiõ: y dixo todo lo q̃ quiso. Llamarõ desde alli adelante al obispo: y en cinco dias continos/leyo toda su apologia. Y porque era muy larga: rogaron todos los señores theologos y juo

ristas dela congregacion al Egregio maestro y padre
Fray Domingo de Soto confessor de su Magestad de
la orden de sancto Domingo y que era vno dellos: que
la summasse y el summario se biziessen tãtos traslados:
quãtos eran los Señores que en ella auia/los quales erã
catorze. Porque estudiando sobre ~~ello~~ el caso: votassen
despues lo q segun dios les pareciesse. El dicho padre
maestro en dicho summario: puso las razones del doctor/
y las que contra el escriuió el obispo. Despues pidió el
doctor q le diessen traslado del dicho summario para res
ponder a el: del qual coligio doze objeciones contra si
alas quales dió doze respuestas. Contra estas/hizo el
obispo doze replicas. Y esta es la razon y causa de todo
este tratado siguiente.

¶ Fin del argumento.

*de hoc Arg. egit. cons. rursus. 2. p. a. iij
2. p. d. q. dico. 10.*

Este es vn traslado ó vn sum-
marío q̄ por cōmissiō dela congregaciō que fu A Mage-
stad mando juntar en Valladolíd el Año de cincuenta;
coligió el muy reuerendo y doctíssimo padre Maestro
fray Domingo de Soto: dela Apologia q̄ hizo el obis-
po de Chiapa y lezò en la dicha congregacion contra el
doctor Sepulveda.

Prologo del maestro Soto



Muy Illustres: muy mag-
nificos y reuerēdos señores y padres: lo q̄
vuestras señorías y mercedes y paternida-
des me han mandado es: que reduzga en
summa y en orden lo q̄ estos señores (conuiene saber) el
Egregio doctor Sepulveda y el Reuerendíssimo obis-
po de Chiapa en este consultíssimo consejo han propue-
sto/ vno en cōtra de otro: para q̄ el punto y las razones
de su controuersia: reduzido todo a compēdio: den ma-
yor luz a vuestras señorías y mercedes q̄ lo han de juz-
gar. Y mandaron me q̄ no dixesse aqui ni significasse mi
parecer ni añidíesse ala sentēcia d'vno ni ala d' otro nin-
gun argumento: sino q̄ fielmente refiriesse la substācia
de sus pareceres y la summa d' sus razones. Hize lo pues
ansi: aun q̄ si tuuiera mas libertad pudiera por auētura
segun mi flaco iuyzio dar a este compendio otro lustre.
Empero reseruo lo para quando si vuestras señorías y
mercedes fuerē seruidos mādarme lo dixerem pecer.
El punto q̄ vras señorías/mercedes y paternidades
pretēden aqui cōsultar es: en general inquerir y consti-
tuir la forma y leyes como nra sancta fe catholica se pue-
da predicar y pmulgar en aql nuevo orbe q̄ Dios nos

ha descubiertto/como mas sea a su sc̃to seruicio: y exami-
nar q̃ forma puede auer como q̃dassen aq̃lles g̃tes sub-
iectas ala magestad d̃l empador ñro sẽñor/sin lesiõ de su
real cõciencia: cõforme ala bulla de Alexãdro. Empe es-
tos sẽñores proponiẽtes no hã tratado esta cosa asì en
general y en forma de cõsulta: mas en particular hã tra-
ctado y disputado esta questiõ (cõutene a saber) si es lĩ-
cĩto a su magestad hazer guerra a aq̃llos yndios/antes
q̃ se les predique la fe: pa subjectallos a su Imperio: y q̃
despues de subjectados puedã mas facil y commodaniẽ-
te ser enseñados y alũbrados por la doctrĩna euãgelica
del conosciẽto d̃ sus errores y dela verdad xp̃iana. El
doctor Sepulveda sustenta la parte affirmatiua: affirma-
do q̃ la tal guerra no solamẽte es lĩcita mas expediẽte.
El sẽñor obispo defiẽde la negatiua diziẽdo: q̃ no tã so-
lamẽte no es expediẽte/mas no es lĩcita/ sino iniqua y
cõtraria a ñra xp̃iana religiõ. Sõ empero de supponer
dos cosas. La. 1. q̃ no puede guardar se tanta justicia al
sẽñor doctor como al sẽñor obispo: porq̃ como el doctor
no leyõ su libro: sino refiriõ d̃ palabra las cabeças d̃ sus
argumẽtos: y el sẽñor obispo leyõ tã largamente sus es-
criptos: no puede en esta relaciõ mostrarse y gualmẽte la
fuerça de entrãbas opĩiones. Y porẽde el q̃ de ṽras se-
ñorias/o mercedes q̃siere hazer tãto estribo en esta dis-
puta: puerer el libro d̃l dicho doctor. El. 2. p̃supuesto
es q̃ como el sẽñor obispo no oyõ al doctor: no respõdiõ
por la ordẽ q̃ el lo p̃supuso (ni a solo aq̃llo) sino pretẽdiõ
respõder a todo q̃nto el dicho doctor tiene escripto: y a
q̃nto a su sentẽcia se puede oponer: y por esto sera mene-
ster sumar solos los pũtos d̃ su respuesta y las principales
razones y autoridades. El. 3.ũdo pues el dicho sẽñor do-
ctor Sepulveda su sentẽcia breuemẽte por. 4. razones.
La. 1. por la grauedad d̃los delictos d̃ aq̃lla g̃te seña-
lamẽte por la ydolatrĩa y otros pecados q̃ cometẽ cõtra

Patet questio

opinio de sepul

opinio de obispo

rationes de sep

natura. La. 2. por la rudeza de sus ingenios que son de su natura gente feruile y barbaras: y por ende obligada a servir a los de ingenio mas elegantes como son los españoles. La. 3. por el fin de la fe porque aquella subjección es mas comoda y expediente para su predicación y persuasión. La. 4. por la injuria que vnos entre si hacen a otros: matando hombres para sacrificarlos y algunos para comer los. fo. 25. p. 2.

¶ La primera razon confirmo en tres maneras. La. 1. por auctoridades y exemplos de la sagrada escriptura.

La. 2. por auctoridad de los señores doctores canonistas

La. 3. atenuando la enormidad de aquellos delictos.

Quanto a las auctoridades de la escriptura sacra no truxo todas las que trae en su libro sino solas dos / o tres. La vna del dutoero. Enel. cap. 20. La qual no traxo para pro-
uar que la tal guerra fuese licita: sino para explicar el modo como se deue hazer. Porque dize assi. Quando accesseris ad expugnandam ciuitatem offeres ei pri-
muz pacem &c. Dōde dize que si recibieren la paz y les abrieren las puertas que no les hagā mal: sino que los resciban por tributarios: empero si se defendieren por guerra: que a todos los varones maten sin dexar mas de las mugeres y niños: aū que dize q̄ deste rigor no se deue del todo vsar con los yndios. Y porq̄ dize allí. Sic facies cunctis ciuitatib⁹ que sunt a te valde procul: dōde dize la glosa: procul id est diuersę religionis: infirio q̄ por solo ser alguna gente de otra religiō q̄ la nuestra: les podemos hazer guerra: empero para prouar esto q̄ por la ydolatria se les puede hazer guerra: trae en su libro aquello del deus. cap. 9. Ne dicas in corde tuo cum deleuerit eos dominus propter iusticiam meam intro-
duxit me dominus &c. Cum propter impietates suas iste delecte sint nationes: y enel. cap. 12. se mandaua a los judios q̄ destruyessen los templos de los gentiles y

de hnc. 1. n.
no hinc. 1. 106.

desmenuzassen sus estatuas y ydolos. Anidó el castigo que Dios hizo en sodoma y gomorra: para exemplo de lo q̄ es lícito hazer en los yndios. Y al reuestirao tãbiẽ aqui de palabra lo del leuít. cap. 26. donde amenaçaua a los mismos iudios q̄ si hiziesse las abominaciones d̄ los gētiles: tãbiẽ los castigaua como a ellos: destrua (in q̄t) excelsa vestra et simulacra confringā caderis inter ruinas idolorum vestrorum: in tantum vt vrbes vestras redigant in solitudinem. 7c.

Y **E**l señor obispo en respuesta deste artículo truxo muchas cosas q̄ se summa en quatro puntos. El primero q̄ aquellas guerras contra los gentiles y dolatras no las mandaua Dios por su ydolatria: sino particularmente cōtra los chananeos y jebuzeos y fierenaciones de que se haze menció en el deuf. capi. 7. q̄ poseyan la tierra de promission. La q̄l tierra fue prometida a Abraham y a su linaje aun q̄ juntamēte queria Dios castigar la ydolatria de aq̄llos. Esto prueua lo primero: porque si por sola la ydolatria Dios auia de castigar los gentiles no solo aq̄llas gentes: mas a casi todo el mundo auia de castigar / pues todo estaua lleno de ydolatria: y pues no mado hazer guerra sino aq̄llos cananeos y alas otras. 6. naciones: señal es q̄ no por sola la ydolatria / sino por la promessa q̄ tenia jurada a Abraham eran estas guerras. Desto ay auctoridad expressa en el cap. 2. del deuf. La qual el doctor cito cortada: dōde se dan extrambas causas juntas. Quia ille. s. gentes terre promissionis egerunt impie: delecte sunt intro eunte te: et vt compleret verbum suum dñs quod sub iuramento pollicitus est patribus tuis. Traxo a proposito aq̄llo del genís. cap. 15. dōde hizo Dios la dīcha promessa a Abrahā y como q̄ se queraua dela dilació del cumplimiento: respōde el mismo Dios: nec dum complete sunt iniquitates amorreorū vsq̄ ad presens tēpus. dōde se prueua: q̄ Dios dió aq̄llas

trās a los iudíos por la pmissiō: empero espero a casti-
garlos por sus peccados. Truxo ē cōfirmaciō desto q̄ de
los otros gētiles ydolatrās mādō dīos enl deuterio. ca.
23. **N**ō abōinabīs iudumeñ nec egip̄tū q̄a aduena fuistis
in terra ei⁹. **D**e aq̄ passo a respōder ala auctoridad q̄
allego el dicho doctor del deuterio. c. 20. diziēdo q̄ porq̄
aql̄a guerra q̄ alli se significaua no era contra los dela
tr̄a d̄ pmissiō: sino cōtra los q̄ erā pcul como dize el tex-
to: no se podia hazer por sola la ydolatría: si por otra ra-
zon no fuesen sus enemigos. Y assí comiēça el. ca. si exi-
eris ad bellū cōtra hostes tuos (cōuiene a saber) o porq̄
impidiessen el passo a los iudíos/ o les hiziesen a ellos/
o a su ley otros daños/ o injuria. **P**roveualo por el nico-
lao: y mas claro por el **T**ostado ē la. q. 1. de aql̄ ca. y sobre
el segūdo libro d̄l paralipo. c. 8. **P**or manera q̄ aun q̄ ex-
pone alli la glosa: q̄ los q̄ erā valde pcul erā de diuersa
religiō: no entiēde que por solo aql̄lo se les podia hazer
guerra: sino d̄ro pcul: para differēciar d̄las siete nacio-
nes dela tr̄a de pmissiō q̄ estauā cerca: porq̄ aql̄los no
se les auia de ofrecer nīngūa paz nī hazer cō ellos nīn-
gū pacto: sino q̄ los auia de matar a todos sin auer mīa
de nīngūo y derrocalles sus tēplos y q̄bratar sus ydolos
y q̄mar su haziēda. Y la razō se da enl ca. 7. y. 9. y. 12. del
deuterio. q̄ como los iudíos erā tēplo sctō d̄ dīos y aque-
llas tierras auia de ser su habitaciō: no auia d̄ q̄dar alli
memoria d̄ ydolatría q̄ los inficionasse: la q̄l razō t̄biē
da como el allego santo **T**h. enl. 4. d̄las sentēcias. dī. 39.
Empero cō los otros gētiles podriā hazer paz y no erā
obligados a destruyr les su ydolatría. **P**or manera q̄ la
guerra cōtra los d̄la tr̄a de promissiō dōde no decauā
nadie a vida: pretēde q̄ no se puede traer en exēplo al p-
posito: y la q̄ se hazia cōtra los otros gētiles no se podia
hazer por sola la ydolatría. Y de aquí passo a respōder a
las auctoridades q̄ el dicho doctor traxo aquí d̄lleniti.

co: dōde dīos castigaua a los mīsmos iudīos por la ydo-
latria. Y la respuesta es q̄ de allí solo se sigue: q̄ aq̄llos q̄
vna vez han recebido la ley d̄ dīos y despues son aposta-
tas/o ydolastras: aq̄llos iustamēte pueden ser punidos.
Y este dīro ser el sentido de Nicolao de Lira sobre los
numeros. ca. 31. dōde dize q̄ en la escriptura sagrada se
halla auer se mouido iusta guerra cōtra la tierra donde
se blasphema el nōbre de dīos. Añidio allēde desto para
q̄bratar en esta razō las dīchas auctoridades y exēplos
allegados: q̄ los exēplos dela ley vieja emos los d̄ admi-
rar y no ymitar ē aq̄llos crueles castigos: como dize los
decretos. 2. q. 7. ca. nos si. y. 22. q. 2. c. si quis y original
de sant Gregorio. et. 14. q. 5. c. Et ip̄s dñs: q̄ es de sant
Augustin: allí lo puede ver q̄en quisiere y por esto respō-
dio alo de sodoma: q̄ aun q̄ dīos hizo aquel tā graue ca-
stigo por su secreto iuyzio: no es licito por aq̄l peccado
hazer guerra. Por q̄ de otra manera siguiēdo aquel exē-
plo: tābien seria licito quemar todas las ciudades con
los niños innocentes como allí se hizo.

ELo segūdo en esta mīsmā razō/ por q̄ se allega cōtra
el aquello de sant Lucas en l. c. 14. Cōpelle eos intrare:
expuso aq̄lla auctoridad segū los sanctos diziendo q̄ no
se entiēde dela cōpulsion exterior por guerras: sino dale-
dos sentidos: el vno: si se entiēde quāto a todo linaje de
gente q̄ esta en peccado y particularmente de los gentī-
les que nunca oyeron la fee: se ha de entender dela inte-
rior compulsion que Dīos haze por sus inspiraciones:
o por ministerios d̄ Angeles. Prouolo: primero por au-
toridad de sant Chrysostomo en l imperfecto Homelia
quarēta y vno. Y por sancto Thomas en las disputadas
de Veritate. Quisition. 22. art. 9. dōde dize: q̄ en aq̄lla
parabola: fit mērio de compulsionē non q̄ est coactionis
sed efficacis psuasionis vel per alpera vel per lenia. Co-

mo tãbi è lo dize sant Pablo en la. 2. Epistola ad thimo
theus. cap. 4. Predica verbis/ in ista opportune/ impe
tune argue/ obsecra/ increpa: et ad titum. 2. Argue cum
omni imperio. Y lo mismo dize dios a los angeles y pre
lados q estan para nro ministerio como dize Dionisio
en el nono capi. Celestis hierarchie. Y Jeremias en el
ca. 24. Nunquid non verba mea sunt sicut ignis et mal
leus conterens petras: por manera q vnas vezes por ad
uersidades/ y otras por milagros/ y otras por inspira
ciones/ y otras por palabras: compelle dios alas vezes
a los endurecidos. Por lo ql dize sant Augustin. Felix
necessitas que compellit ad meliora. Y sancto Thomã en
la. 3. parte questione. 44. Artículo. 3. Lo tracta esso
largo/ donde dize: q dios virtute diuina animas homi
num inuitat non solum iustificando et sapiẽtiam infun
dendo vel stupefaciendo como parece singularmẽte en
la cõuersiõ de sant Pablo y en la Magdalena y en sant
Matheo por lo ql dize sant Augustin sobre sant Juan
en el cap. 14. que es mayor obra iustificar vn peccador:
que criar el cielo y la tierra. Por manera q compelle in
trare/ no significa la guerra: sino la grã virtud de dios
q mueue los coraçones empedernecidos de los hõbres.
Y en este sentido theophilato y otros doctores dize expli
cando aquella parabola: q los judios fueron llamados
blandamente/ como gente q estaua dentro de la ciudad:
que quiere dezir en el conocimiento de la ley: y los gen
tiles compellidos porque estauan fuera en los anchos
caminos de sus peccados: y èlas sepes q son los encerra
mientos dellos porq estauan en ellos como cercados y
tapiados. La. 2. expõsiciõ q truxo desta auctoridad en
otro lugar mas baxo fue de sant Augustin. El ql en mu
chos lagares cõtra los donatistas/ pone la diferencia q
ay entre los infieles q nõca oyerõ la fee: y los herejes q
auiedo la recebido la deparõ: q losynos hã de ser llama

dos blandamente porque como nunca se obligaron ala
 fee por su libertad (la qual es necesaria para rece-
 birla) no pueden ser compellidos: y los otros si: como
 el que nunca hizo voto de vna cosa: no es obligado: pero
 despues de auerle hecho: ya es obligado a ella: confor-
 me aquello del *Psalmo*. 75. *Glorete et reddite domino*
deo vestro. Donde segun los theologos la primera pa-
 labra dize consejo: y la segunda precepto. Esta diferen-
 cia declara santo *Thomas*: en la. 22. q. 10. articulo. 8.
 Y es determinacion del concilio toledano. 4. Como pa-
 rece en el capitulo. *De iudeis.* *Distinctione.* 45. Y por es-
 so: Sant *Augustin* contra los donatistas como parece.
 23. quistio. 4. cap. *Displicet.* Y en otros siguietes: dis-
 tinguió dos tiempos dela yglesia/ vno quando en su ni-
 ñez aun no tenia Reyes ni gētes poderosas para com-
 peller los desobedientes ala fee: y otro quando ya se cū-
 plió la prophecia: et adorabūt eum omnes reges terre:
Por cuya mano puede hazer la dicha compulsion. Em-
 pero q̄ la tal compulsion se entiēda solamente dlos here-
 jes: expressamente se muestra por su *Epistola*. 50. *Ad bo-*
nifacium donatistam. El qual cō todos sus cōsortes he-
 reticos se queraua q̄ no auian de ser compellidos por fu-
 erça de justicia: sino por razones y argumentos: 7 por-
 eso les trae la differēcia dela parabola euāgelica: y dize
 assi. *En non pertinet ad diligentia pastoralem et illas*
oues q̄ nō violenter sed blāde seducte agrege aberrau-
runt et ab alienis ceperunt possideri: inuentas ad ouē
le dominicū si resistere voluerint flagelorum terrorib⁹
vel etia dolorib⁹ reuocare: presertim si apud fugitiuos
et predones seruos fecunditate multiplicētur? Plus ha-
 bet iuris quod in eis dominicus character agnoscitur
 Sic enim error corrigēdus est ouis: vt nō in ea corrum-
 patur signaculus redēptoris. Donde manifestamente
 habla dlos herejes q̄ seducti agrege aberrauerūt/ y añi

de allí Sant Augustin al proposito la auctoridad d'sant
Pablo. 2. ad corinth. 10. donde dize que primeramen-
te: Captiuantes intellectum in obsequium Christi/ los
hombres han de dar la obediencia ala yglesia: y luego
añade. Parati sitis vlcisci omnem inobediencia cum
impleta fuerit obediencia vestra. De donde collige sant
Augustin q̄ hasta q̄ los hombres ayan dado la obediencia
ala yglesia no se les puede castigar ninguna inobediencia.
Y así concluye cō la parabola del Euāgelio: que
por aq̄llos q̄ fuerō primero llamados y blandamēte tray-
dos: se entienden los gentiles: y en los otros q̄ fuerō de
las vias y se pes cōpellidos a venir: se entienden los he-
rejes. Cito en esta razon no solo a los theologos/ sino tã
bien a Innocēcio yllustre doctor entre los canonistas.
El qual eni. ca. Mai ores: de baptismo. Et eius effectus:
sobre aq̄lla palabra/ Non cōpellāt: et sic (iniquit) nullus
est vt fiat christianus compellendus. Nec obstat quod
seruo dicitur vt ad nuptias inuitatos cōpellat intrare:
quia intelligitur de compulsionē facta per instantiam
rationis/ non per seueritatem gladij materialis/ vel vio-
lencia tēporalē: q̄a executio materialis gladij est isti seruo
idest ordinē p̄dicatorū vel apostolis in p̄sona petri et do-
mini interdīcta. Y añadiendo la otra op̄n̄o dize: que
se puede tãbien entēder: que iudei et similes qui fidem
non habent/ non sunt gladio materiali ad fidem cogen-
di: sed introducendi per efficaciam rationis: sed illi qui a
gremio ecclesie diuerterūt vt heretici et scismatici: ad ea
sunt redire cogēdi/ cum sint d̄ foro ecclesie/ etiam per po-
tenciam secularem.

¶ El tercero punto q̄ der̄t̄bo de aquí: fue mostrar ser
falso lo que los contrarios dizen: que los emperadores
en tiēpo de algunos sanctos hizierō guerra por su cōse-
jo a los gētiles por quitarles la ydolatria y traer los ala
fee/ y primero mostro esto ser falso en tiēpo de cōstantino
y en tiēpo de sant siluestre: por aq̄llo dela hystoria eccle-

nástica libro. 10. capí. 6. *Mietate fretus gothos et sar-*
mathas aliasq; barbaras nationes/ nisi quæ vel amicitijs
vel deditione sua ad pacē puenērāt/ in solis proprijs armis
edomuit: et quāto magis se religiosius deo subiecerat:
tāto amplius ei deus vniuersa subdebat. Esto se puede en-
 tender q por la tal causa se les hiziesse aqllas guerras: si
 no por que los godos andauan por el orbe infestādo las
 gentes: y quādo hazía paz cō los christianos/ como allí
 poco antes dize la hystoria: no se les hazía guerra/ anq
 se quedassen en su ydolatría. Y que algunas vezes hizie-
 ssen guerra a los romanos los godos: cuenta lo Berosio
 en el libro. 7. Y sant Augustin ad Heliodorum. Lo mi-
 smo tambiē se puede dezir de los sarmatas/ que erā tam-
 biē scitas como los godos: mayormente q los godos
 en algun tiēpo fuerō arrianos como lo cuenta la dicha
 hystoria tripartita libro. 8. cap. 13. Y por esto se les po-
 día hazer guerra. Y así conluyo q sant Siluestre nun-
 ca aconsejó la tal guerra por razō de la fe: donde tantos
 males se hazē cōtrarios al fin q pretende la fe: antes co-
 mo se lee en su hystoria y sobre el. cap. q pío. 10. q. 2. hazía
 bienes tēporales a los infieles: para q se cōuertiesse: et cō-
 diendo q las guerras porniā en odio a los xpianos y a
 su fe y su ley cō los gētiles/ para q los blasfemassen y es-
 cupiesse antes q la recibiesse. Alq encapō otras aucto-
 ridades del Euāgelio y de sant Chrysostomo q venían
 mas al proposito al. 3. fundamēto del doctor sepulveda
 Passemos pues a lo q añade de sant Gregorio: al qual
 traen también los cōtrarios por si. Dixo pues el señor
 obispo q aun q en tpo de san Gregorio ouo ēperadores
 xpianos poderosos: nūca les acōsejó tales guerras: por
 q si tal les acōsejara/ ouiera hystoria dello. Y a Ingla-
 terra no ebio armados sino a augustino cō otros qua-
 renta mōjes como ouejas entre lobos: cōforme al euāge-
 lio: segū parece por la hystoria de Inglaterra. l. 1. c. 25.
 la q le scriuió beda: y por otras hystorias y en el. c. si gene

distín. 56. Y la oración de aquellos donde dera que en
trauā entre los infieles era: señor Rogamos te en toda
tu misericordia q̄ te plega de alçar tu furor ⁊ tu yza de
ta ciudad y de tu sancta casa: por q̄ pecamos cōtra ti al
leluya. Assi lo escriue beda y iuannes diacono ē aquella
hystoria. Y el mismo augustino en libro. 9. En la ep̄sta.
54. en el registro de sant Gregorio. Y por aqui Respon
dio a los q̄ traen en cōtrario al mismo sant gregorio en
el cap. Si non. 23. quistiō. 4. Dō de lo las guerras d̄
genandio patricio para dilatar la fee: porq̄ aquellas di
ze que eran contra los subditos del romano Imperio/
o contra sus enemigos q̄ impedían y blasphemauat la
fee. Las palabras d̄l tex. Son: Ubi non meritorum res
trorum lo quar non discurret opinio/que bella vos fre
quēter appetere non desiderio fundēdi sanguinem sed
tantum dilatande causa Reipublice: in qua deum colī
conspicimus loquitur: quatenus p̄pi nomen per subdi
tas gentes fidei predicacio circumqua; discurreret.
El. 4. Dūto por donde prueua no poder ser castigadas:
por la ydolatria es: porq̄ no son del foro dela yglesia: dō
de expuso aq̄lla auctoridad de sant Pablo prime ad co
rinthios. 5. Quid michi de his qui foris sunt iudica
re: nōne de his que intus sunt vos iudicatis: nam eos
qui foris sunt deus iudicabit. En las quales palabras
noto: que aunq̄ a jesu p̄po en quanto hōbre le es toda la
vniuersidad de hombres subiecta en potencia/ empero
no en actu: que d̄ere dezir que jesu p̄po no quiso tomar
en acto todo el poderio del mūdo en quanto hombre so
bre todos los hombres: como lo tiene en q̄nto dios mas
de para predicarles y enseñarles la fee: empero para te
ner jurisdiccion sobre ellos no: hasta q̄ estuuiesen d̄etro
dela yglia: cuya puerta y entrada es por la fee. Y assi tie
ne poder en habitu y en potencia/ sobre todos los q̄ pue
den ser xp̄tianos: empero en actu no: hasta que lo sean.

Porque de aquellos q̄ no son chriſtianos: reſeruo dios
para ſi el caſtigo: como alli dize ſant Pablo: eos qui fo
ris ſunt deus iudicabit. Y como la ygleſia no tēga mas
poder que tuuo Jeſu Chriſto en quāto hombre: ſi ſe en
tremetiſe a caſtigar los delictos de los gētiles haria a
dios injuria: y ſurpando le el iuyzio q̄ el reſeruo para
ſi/ en el dia del iuyzio donde Jeſu Chriſto exercitara ſu
yniuerſal poder ē los buenos y en los malos/ fieles/ o in
fieles: como lo enſeña ſant Pablo ad hebreos. 2. in eo q̄
ei omnia ſubiecit nichil dimiſit: donde ſe nota el poder
en habitu: y ſiguete. Hūc autē necduz videmus omnia
ſubiecta ei: quanto al acto. Y mas claro. 1. cor. 15. om
nia ſubiecta ſunt ei ſine dubio preter euz qui ſubiecit ei
omnia: que ſe entiende quanto al habitu: ſiguete quāto
al acto: cum ſubiecta fuerint illi omnia/ tunc ipſe filius
ſubiectus erit ei. ſ. patri: que ſe entiende el dia del iuy
zio. La qual differēcia explica ſanto Thomas ē la. 3.
parte. Queſtion. 8. articu. 3. y queſti. 59. articu. 4. don
de dize que los infieles/ actu non ſunt de eccleſia ſed in
potentia: aſſi reſpecto de Chriſto: cuya virtud ſe eſtien
de a ſaluar todos los hombres: como de parte de los hō
bres que por ſu libertad pueden venir ala ygleſia. Cito
muchos ſantos ſobre aq̄llas palabras: como Elthanaſio:
que hablādo alli en perſona de ſant Pablo dize. Memi
nem equidez nūc eorum/ qui exteriores ſunt/ alloquor:
id enim leges meas excederet: ſuperuacaneuz igitur xp̄i
precepta illis iniungerem/ qui extra xp̄i aulam deuagā
tur: quecunq; enim lex deſerit/ his qui ſub lege ſunt de
ſerit. Allego tambien aq̄llo de chriſto Luce. 12. Nō ho
mo quis me cōſtituit iudicem aut diuiſorem ſuper vos:
donde notaua nueſtro redemptor no ſer aquellos de ſu
jurisdiccion. Y Ricardo ſobre las miſmas palabras en el
4. diſtin. 1. dize. Quod vicario Chriſti non fuit data
directa poteſtas ſuper illos/ qui ſacramentuz baptiſmi

non susceperunt : quod est ianua qua intratur in ecclesi-
am militantem. Y sancto Thomas en la. Secunda Se-
cunde *Questiō decima*. Por la misma auctoridad

22. 7. 12.
ar. 2.

Augustinus

prueua que la yglesia no puede castigar la infidelidad
de aquellos que nunca recibieron la fee. Concluyo
este Articulo con vna yllustre auctoridad de sant Au-
gustin in libro *De verbis domini*: sermone sexto / de
puero centurionis : de donde propriamente a este pro-
posito dize. *Fratres ad nos pertinet vobis dicere: ad
vos pertinet Christianis loqui. Quid enim michi
de his que foris sunt iudicare: ipse apostolus illos a-
it Silcet Paganos alloquimur aliquid tanquam in-
firmos: blandiendum est illis vt audiant veritatem.*

In vobis resecanda putredo est. Donde pone la diffe-
rencia: que los gentiles se han de traer por bladuras:
pero en los Christianos por fuerça se ha de quitar lo
podrido. Y sigue se: si queritis vnde vincantur paga-
ni: vnde illuminentur: vnde ad salutem vocentur: de-
serite omnes solemnitates eorum: deserite nugas eo-
rum: et si non consentiunt veritati nostre: erubescant
falsitati sue. *Ma la manera de vencer los paganos (cō-
uiene a saber) no por fuerça: sino huyendo dellos: pa-
ra que se auerguencē. Y porque auia quien se atreuia
a yza quebrar los ydolos de los gentiles: añade.*

*Nec faciatis ista quando in potestate non est vt facia-
tis illa: prauorum hominum est: furiosorum et cir-
cumcellionum: vbi potestatem non habent sentire et
velle mori. Llama circumcelliones: a los que sin cau-
sa se ofrecian a que los matassen paganos: porque fu-
essen tenidos por martyres. Y cita la auctoridad del
deuteronomio Capitulo septimo / donde dize. Cum
data vobis fuerit terra in potestate tunc aras eorum
destruetis. Y así dize Sant Augustin: vbi nobis non*

Augustinus

est data potestas non facimus (como en los gentiles).
 Tibi data est: non permitimus: como en los malos
 Christianos y dolatras. Y porque nadie piense que
 habla de la falta del poder quanto al hecho: explica se
 que no entiende: sino quanto al derecho. Multi pa-
 gani habent istas abominationes in fundis suis: nū-
 quid accedemus et confringemus? Prius enim agi-
 mus ut ydola in eorum cordib⁹ frangamus: quando
 Christiani et ipsi facti fuerint: aut inuitant nos ad
 tam bonum opus: aut preueniunt nos. Modo oran-
 dum est pro illis: non autem irascendum illis. Y mas
 abajo: nonne ante nos sunt loca in quibus sunt: aut
 vere ignoramus ubi sunt ista: como quien dize: bien
 sabemos donde estan los ydolos: et tamen non faci-
 mus quia non dedit in potestatem deus: quando dat
 deus in potestatem? Quando Christianus est curus
 res est. Muchas palabras añade alli Sant Augustin
 en esta razon: para confirmar que no tienen los Chri-
 stianos poder para destruyr: ni castigar la ydolatria
 de los infieles: segun lo de Sant Pablo. De his qui
 foris sunt nichil ad nos. Hasta arrancar se la primero
 de sus coraçones: para la doctrina Evangelica: y tra-
 er los por la fe a nuestra jurisdiccion. Y confirmalo el
 señor: Bbi po por el mismo sant Pablo: que primero
 cuenta todas las enormidades y vicios de los genti-
 les: entre los quales pone la ydolatria: y discurren-
 do por los otros peccados añade. Quid enim ad
 me attinet de his qui foris sunt iudicare. Añado a
 la postre el exemplo de los Apostoles y de los Mar-
 tyres / que de ninguno se lee que destruyesse los y-
 dolos: sino por la doctrina: como Sanat Pablo ac-
 torum Decimo Quinto / que por razon conluyo

a Dionisio la falsedad de su ydolo: o por milagro como
sant Bartholome hizo al mesmo demonio/que el saliesse
de su estatua y le desmenuzasse. ¶ Y por la misma razon
que no les podemos quitar la ydolatria/dize: q̄ ni los
podemos castigar por ella/ por falta de jurisdiccion. Y la
razon q̄ de todo esto en general traxo fue: porque como
los hombres no puedan biuir sin algun dios: no pode-
mos prohibilles que honrren sus dioses: sin enñales
la falsedad dellos y la verdad del verdadero Dios nro.
¶ De suerte que por estos quatro puntos: respōdio ala
primera probacion del Doctor Sepulveda: donde por
auctoridad y exēplo dela sagrada escriptura queria pro-
uar: que por razō dela ydolatria se les puede hazer guer-
ra a los gentiles. Añadió otras razones hasta doze: to-
da la substancia dellas se ressiueluen en lo que esta ya di-
cho. Contra la otra su probacion: q̄ se fundaba en la gra-
uedad de aquellos peccados por ser contra natura. El
mismo Sepulveda se hizo vn argumēto: que todos los
peccados son contra natura: porque son contra razon q̄
es contra naturaleza del hombre. Por lo qual si por la
ydolatria se les pudiesse hazer guerra: tambien podria
por los otros peccados: como son hurto/ o adulterio. Y
respondió que aun que por estos peccados no se les pu-
diesse hazer guerra: empero pudo se les hazer por los pe-
cados que no tienen por peccados/ni ley que los prohi-
ba. Contra esto arguyo el señor obispo que la infideli-
dad es mayor peccado que la ydolatria: y no lo tienen
por peccado sino por cosa licita y buena: y con todo esso
no puedē ser castigados por la infidelidad: yes expressa
doctrina de sancto Thomas en la. 22. quēstion. 10. arti-
8. et quēstio. 12. artículo. 2. y de todos los theologos.
Y que la infidelidad sea mayor peccado prouolo: porq̄
la ydolatria procede de ygnorancia de tener aquellos
por dioses/ como dize sant Pablo actorum. 17. Quod

ignozâtes colitiss hoc ânuntio vobis: empero la infidelidad positiva / de la qual hablamos nace de soberbia: de no querer subjectar se ala doctrina de los predicadores de la verdad: captiuantes (como dize sant pablo) intellectum in obsequium christi: y a sabiendas y por obstinaciõ: lo q̃l todo agraua el pecado de la infidelidad: por lo qual dize santo Thomas en la. 22. questi. 10. q̃ el peccado de la infidelidad ha el dia del iuyzio de ser grauissimamente castigado sobre todos los otros.



Y **A**la otra tercera probacion q̃ el doctor Sepulveda traxo por segunda / q̃ se fundaua en la auctoridad de los canonistas q̃ parecen dezir ser licita la guerra cõtra los infieles y dolatras: respõdo el señor obispo refiriendo seys casos / en los quales la yglesia tiene auctoridad de hazer guerra a los tales. En aquellos dixo q̃ se auia de entender las opiniones de los canonistas: si auian de ser verdaderas. El primero si tienen ocupadas violentamente las tierras q̃ antes fueron de Chistianos: como la berberia / y especialmente la tierra sancta. De la qual conquista se habla en el capitulo / quod super hijs: de voto. Y por ende de aquellas se ha de entender lo que alli dizẽ los doctores q̃ se les puede castigar la ydolatria.

quibz licet bestia gerat cu infidelibz

El segundo si con pecados graues de ydolatria ensucian y contaminã nuestra fee / sacramentos / o templos / o ymages: y por ende mando Constantino / que no se permittiesse a los gentiles tener ydolos donde los chistianos se pudiesen escãdalizar. Y en el capitulo / In nõ nullis .d̃ iude. Se amonesta: que illius dissimulare non debemus opprobriuz / qui pro nobis opprobria nostra deleuit. Y assi lo dize Innocencio en el capitulo maiores .d̃ baptismo. Que la yglesia no puede hazer guerra a los moros ni sarracenos: sino en vno de estos dos casos: aun q̃ los q̃ trae Innocencio q̃ por exemplo de Dios q̃

castigo los sodomitas: podíamos castigar todos los vicios cōtra natura ē los infieles: no lo aprueua el señor obpo. Porq̃ dize q̃ d los iuzios d̃ dios (como arriba se dize) auemonos d̃ marauillar: y no los emos d̃ imitar.

3 **E**l tercero caso si blasphemassen el nōbre de jesu c̃bri-
sto/o de los sanctos/o de la yglesia a sabiendas. **E**l
4 quarto si tambien a sabiendas impidiesen la predica-
cion della: conociendolo que impiden: pero no porque
maten a los predicadores quādo piensan que les van a
hazer mal y a engañar como lo representan quando vā
con gente de armas. **E**l quinto caso si ellos nos ha-
zen guerra como los turcos. **E**l sexto para librar los
innocentes no por aq̃lla razon: quod unicuiq3 manda-
tum est de proximo suo/ni por sus peccados cōtra la ley
natural: sino por ser los innocentes de ley diuina enco-
mendados ala yglesia y ella tener cuydado de su prote-
ccion: empero añdio que si esta deffensa no se puede ha-
zer sino por guerra: mejor es d̃ssimular la tal proteciō.
Porque de dos males el menor se ha de escoger. Y mu-
cho mayores son los daños que se siguen dela guerra a
muchos mas innocentes: q̃no q̃ algunos pocos innocē-
tes mueran. En estos casos dize que se auia de entēder
la op̃nion de los canonistas: y assi conluyo toda la res-
puesta ala primera razon del Doctor Sepulveda: que
por razon dela ydolatria y peccados contra natura: se
les podia hazer guerra. Lo q̃l auia prouado por tres
maneras (conuiene a saber) por la auctoridad de los ca-
nonistas y por la grauedad de aquellos peccados.†

El la segūda razō d̃l doctor fue porque los yndios son
barbaros/et natura serui: alo q̃l respondio el señor obis-
po en fin de sus escriptos: y por esso guardādo su orden
respōdemos primero/ala tercera razō del dicho doctor.
Que fue: q̃ es l̃cito subjectar los por guerra por el fin
dela fe: la q̃l despues de subjectados se les puede mas fa-

+ y por la pro-
uacion de los
innocentes.

Ad 2. y r̃nion
+ fo. 28

ad. 3.

cilmente enseñar/ala qual razon no respōdío solo en vn
 mismo lugar ni en esta forma: sino todos sus escriptos
 van sembrados de argumētos desto. Y todos los argu-
 mētos se reduzē a dos/o tres cabeças. La primera q̄ co-
 mo la fe no pueda demostrar se por razones naturales/
 sino por subjección del entendimēto: como dize sant p̄a-
 blo: in obsequium eius: req̄erese en los q̄ la han de rece-
 bir vna pia affición (como dize sancto Thomas) a los q̄
 la vienen a predicar z yntroduzir: para que el exemplo
 de su vida les sea testimonio del verdadero Dios a q̄ en-
 firuen y de la verdad de la fe q̄ predicā para que mas fa-
 cilmente lo crean. Alo q̄l todo son contrarias las guer-
 ras que preceden ala predicación para subiectar los: por
 las quales no solamente no se afficionaran a los chrisiā-
 nos: mas los aborreceran y escupiran en tal Dios que
 tales gentes sufre: y execraran la ley que tal permite/ y
 ternan por falsa la fee que predicā (como dize el señor
 obispo) que lo ha mostrado la experiēcia en las yndias.
 En confirmación de lo qual aun que no por esta orden: si
 no dōde trato de sant Siluestre dixo primero aquel do-
 cumento de nuestro saluador Jesu Christo en el capitulo
 quinto d̄ sant Matheo: sic luceat lux vestra coram homi-
 nibus vt videant opera vestra bona et glorificent patrē
 vestrum qui in celis est. Sobre las quales palabras es-
 criue sant Chrysostomo en la homelia prima de lo imper-
 fecto / per illos quidem qui docent et non faciunt blas-
 phematur de? : vt pote si bene docent et melius viuāt vī-
 dentes gentiles dicunt: benedictus deus qui tales ha-
 bet seruos. Vere enim eorum est deus verus: nisi enim
 ipse esset iustus nuncq̄ populum suum circa iustitiam
 sic teneret. Nā sciencia dñi ex moribus familie demon-
 stratur. Si autē bene doceāt et male cōuersent: vidētes
 gētiles dicūt: q̄lis est de? eorū q̄ talia agūt: nūq̄d sustine-
 ret eos talia facientes: nisi consentiret operibus eorū?

videtur quomodo deus per malos christianos blasphematur? Nec potest dominus bonam opinionem habere: qui malam familiam habet. Et concludit sanctus Chrysostomus contra la auctoritatem de sancto Paulo ad Romanos. 2. Unum dictum est ad populum dei: nomen enim dei per vos blasphematur inter gentes. Concuerda sanctus Augustinus in libro de vita christiana donde dicit: sanctum esse populum suum deus voluit/et ab omni contagione iniusticie et iniquitatis alienum. Et nichil in eo gentes quod redarguerent inuenirent. Sed quod admirarentur et dicerent: beata gens cuius dominus deus eorum: populus quem elegit in hereditatem sibi. Accumula alii sanctus Augustinus muchas palabras que cito el señor obispo para prouar que no ay modo mas apto para la conuersion de los gentiles: que la mansedumbre y buen exemplo de los christianos: ni manera mas inepta que la auaricia y braueza y tyrania que muestran en las guerras: con las quales escandalizados los gentiles aborrecen la fee y el dios de los christianos. Porque (como dice sanctus Chrysostomus) en la homelia. 4. sobre el segundo capitulo ad titum: nec enim ex verbis dogma verum: sed ex ipsis rebus atque vita gentiles iudicare consueuerunt. Añadio aquello de Jesu christo/ discite a me quia mitis sum et humilis corde. Y viene al proposito aquello ad phili. 2. sitis sine reprehensione in medio nationis prave atque peruerse/ donde no es a los gentiles: y modestia vestra nota sit omnibus hominibus. Et. 1. Petri. 2. conuersationem vestram inter gentes habentes bonam/ ut in eo quod detractant de vobis tanquam de malefactoribus ex bonis operibus vos considerantes glorificent deus in die visitationis. Truxo tambien el exemplo de Jesu Christo que no embio a predicar la fee/ gentes armadas que subjectassen primero al mundo: sino dixo: euntes predicate dicentes appropinquabit regnum celorum/ infirmos curate/ suscite mor-

tuos/leprosos mundate/gratis accepistis gratis date.
 Con lo qual no concuerda que antes que prediquemos
 la fee:vamos no a curar los enfermos sino a matar los
 sanos:ni a echar los demonios de los cuerpos: sino ha
 echar las animas en el infierno. Añidio el precepto del
 mismo jeshu christo a los mismos apóstoles que fuesen/
 no como lobos a tragar ouejas: sino tanquam oues in
 medio luporum para que no matando/sino muriendo:
 diessen testimonio d la fe. Dōde dize sant Chrysostomo
 en la homelia. 34. Del perfecto / omnē mansuetudinem
 eos habere iubet nec id solū sed columbe quoq; simpli-
 citatem. Et infra: magis certe atq; mirabilius est men-
 tem atq; animus aduersariozū commutare: quam gla-
 dio ipsos superare. Y añidio abaxo: erubescant igitur:
 qui contra facientes/ quasi lupi aduersarios suos per-
 sequuntur cū videāt innumeros lupos (hoc est gentiles)
 ab ouibus vinci paucissimis: videlicet a discipulis: et
 certe quousque sumus oues facile hostes vincimus: cū
 vero in naturam luporum transimus tunc superamur.
 Tunc enim nullum a pastore nobis patrocinium adest q̃
 non lupos sed oues posset habere. Hec chrysostomus. A
 cumullo el otro precepto de nro redēptor por sant lucas;
 nichil tuleritis in via nec virgā/ nec peram nec pecuni-
 am. Cito a san Hieronimo sobre sant Matheo a donde
 dize: si los predicadores d Christo llevaran/o hizieran
 caso del oro: estimarā los infieles que por solo interesse
 propio/les predicauan el Euangelio/y por esso mucho
 menos hemos de robarse lo. Porque no incurramos en
 lo de sant Pablo/qui predicas non furandum furaris:
 qui predicas non mechandum mecharis: execraris y
 dola: et sacrilegiū facis: qui in lege gloriaris: per pre-
 uaricationes legis/ deum inhonoras. Exaggero esto:
 porque sería y: apredicar la fee como mahoma: que mā-
 do dilatar su secta por via de armas. Y cito a sant ambro

ño sobre Sant Lucas en el segundo libro capítulo cin-
cuenta y quatro. Donde dize. Humilis magistri offi-
cium crequantur. Eos enim misit ad seminandum fi-
dem: qui non cogerent sed docerent. Nec vim potesta-
tis exercebant / sed doctrinam humilitatis attollerent.
Quo loco humilitati putauit etiam patientiam copu-
landam. Quia ipse (iuxta testimonium petri) cum ma-
lediceretur: non maledicebat: cum percuteretur non
percutiebat. Y mas abajo dize sant Ambrosio: que cum
apostoli ignem de celo petere vellēt / vt cōsumeret sama-
ritanos qui iesum intra ciuitatem suam recipere nolue-
rūt: conuersus increpans illos ait / nescitis cuius spiri-
tus estis: filius hominis non venit animas perdere sed
saluas facere. Pues si la fee se ha de predicar con tanta
mansedumbre: iniquo es embiar primero gente de guer-
ra a subjectar las gentes. Contra los quales sant grego-
rio (porq̃ en su tiempo ouo semejantes guerras) dize
en el. 2. libro delas epistolas epistola. 52. Noua vero at-
q3 inaudita est ista predicatio: que verberibus exigit
fidem. Contra lo qual Jesu Christo mando a los predi-
cadores que adonde quiera que entrassen lo primero
dixessen paz: paz vestra reuertetur ad vos. Por lo qual
dize Vincentio en el primero libro sobre aquellas pala-
bras de mahoma que dize: se in terrore gladij et vi armo-
rum missus fuisse. Aduerte si huiusmodi predicatio ad
dei prophetam debeat pertinere. In quibus nichil est
aliud quā fraus et violētia et humani sanguinis effusio:
et quicquid prorsus latrones et viaruz in sidiatores fa-
ciunt / agebatur.

Conduyo pues este artículo con dezir que se enga-
ñan los contrarios / con dezir: que estas guerras no se
hazen para introducir por fuerça la fee: sino para sube-

jectarlos y despues predicarles. Porque ala verdad no solo esto es fuerça indirecta: sino inmediatamente directa/pues que dizen que en estas guerras se ha de tener intencion de predicar les despues la fee. Porque esto es engendralles primero miedo y fuerça para que de temor recíban vanamente la fee. Porque si vnos veē los estragos/robos y muertes que sus rezinos padecē: por no padecer ellos mismos aquello: recibiran vanamente la fee sin saber lo que recíben.

ELa segunda cabeça por donde el señor Obispo impugnó esta razón del doctor Sepulveda fue: porque en la predicacion de la fee se incluye la predicacion de la penitencia. Ansi se escriue Luce ultimo. Quoniam sic scriptum est et sic oportuit Christus pati et resurgere a mortuis tertia die / et predicare in nomine eius penitentias in remissionem peccatorum in omnes gentes. Y esse fue el thema de la predicacion primera de sant Juan: y despues de Jesu Christo. Porque como venia para redimirnos de nuestros peccados: essa fue su intencion perdonar por el baptismo todos los peccados passados sin castigo ninguno / y por esso en el baptismo no se impone penitencia de los peccados passados. Y esto se ha de guardar vniuersalmente en todas las gentes: porque como dize Sant Pablo/ad Romanos. 10. Y ad galat. tercio. Non est distinctio iudei et serui: non est seruus nec liber: non est masculus et femina: sed omnes vnum sunt in Christo. Y sant Pablo a todos dize ser ygualemente deudor/grecis et barbaris/sapientibus et insipientibus. De aq̃ pues se coge esta razón: la predicación de la fe es predicar remisión de todos los peccados passados: luego aun que ellos mereciessen pena por ellos: no se les ha de castigar ni hazer guerra: sino predicar les q̃ todo se

les ha de perdonar por el baptismo. Porque Christus non venit vt iudicet mundum sed vt saluetur mundus per ipsū. Y así se lo prophetizó el propheta/ ecce Rex tuus venit tibi mansuetus sedens super a sinas. ¶ Esta pues es la respuesta del señor obispo/ a la tercera razón del doctor Sepulveda que se fundaua en el fin dela predicacion dela fee.

¶ Y verdad es que tratando el quarto caso por el qual es licito a los christianos ofrecer guerra a los infieles: que es quando impiden la predicacion y dilatacion de nuestra fee: estēdio la materia mas dello que era necesario para responder al dicho doctor. Porque limitando aquel caso dixo q̄ se auia de entender lo primero: quando impidían la fe sabiendolo que impidían/ como los moros que tienen ya noticia de nuestra religion: empero si nos impedían pensando que les yuamos a robar y matar como a enemigos sin auer oydo nada de nuestra fee: que lícitamente se podían defender de los nuestros y no les podíamos iustamente hazer guerra. Y la segunda limitación fue que se auia de entender quando los principes y los señores de los infieles: incitauan los pueblos a que nos impidiesen nuestra predicación. Porque si toda la republica o comun consentimiento de todos los particulares no quisiere oyrnos: sino estar se con sus ritos en tierras donde nunca auia auído christianos (como son los indios) ē tal caso no les podemos hazer guerra. Y aqui se ha de aduertir mucho si es verdad/ o no para esta consulta. Porque el mayor derecho y mas fundado nro es: el poder y facultad q̄ iesu xpo dio a todos los Christianos de predicar el Euangelio en todo el mundo: por aquellas palabras Marci ultimo. Euntes in mundum vniuersum predicate Euangelium omni creature. Por las q̄les palabras parece que tenemos derecho y a p̄dicar a todas las gētes y a parar y o

fender los predicadores cō armas si fueren menester: para que los dexen predicar. Al qual respōdo lo q̄ aunque aquel sea precepto: pero que no nos obliga a que force mos a los gētiles que nos oyan: sino solo para predicar si nos quisiere oyr. Y para aduertir a vuestras señorías y mercedes parece quel señor obispo (si yo no me enga ño) se engaña en la equiuocacion. Porque otra cosa es que los podamos forçar a que nos dexen predicar: lo qual es opñion de muchos doctores: otra cosa es que los podemos compeller a que vengan a nuestros sermo nes: en lo q̄l no ay tanta apparencia. Y esto es lo q̄ el allí trato: que no los podemos forçar a que nos oya. Y fun do lo en quatro razones: lo primero: porque los infieles no pueden ser compellidos a rescebirla fe q̄ es el fin de la predicaciō: y por la misma razon/ní a oyr la. Porque si vno no puede ser compellido a recebir alguna religiō o alguna doctrina: tampoco puede ser cōpellido a oyr la: mayormente q̄ la tal compulsion engēdraría odio en los oyētes d̄la mesma fe / antes q̄ afficiō para recebirla.

¶ La segūda razon es: porque los mismos infieles que biuē entre nosotros tampoco los cōpellemos a oyr nos. Confirma lo con auctoridad del Euāgelio Math̄i. et luce. 10. que es la tercera razon: intrantes domū salu tate eam dicentes: pax huic domui: y mas abajo/ et q̄cū que non receperit vos nec audierit sermones vestros exeuntes domum vel ciuitatem excutite puluerem de pe di b² vestris. Amē dico vobis tolerabilius erit terre so domorum et gomorre quam illi ciuitati in die iudiciij. Onde no nos manda hazer ninguna compulsiō: si no dexallo al iuyzio de dios. Y cōfirmolo por el exemplo de Jesu christo/ que no quiso por fuerça entrar a los sama ritanos: que no le quisierō recebir: y prohibio q̄ descen diesse fuego del cielo sobre ellos: los q̄les despues reci bierō la fe por vna samaritana. Sobre el qual passo dize

sancti Ambrosio y Beda: denique samaritani citi⁹ credi-
derunt aquibus ignis arceatur. ¶ Añdio la quarta ra-
zon que pues nunca prometierō oyr: la se: no pueden ser
forçados a lo que no prometieron. Empero este punto
examinar se ha mas despues en esta sapiētissima cōsulta.

¶ La quarta razon del doctor Sepulveda se funda en
la injuria q̄ los yndios hazen a los innocentes: matan-
do los para sacrificar los / o comerlos. Alo qual el señor
obispo aun q̄ en el .6. caso cōcedio q̄ ala yglesia incum-
bia deffender aq̄llos innocentes: empero dixo despues
que no era cosa conueniente / ni decente: deffender los
por guerras. Lo qual fundo entres / o quatro maneras.
La primera esta ya tocada: q̄ de dos males ha se de ele-
gir el menor: y q̄ los yndios maten algunos innocētes
para comer los / q̄ es aū mayor fealdad que para sacri-
ficar los: es sin comparaciō menor mal q̄ los que se siguē
de la guerra. Donde allende de los robos mueren mu-
chos mas innocentes q̄ son los pocos q̄ se pretenden li-
brar. Allende desto por estas guerras se infama la fee y
se pone en odio con los infieles: q̄ es aun mayor mal. El
segūdo argumēto fue porq̄ tenemos precepto negativo
no mataras / y particularissimo / insonitē et innocētē nō
occides. Exodi. 23. El q̄ es mas estrecho q̄ el afirmati-
uo: de deffender los innocentes. Y por esso quādo no
se puede complir este segundo / sin yr contra el primero:
antes se ha de quebratar el segundo q̄ el primero. Y pue-
sto q̄ en los combates de los pueblos en guerra justa / q̄n-
do son ciudades de enemigos: se pueden accidentalme-
te matar algunos innocentes / no conociendo los ni te-
niendo tal intencion: empero quando la guerra se haze
para castigar algunos delinquentes: si se presume q̄ son
mas los innocentes y que no se puede distinguir entre
los ynos y los otros: mas sano consejo es dejar de ha-

vide optimā lec-
sup. 12. n. 7: illi
n. Amigues etc

zer el tal castigo conforme al precepto euāgelico de Jhesu Christo: que no permitio arrancar la zizania del trigo porque no se arrancasse abuelas el mismo trigo: si no quiso mas q̄ se diffiriesse para el agosto: que es el dia del juizio/ dōde sin peligro se pueden discernir los buenos y los malos y castigar los vnos/ sin perjuizio dlos otros.

¶ La tercera manera de prouar ser ilícitas las tales guerras contra los que sacrifican hombres fue: porque tienen alguna manera de excusa/ para que no sean obligados a conocer su error luego en diziēdo se lo: mayormente siendo los que se lo dicen gētes armadas que representan yz mas como enemigos a robar y matar: que como amigos a enseñar. Y en tanto que les excusa la ygnorancia hasta q̄ sean obligados a creer: no caen en culpa y por ende no merecen castigo. Y que tengan alguna manera de excusa quanto a los hombres/ aun que no quanto a dios/ parece: porque aq̄lla es probable opinion segun Aristotiles en el primero de los topicos: la que tienen los hōbres mas sabios. Y en el primo de la rethorica capitulo. 2. tambiē dize: q̄ aquello se ha de tener: q̄ aprouen los mas prudentes. Y como aquellas naciones donde este error reyna: los sabios dellos/ y sacerdotes/ y Reyes/ y sus passados: assi se lo ayan enseñado: tienen por ende alguna excusa hasta q̄ los enseñen la verdad. Confirmo esta razon: porque esto de sacrificar hōbres/ es muy general en la antigüedad/ como lo cuenta Eusebio libro quarto de preparatiōe Euangelica. Donde dize que aun los Príncipes solian sacrificar sus hijos: por hazer mayor reuerēcia a los dioses. Lo mismo cuenta san clemēte en el libro .9. de las yllas orietales q̄ por rētura son estos yndios de q̄ tratamos. Lactancio cuenta lo mismo de los tartaros/ y aū de los

mismos latinos/que solian sacrificar niños: y de los car-
tagineses dize lo mesmo. Y Plutarco cuenta de los ro-
manos q̄ aun que topauan barbaros que sacrificauan
hōbres: no los castigauan: sino prohibian q̄ no lo hizi-
essen mas. Erro de esto historias muchas a este pposito
¶ La segunda razon porque no son obligados a enten-
der luego sus ceguedades: porque en lumbre natural:
qualquiera q̄ concibe alguno por dios: conoce q̄ es co-
sa excelentissima a quien todos deuen reuerencia. Al
qual por los beneficios q̄ del reciben y por aplacarle de
las offensas q̄ le hazē: se le deue hazer sacrificio dela me-
jor cosa q̄ ay en los hombres. Y como esta sea la vida de
los mesmos hombres: tienen algun velamen de su y gno-
rancia y escusa en ofrecer le vidas de hombres. Digo q̄
tienen alguna y gnorancia excusable/ donde no ay cono-
cimiento dela ley de gracia sobre natural: sino solo na-
tural y aun añublado como esta entre gētiles. Porque
dandola vida a Dios la hazen mayor subiection y aca-
tamēto q̄ puedē: y por esso le ofrecen niños innocētes
sin culpa. Porque aquellos piēsan que le son a el mas
agradables y de quien el mas se sirue alla. Lo q̄l aun se
cōfirma por la sagrada escriptura/que para tentar dios
a Abraham dela fe y amor q̄ tenia: le mando q̄ le sacrifi-
case el h̄ijo q̄ tanto amaua. Al qual ninguna injuria ha-
zia: porque/est dñs vn̄uersorū et etiā vite et mortis hu-
mane/aun q̄ por su bondad no quiso cōsentirlo. Y por la
misma razon mando q̄ ~~se~~ en el leuitico: q̄ todos los
primogenitos de los hombres/se commutassen y redi-
miesse por otro animal. Añade q̄/maiozem charita-
tem nemo habet: quam vt animam suam ponat quis pro
amicis suis. Y así tenían alguna escusa si a dios a q̄n
tanto amor se deuia: pora q̄lla manera de sacrificio le da-
uan la vida. Y por la misma razón las mugeres mas ama-
das de sus maridos se enterrauā con ellos. Y en nuestra

religion si la fe no corrigiessela ceguedad del amor parece que auria quien lo hiziesse. Añadio postirramēte otra razon: por la qual no se les due hacer guerra y es: que muy más fácilmente por razon se les puede persuadir que derren la ydolatria y la arranquē de sus coraçones: que no por guerra. Porque la guerra aun q haze que no sacrifiquen en publico: empero como quedā los coraçones dañados: a hurtto hazen los mismos males. En esta forma pues respondio ala quarta razon del doctor Sepulueda.

¶ Resta responder ala razon de Sepulueda. 2. q se fundaua en la barbariedad de aquella gente: por la qual dizen ser de su naturaleza siervos y obligados por ende a ser nuestros subditos. A esto respōdio el seño: obispo: q en las escripturas profanas y sagradas se hallan tres maneras/ o linajes de barbaros. La primera es tomando el vocablo largamēte por q̄quiera gēte q tiene alguna estrañeza en sus op̄niones/ o costūbres: pero no les falta policia ni prudencia para regir se. La segunda especie es: porque no tienen las lenguas aptas para que se puedan explicar por caracteres y letras: como en algun tiempo lo eran los yngleses (como lo dize el venerable Beda) que por esso procuro traduzir en su lengua las artes liberales. Y sant Gregorio dize/ ecce linguam britanie que nichil aliud nouerat quam barbarum fundere: iam dudum in dei laudibus hebreā cepit verba resonare. Y destas maneras nunca entēdio el philosofo que sunt natura serui/ y que por esto se les pueda hacer guerra: antes dize en el tercero libro dela politica: que entre algunos barbaros ay Reynos verdaderos / y naturales Reyes/ y seño:es/ y gouernacion. La tercera especie de barbaros son: los q por sus peruer ses costumbres y rudeza de ingenio y brutal inclinaciō: son como fieras siluestres q buen por los capos sin Luchaces ni

genui natur

*Hist. 1. poli. c. 14. 3.
malina 1. 1. 1. 52.*

casas sin policía / sin leyes / sin ritos ni tractos q̄ son de
iure gentium: sino que andan palantes como se dize en
latín: que quiere dezir robando y haziendo fuerça co-
mo hizieron al principio los godos y los alanos: y ago-
ra dize q̄ son en Asia los arabes y los que en Africa no-
sotros mismos llamamos Alarabes. Y destes se podría
entender lo q̄ dize Aristotiles que como es lícito caçar
las fieras: así es lícito hazer les guerra defendiendo-
nos dellos que nos hazen daño / procurado les reducir
ala policía humana: y por auentura lo dixo por algunas
gentes que eran en la conquista de Alexandro. Por esta
ocasion el señor obispo conto largamente la hystoria d̄
los yndios: mostrando q̄ aunque tengan algunas co-
stumbres de gente no tan política: pero q̄ no son en este
grado barbaros: antes son gente gregatil y ciuil: q̄ tie-
nen pueblos gr̄des y casas y leyes y artes y señores y
gouernacion: y castigā no solo los peccados contra na-
tura: mas aun otros naturales cō penas de muerte. E tie-
nen bastante política para que por esta razon de barbari-
dad no se les pueda hazer guerra. Y así concluyo con-
tra el dicho doctor sepulveda: que por ninguna de aque-
llas sus quatro razones: se les pueda hazer guerra: an-
tes de predicarles la fee: sino que aquella guerra sería
iniqua y tiránica y perjudicial al euangelio y a su pre-
dicacion. Y no solamente esto mas como diximos tam-
poco admite que sea lícita la guerra contra los que im-
pidiessen la predicacion: si de commun consensu d̄ toda
la república y de todos los particulares: se impidiessen:
ni se les puede hazer fuerça que oyan nuestra predicaci-
on. Preguntando ala postre que es lo que a su parecer
sería lícito y expediente dize: que en las partes q̄ no ouies-
se peligro: dela forma euāgelica era entrar solos los pre-
dicadores: y los q̄les pudiessen enseñar buenas costum-
bres / conforme a nuestra fee: y los q̄ pudiessen conellos

tratar de paz. Y donde se temiesse algun peligro cōuen-
dría hazer algunas fortalezas en sus cōfines: para que
desde alli començassen a tratar con ellos y poco a poco
se fuesse multiplicando nuestra religión/ y ganādo tier-
ra por paz y amor y buen exēplo. Y esta dize q̄ fue la in-
tención dela bulla de Alexandro y no otra: segun lo de-
clara la otra de paulo (cōtine a saber) para q̄ despues
de Chriſtianos fuesſen ſubjectos a ſu Mageſtad. No
quanto ad domīnium rerum particulariū/ ni para ha-
zer los esclauos/ ni quitarles ſus ſeñorios: ſino ſolo q̄n-
to la ſuprema jurisdicción con algun razonable tributo
para la protecciō dela fee y enſeñança de buenas coſtum-
bres y buena gouernación.

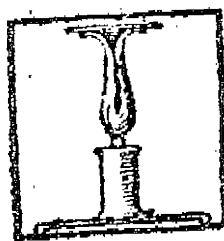
¶ Esta es pues la ſumma y orden a q̄ por mandado de
vueſtras ſeñorías y mercedes he podído reduzir el pa-
recer deſtos dos ſeñores: ſeñaladamēte el del ſeñor obis-
po q̄ fue tan copioſo y tan diſfuſo: quantos han ſido los
años q̄ deſte negocio trata y el zelo y affecto con que le
ha proſeguido. Por lo qual a Dios primeramente y a
el despues ſe deuen gracias: y tambien al ſeñor doctor
por ſu tambuen zelo y diligencia y trabajo.

¶ Fin del ſummario que
coligió el egregio padre maestro fray Do-
mingo de Soto dela apologia del obis-
po de Chiapa: y delas razones del
doctor Sepulveda.



El doctor Sepulveda des-
pues d'visto el sumario q' el dicho muy Reuerēdo pa-
dre maestro fray Domingo d' Boto hizo por comissio
(como dicho es) dela congregacio: colligio del doze ob-
seciones/ alas quales respondio y a cada vna dellas y
son las siguientes.

Prologo del doctor Sepul-
ueda a los señores dela congregacion.



Ilustrissimos y muy mag-
nificos Señores pues q' vuestras señorias y
mercedes como Juezes han oydo al Señor
Obispo de Chiapa cinco/ o seys dias mien-
tra leya el libro en que muchos años se ha ocupado: y
collegido todas las razones inuentadas por si y por o-
tros para prouar q' la conquista de Indias es iniusta:
sojuzgando primero los barbaros/ y despues predican-
doles el euāgelio: que es la forma q' nuestros Reyes y
nacion conformado se cō la bulla y concession del papa
Alexādro sexto hā tenido hasta agora: razō es y yo así
lo suplico: q' así q' desfiendo el indulto y auctoridad de
la sede apostolica y la justicia y hōra de nros reyes y na-
cio: me oyā vn rato cō attētos ánimos miētra respōdo
breue y llanamente a sus objeciones y argucias: q' yo es-
pero cō ayuda d' dios y dela verdad q' desfiēdo mostrar
muy ala clara: q' todo lo q' encōtrario se trae cō razones
frivolos y de muy poco peso cerca de tales juezes gra-
uissimos y doctissimos/ y de q' en no se ha de tener sospe-
cha q' otro ningún respecto anteponen ala justicia y ver-
dad q' tātō importa. Euego pues al proposito acortando
palabras: porq' cō personas tā ocupadas en cosas muy
grandes y gouernacion dela republica ysar de prolixi-
dad seria poco comedimiento.

Primera objecion.

Dize primersmēte que muchas otras naciones fue-
ra de la tierra de promission eran ydolatras: las
quales no fueron destruydas del pueblo de Ysrael: lue-
go las dela tierra de promission no fueron destruydas
por ydolatria y por consiguiente: la ydolatria no es ius-
ta causa de guerra.

A esto respōdo: que por la misma razon se induziria
que saltar por los caminos no es crimē digno de muer-
te/ porque a muchos saltadores no se ha dado tal pena.
Digo pues q̄ los moradores dela tierra de promission
fueron destruydos por ydolatrias juntamente con las
crifcar hombres / como lo dize la sagrada escriptura
Deute. cap. 9. et. 12. et leuit. 18. et. 20. Y las otras gen-
tes (cuyas impiedades no erā tan cōsumadas) podiā
por la infidelidad y ydolatria ser por guerra subjecta-
das al pueblo fiel delos Judios: como declaran aq̄llas
palabras del deute. cap. 20. Sic facies omnibus ciuita-
tibus que sunt a te valde procul. 1. que sunt dīuerse reli-
gionis: como declara la glosa interlineal. Las quales
palabras se figuē despues de auer dicho la manera que
auian de tener en hazer les guerra. Y alo que dize el se-
ñor obispo q̄ la causa de destruyr las gentes dela tierra
d̄ promission no fue/ sino porque se cumpliēse la prome-
ssa de Dios hecha a Abraham: digo que quando dios
se la prometio explico la causa gene. 15. Porque enton-
ces no se la daua quitando la a los que la tenían dizien-
do: que entōces aun no eran consumadas las maldades
delos Amorreos. Y alo que dize que las palabras cita-
das del capitulo veynte del Deutero. Se entienden
quando los judios mouiessen guerra por otras causas
justas mas no por infidelidad/ o ydolatria: digo q̄ esto

va contra la glosa interlineal: porque auiendo otras ju-
stas causas de guerra: justamente se la podiã hazer: aun
que fuesen de vna religiõ. Y alo que dize que los exem-
plos del viejo testamento no se han de imitar: digo q̃
es así en algũos/ mas no en los preceptos y ley natura-
les: q̃ siempre y en todo lugar se han de guardar y entre
todas las gentes fieles/ o infieles: como dela ydolatria
que seuerissimamente fue castigada en los vnos y en los
otros. Delos quales preceptos y graues castigos escri-
ue sant Cipriano estas palabras: quod si ante aduentuz
christi circa deum colendum et ydola spernenda hec pre-
cepta seruata sunt: quanto magis post aduentuz christi
sunt seruanda. Las quales palabras estan citadas. 23.
questi. 5. cap. Si audieris. Quanto mas q̃ nosotros no
dezimos que a estos yndios ydolatras se les ha de hazer
guerra para matar los y destruyr los: como a los de tier-
ra de promission: sino para subjectar los y quitar les la
ydolatria y malos ritos/ y quitar los impedimẽtos de
la predicacion euangelica.

Segunda objecion.

No q̃ dize que aquellas palabras del euãgelio Lu-
ce. 14. Compelle intrare: no se han de referir a vio-
lencia corporal de armas: sino spirtual de exortaciones
y milagros porque algunos así lo interpretan: respon-
do q̃ la sagrada escriptura de vnas mismas palabras ad-
mite diuersos sentidos: como testifica los sagrados do-
ctores: como dos y verdaderos: pero este q̃ refiere las pa-
labras a cõpulsio corporal no es mto: sino de sant Augu-
stin: en las epistolas. 48. et. 50. et vltima: ad vinct. Ad
bonif. Ad donatũ: q̃ estan citadas. 23. q. 4. y de san gre-
gorio epistola. 23. Del primero libro. Y 60. del nono: y
de toda la yglesia q̃ sintio este sentido: no solamente por
palabras: mas así por hechos/ como declara san augustin

en las epístolas citadas diziendo: que la fuerza que los emperadores hicieron a herejes y a paganos la hizo la iglesia: el qual citado en la última epístola a aquellas palabras del psalmo: adorabunt eum omnes reges terre/añade: quod quanto magis adimpletur: tanto maiore utitur ecclesia potestate: ut non solum inuitet sed et cogat ad bonum. La qual fuerza funda en las dichas palabras del Evangelio: compelle intrare. Y en la epístola. 50. Reponeua esta opinion de los que dicen que estas palabras se han de referir / no a fuerza corporal: sino a spiritual y de milagros.

Tercera objecion.

A lo que dize: que la compulsion corporal solamente se ha de usar contra los herejes que recibieron la fee / y no contra los paganos: y que sant augustin no habla: sino de los hereticos en los lugares citados: digo que es verdad que en aquellas tres epístolas disputa contra los herejes: pero en esta mesma disputa mezcla la causa de los paganos en diuersos lugares: principalmente en la Epístola. 48. pag. 110. Y a vn de tal manera: que dela iustia mayor fuerza que la iglesia hizo a los gentiles / quitandoles la ydolatria y ritos pagánicos: como cosa de cuya iusticia ningun christiano dubdaua: como el mesmo dize: prouea ser iusta la guerra que se haze a los hereticos / ut habetur. 23. q. 4. cap. Non inuenitur. Onde dize: quis nostrum. scilicet Catholicorum / quis vestrum Scilicet hereticorum: non laudat leges ab imperatoribus latas aduersus sacrificia paganorum et. 7c. Y si dize los que siguen esta opinion: que aquella fuerza se hizo a los gentiles sujetos al emperador: no por esso deya de ser fuerza corporal / la qual si fuera injusta menos se deya hazer a los sujetos que a los estranos. Quanto mas que se hizo tambien a los no sujetos en tiempo de sant Grego

rio: por las guerras que Benadio hazía a los gētiles:
solamente porque despues de sujetos se les pudiesse
commodamēte predicar eleuāgelio como se contiene. c.
si non. 23. q. 4. Delo qual diremos adelante. Y como se
ha de hazer esta fuerça corporal para predicar a los in-
fieles y quitarles la ydolatria/ aun que no quierā:ansi
para conuertir los se ha de vsar de toda blādura y amo-
rosas persuasiones/porque de su voluntad se conuertā
que en esto ninguna fuerça ha de auer. Y esto es lo q̄ di-
ze el capitulo de iudeis. Y el capitulo: q̄ sincera dīs. 45.
Y lo de sancto Thomas y sanct Augustin: quod nemo est
ad fidem / siue vt credat compellendus.

Quarta objecion.

ALo q̄ dize: que nunca los sanctos incitarō a los re-
yes christianos que hiziessen guerra a los gētiles/
por quitar les la ydolatria: y q̄ no se lee que sanct Silue-
stre exortasse a Constantino que hiziessen guerra a los pa-
ganos por tal causa: respondo que tampoco dize yo que
sanct Siluestre exortasse a Constantino a hazer guerra
a los gentiles: sino a que quitasse la ydolatria por ley
con pena de muerte y perdiciō de bienes/ a quien mas
la vlassse como lo hizo. Porque assi es de creer q̄ Costan-
tino no hizo aquella ley: sino por persuasion de los chri-
stianos y principalmēte del papa sanct Siluestre que lo
cōuertio y baptizo: pues consta por testimonio de sanct
Augustin de q̄ arriba hizimos menció/ que aquella ley
fue aprobada de todos los christianos. Pero digo que
exortar a los Reyes alas justas guerras officio es de
perlados y principalmēte del papa como Adriano pon-
tifice exorto a Carlo Magno que hiziessen guerra a los
Longobardos: delo q̄ sancto Thomas. 22. q. 40. ar. 1.

Ad. 3. Dandola causa dize: omnis potestas vel ars vel
virtus ad quam pertinet finis debet disponere de his
que sunt ad finem. Bella aut carnalia in populo fidei
sunt referenda sicut ad finem/ad bonum: spūale diu inñ
cui clerici deputantur: et ideo ad clericos pertinet dispo-
nere et inducere alios ad bellandum bella iusta. Y por
esto sant Gregorio como claramēte parece por su carta
23. del libro primero: alabando exhortaua a Genandio
que tenia las vezes del Emperador en africa que hizie
se guerra a los gentiles para que despues de subjectos
commodamēte se les predicasse el Euangelio. Para lo
qual primero se les auia de quitar la ydolatria: pues el
alabaua este hecho en grā manera. Satis enī exhorta-
tur ad rem gerendam qui rem gerentem summis laudi-
bus commendat. Y assi sancto Thomas. 22. questione.
10. arti. 11. Alludiendo al hecho de Cōstantino dize:
ritus infidelium non sunt aliquo modo tollerandi. Qua-
muis aliquando fuerint ab ecclesia tollerati/quando erat
magna multitudo infidelium id est antequam essent
principes christiani qui cogere possent. Y en el articu. 8.
Declarando la causa delas guerras que Genandio ha-
zia a los gentiles y la compulsion del Euangelio/dize
estas palabras. Infideles qui nunqm fidem susceperūt:
nullo modo sunt ad fidem compellendi vt ipsi credant:
sunt tamen compellendi a fidelibus (si facultas ad sit)
vt fidem non impedian blasphemis / vel malis per-
suassionibus / vel etiam apertis persecutionibus. Por
que los infieles no subjectos a los Christianos: de mu-
chas maneras impiden la fee: porque no admitten los
predicadores antes los matan: y a los que se conuerten
procuran con malas persuassiones / o claras persecucio-
nes: tornarlos a su error y tambien con blasphemias
(conuiene a saber) por la ydolatria. Porque como dize
el mismo en la. q. 94. articulo. 3. Ad. 2m. Ydolatria im-

eludit magnam blasphemiam et fidem opere impugnat.
La qual doctrina siguiendo Nicolao de Lira numero-
rum cap. 31. dize. Una belli iusti causa est contra terram
inqua deus per ydolatriam blasphematur. Y por esto san-
cto Thomas tras aquellas primeras palabras dize: fre-
quenter Christi fideles contra infideles bellum mouent/
non quidem ut eos ad credendum cogant: sed ut compellant
ne fidem impediant. Tomado aquella palabra frequen-
ter dela dicha epistola de sancto Gregorio: y el compellant del
euangelio. Y alo que el señor obispo dize que Genadio
hazia las guerras contra sus subditos/ o contra sus ene-
migos: todo esto es falso. Porque estas gentes a quien
hazian guerra no eran subditos a los Romanos: sino
finitimas al Imperio Romano en la parte interior de
Africa (como el mesmo sancto Gregorio declara al cabo
dela misma epistola) diziendo finitimas gentes: y que
no les hiziesse la guerra por ser sus enemigos ni por o-
tras causas el mesmo sancto Gregorio declara diziendo:
que les hazia la guerra solamente para dilatar la repub-
lica christiana/ y porque despues de subjectos les pre-
dicassen el nombre de Christo. De manera que assi estas
guerras de Genadio como la ley de Constantino: se
enderezaua principalmente ala emendacion y saluacion
de los infieles. Porque dezir que la ley de Constantino
principalmente se hizo porque los ydolatras no escan-
dalizassen a los Christianos que estauan entre ellos: es
claramente falso. Porque los hereticos mas escandalizauan
a los catholicos y mas les dañauan con exemplo
y con palabras disputando cada dia con ellos y tenien-
do nombre de christianos: pero en la ley que se hizo contra
ellos: principal se tuuo respecto a que ellos se corrigies-
sen y saluassen/ como muestra sancto Agustin en muchos
lugares delas Epistolas. 48. y 50. y vltima: que son ad
vincen. Ad bonif. Ad donat. Que estan citadas en el de

creto. 23. questí. 4. y la mesma razon se tuvo en la ley cōtra los paganos / como muestra el mesmo s^r Augustín en las mismas epístolas principalmente en la. 48. página. 116. Dōde dize estas palabras: pagani magis nos blasphemare possunt de legibus quas contra ydolorum cultores christiani impatores tulerunt: et tamen ex eis multi correpti et ad deum viuum verum q3 conuersi sunt et quotidie conuertuntur.

Quinta objecion.

A lo que dize: que el papa no tiene jurisdicció sobre los infieles por aq̃lla auctoridad de sant Pablo. 1. ad corinthi. 5. Quid michi de his qui foris sunt iudicare? nam eos qui foris sunt deus iudicabit: digo que el sentido de aquellas palabras es este: para que tengo yo de juzgar en vano de la costumbre de los infieles: que no obedecen de su voluntad como los Christianos ni los puedo corregir contra ella. Pues yo ni la yglesia no tenemos fuerças temporales para ello: pero aun que yo no los juzgue Dios los juzgara. Porq̃ como dize sant Augustín en la epístola ad vincent. Pagina. 116. La costumbre de la yglesia es: que corrige a los que puede y tollera a los que no puede corregir / remitiendolos al iuzio de Dios. y la misma sentencia dize en la epístola ad Marcellinum pagina. 116. Seramus (inquit) eos si corrigere non valemus qui vitij impunitis volunt stare rempublicam. Quam primum romani virtutibus constituerunt et auxerunt. y habla de los romanos gentiles q̃ dezian que por la religion christiana se auia perdido el imperio romano y republica. El si q̃ no es obra de prudente ponerse en cosa con que no pueda salir: ni officio de apostol: pedir cuenta de su vida y que bivan christiana mente / a los infieles como a los xpianos. Pero procurar q̃ se conuertan y predicarles el euangelio y

procurar con todas sus fuerzas todas las cosas q̄ apro-
uechan para este fin: propio officio es de apostol: como
lo declara la vida del mesmo sant Pablo y de los otros
Apostoles y la muerte que por esto sufrieron. Porque
esto es aueriguado que el papa tiene poder para predi-
car el euangelio y las leyes de natura q̄ se contienen en
el decalogo por si o por otros: a todos los infieles d̄l mū-
do: pues tiene precepto *Mathei* ultimo *Bar.* 16. El
qual poder aun q̄ principalmente es en las cosas spiri-
tuales: pero no se excluye en las cosas tēporales en quā-
to estas se endereçan alas espirituales/ como enseña san-
cto *Thomas* de regi. prin. lib. 3. cap. 13. Porque dize
el mesmo, 22. q. 40. ar. 2. ad. 3. potestas ad quam perti-
net finis debet de his que pertinent ad finem dispone-
re. El qual decreto natural esta explicado por la yglesia
en el título de officio. *De lega. c. preterea et. c. pruden-*
dencia. c. suspensionis. Donde se dize q̄ a quien se come-
te el negocio principal: se entiende juntamēte ser come-
tidas todas las cosas accessorias y q̄ se endereçan a aq̄l
fin: y aquellas sin las quales el negocio no se puede ha-
zer. Y entiende se no poder se hazer: lo que no puede sin
mucha dificultad. Que esta es vna manera de impossi-
ble: segū declara *Aristotiles. s. de la methaphisica.* Y en
qualquier negocio el fin es lo principal: y las cosas que
a el se endereçan se llaman accessorias.

¶ Sexta objecion.

No que dize: que Christo no dio poder a sant Pe-
dro en todo el mundo porque el no lo tuvo en actu
fino en potencia. A esto digo: que el poder que fue da-
do a Christo del qual se haze mencion *Mathei* vlti-
mo fue el derecho de apacentar y regir y gouernar

sus ouejas en toda la tierra de donde el se llamo pastor
Jo. 10. como es costumbre de la escriptura sagrada: llas-
mar pastores a los principes y Reyes. El q̄l derecho el
traspaso a su vicario Jo. 21. Por aq̄llas palabras: pe-
tre pasce oues meas. P̄ues las ouejas d̄l señor ser no so-
lamente los ch̄stianos/ mas t̄bien los infieles: el mes-
mo Christo declara. Jo. 10. Diziendo/ ego sum pastor
bonus et cognosco oues meas et cognoscunt me mee.
Lo q̄l esta claro q̄ se entiende de los fieles y luego dize:
et alias oues habeo que nō sunt ex hoc ouili et eas opor-
tet me adducere: que se entiēde de los infieles como de-
claran los doctores. Y para atraer estas ouejas: embio
los apostoles por todo el mundo diziendo. Itē in vni-
uersum mundus et predicate euāgelium omni creature.
Mar. 16. Así q̄ Christo y su vicario tuuo esta jurisdic-
cion en todo el mundo: como tambien se muestra por a-
quello del P̄salmo seḡndo: postula a me et dabo tibi gē-
tes hereditatem tuā/ possessionem tuā terminos terre.
Y dezir q̄ esse poder y derecho Christo lo tuuo en poten-
cia y no en actu: es contradizir el Euangelio. Porque
esta consequencia es buena: non habent actu ergo non
habent: non est actu ergo non est/ simpliciter. Como en-
seña Aristoules en el. 9. De la methaphisica. Y si dize po-
tencia pro habitu: qui habent habitu reuera habent et
actu. Mas habitus est actus quidam. Aristoules. 2. de
anima. In. 12. q. 49. 1. Como el Rey de España quan-
do duerme/ o juega derecho tiene en habitu de m̄dar
en España: y veraderamēte y en actu es Rey: aunque
entonces no exercita el Imperio. Y al dicho de sant Pa-
blo/ ad hebreos seḡndo. Hunc autem nec dum vides
mus omnia subiecta ei: habla de la subiecion perfidem:
la q̄l esta ē todos los fieles: pero por esta no se excluye la
vniuersal de todo el mundo para hazer guardar la ley
de natura y predicar el Euangelio y hazer todas las

ótras cosas que se endereçan a este fin. A la auctoridad que allega de sant Augustin de puero centurionis: ad nos pertinet Christianis loq/ quid enim michi de his qui foris sunt indicare? Digo que estas palabras se hã de interpretar como arriba las interpretamos en la respuesta dela objecion quinta. Y alo que Sant Augustin habla en el sermon sexto/ de puero centurionis en lo que toca al quebrar delos ydolos: todo va endereçado contra el furor de ciertos herejes que se llamauã circumceliones: los quales yuan a las solennidades muy celebres delos paganos: donde auia gran multitud de gente a quebrar los ydolos: porque los mataassen creyendo que en aquello seruian a Dios y eran martyzes: como el mesmo sant Augustin refiere en la epístola cincuenta. Ad Bonif. Reprehēdiendo aquella locura y diziendo que no la pena haze al martir: sino la causa. Y aca dize q no manda Dios quebrar los ydolos absolutamente: si no quando los tengamos en nuestro poder: como hizo Daniel quando quebró el ydolo que le dio el Rey Babilo en su poder. Daniel. 14. Y al pueblo de Israel mandando que quebrassen las estatuas: despues que se ouies- sen apoderado dela tierra de promission y no a tiempo que no se puede quebrar sin escandalo y peligro delos fieles: como era en tiempo de Sant Augustin que guia muchos ydolatras y muy poderosos entre los christia- nos: y si les quisieran quebrar los ydolos lo deffendie- ran y ouiera grã alboroto entre los christianos y gen- tiles. Porque aun que el emperador era christiano: no queria vsar de tanto rigor contra los gentiles como Constantino auia vsado. Despues del qual fue Juliano apostata/ que persiguió a los Christianos y por la gran resistencia que vno delos gentiles cõtra aquella ley de Constantino. Otros emperadores dissimulauan con los gentiles en el vso delos ritos por evitar escãdalos

enel Imperio como se vee por lo que escriuio sant Am-
brofio en las Epistolas. 30. y 31. Por las quales se vee
que en sus tiempos eran poderosos los gentiles que no
solamente auia muchos enel senado romano: mas a vn
el prefecto dela ciudad era gentil que se llamaua simac-
ho. Y esto es lo que dize sancto Thomas. 22. ar. 11. In-
fidelium ritus non sunt aliquallter tollerandi: nisi for-
te ad aliquod malum vitandum. s. El vitandum scan-
dalum vel decidium quod ex hoc posset prouenire: vel
impedimentum eorum qui paulatim sic tollerati con-
uertuntur ad fidem. Propter hoc enim et hereticorum
et paganorum ritus aliquando ecclesia tollerauit quan-
do erat magna infidelium multitudo. El si que sant Au-
gustin que fue en tiempo d sant Ambrosio aunque mas
mancebo dize: que los Christianos no quebrauan los
ydolos de los gentiles porque no tenian poder ni facul-
tad de hazer lo sin escandalo y peligro ni eran obliga-
dos por ley diuina: sino se pudiessse hazer sin tales incon-
uinientes/ como seria quando los Christianos fuesen
tantos y tan poderosos: que lo pudiessen hazer a su sal-
uo y sin peligro/ o quando los gentiles se boluiesse a
los Christianos que entonces ellos mesmos les ayuda-
rian a quebrar. Y assi se ha de entender aquella Illustre
auctoridad de sant Augustin. Porque ser licita y santa
la fuerça de quitar la ydolatria a los gentiles a su despe-
cho con pena de muerte y perdicion de bienes: como hi-
zo constantino: el mesmo Sant Augustin lo testifica cõ
aprouacion d todos los Christianos veynte y tres que
sien quarto capitulo. Non inuenitur. Y sancto Tho-
mas enel lugar proximo allegado y sant gregorio en la
Epistola .6. Del nono libro que por el tal hecho alaba
mucho a Constantino.

23. 7. 4. cap

Objecion septima.

A lo que dize: que los señores canonistas sobre el ca-
pitulo: quod super hijs: de voto quando dizen que
la yglesia puede hazer guerra y castigar a los ydolatras/
y que no guardan la ley de natura: se ha de entender si
tienen ocupadas las tierras de los christianos/ o blasphe-
man al criado: y impiden la fee/ o concurriendo otras
causas justas: digo q̄ esta es manifesta cauillaciō. Por
que aquellos doctores dizen que por sola esta causa o no
guardar la ley de natura / o ser ydolatras: pueden ser de-
bellados y punidos. Porque sería disparate dezir que
por sola la blasphemia pueden ser debellados: y no por
la ydolatria/ que es el mas graue de los peccados: y cō-
tiene en si infidelidad y blasphemia como arriba dixi-
mos por auctoridad de sancto thomas y por obra impug-
na la fee. 22. q. 94. ar. 3. ad secundum.

Objecion octaua.

A lo que dize: que estos yndios no son barbaros
para q̄ por ello puedan ser forçados a que obedez-
can a los prudētes y humanos: pues no se pueden dezir
barbaros los que tienen ciudades y policia: digo que
barbaros se entiende (como dize sancto Thomas. 1.
politicorum lectione prima) los que no biuen cōforme
a la razon natural: y tienen costumbres malas publica-
mente entre ellos aprobadas. Por esto les vega por fal-
ta de la religion/ dōde los hombres se criā brutales: ora
por malas costumbres y falta de buena doctrina y casti-
go. Pues ser estos hōbres de poca capacidad y de pua-
sas costumbres prueuase por dicho de casi todos los q̄
de alla vienen: y principalmente por la hystoria general

lib: 10. 3. cap. 6. scripta dellos: por coronis la graue y diligente en inquirir las cosas y que ha estado en las yslas y tierra firme muchos años.

Objeccion nona.

No que la guerra antes es impedimēto para la conversiō de los yndios: que no ayuda: porque por el daño q̄ reciben tomando odio contra los Chriſtianos: y allende deſſo las costumbres y vida de los soldados es tal: que sus maldades bastan para tener por buena la religión q̄ ellos figuen: digo que tambien el frenetico toma odio al medico q̄ le cura y el mocho mal criado al maestro q̄ lo castiga: mas no por eſſo dexa de ser provechoso lo uno y lo otro: ni se ha de dexar de hazer como dize sant Augustin en la Epistola. 50. Y la guerra y los soldados no son pa conuertir ni predicar: sino para subiectar a los barbaros y allanar y assegurar el camino de la predicación. La qual han d hazer frayles y clerigos de buena vida / doctrina / y exemplo. La qual predicación se ha de hazer cō toda mansedumbre como lo hazian los apostoles. Y esto es lo q̄ dize sant Augustin en la epistola. 48. Si terrerētur infideles et non docerent improba quasi dominatio videretur: et rursus si docerentur et nō terrerētur vetustate cōsuetudinis obdurarentur: et ad capescendū viā salutis pigrī⁹ mouerētur.

Objeccion decima.

No q̄ dize: q̄ los infieles no puedē ser forçados iūta⁹ a q̄ oyan la predicaciō: es doctrina nueva y falsa y contra todos los otros q̄ en lo demas tienen su

opñion. Porque el papa tiene poder y a vn mandam^{to}
ento de predicar el euangelio por si y por otros en todo
el mñdo y esto no se puede hazer si los predicadores no
son oydos: luego tiene poder de forçar a que los oyan
por comission de Christo. *Itā cui committitur negoci
um/ comissa intelliguntur ea sine quibus explicari nō
possit lege naturali explicata. cap. Suspicionis de ofi
cio delega. y como dize sancto Thomas. 2 2. question.
40. articulo. 2. Ad. 3. Potestas ad quam pertinet finis
debet disponere de his que sunt ad finem.*

¶ Undecima objecion.

A lo que dize: que por librar de muerte a los inno
centes que sacrificauan era justa la guerra: pero no
se deue hazer porque de dos males se ha d escoger el me
nor y que son mayores los males q se siguen desta guer
ra que las muertes de los innocentes: muy mal haze su
señoría la cuenta/porque en la nueva España a dicho d
todos los que della vienen y han tenido cuydado de sa
ber esto: se sacrificauan cada año mas d veynte mill per
sonas: el qual numero multiplicado por treynta años
que ha que se gano y se quitó este sacrificio: serian ya se
ys cientos mill: y en conquistarla a ella toda: no creo q
murieron mas numero de los que ellos sacrificauan en
vn año. Y también por esta guerra se evita la perdicion
de infinitas ánimas de los que convertidos ala fee se
saluaron presentes y venideros. Y como dize sant Au
gustin en la Epistola .75. *Mayor males que se pierda
vn ánima que muere sin baptismo: que no matar innu
merables hombres aunque sean innocentes. Pues que
rer excusar por razones los sacrificios de victimas hu
manas: va tan fuera d cristiandad: q a vn d los mesmos
gentiles que no eran barbaros y inhumanos: eran te*

nidos por abominables dello qual scriue plinio en el li-
bro. 30. cap. 1. Estas palabras Año. 22. c. vi. Senatus
consultus factū est ne homo immoletur palamq; in ip̄s
siluēt sacri prodigiosi celebratio / y desde a vn poco di-
ze: non satis estimari potest quantum Romanis debea-
tur / qui sustulere monstra in quibus hominem occide-
re religiosissimum erat. Quinto curtiolibro. 4. dize
assi: sacrum quod quidem dijs minime cordi esse credi-
derim: nostris seculis intermissum repetendi auctores
quidam erant: vt ingenuus puer saturno immolaretur
quod sacrilegium verius q̄ sacrum &c. Tambien scri-
ue Plutarcho in apotegmatis / q̄ gelō tirano de sicilia
auiendo vencido a los carthaginenses que no sacrifica-
ssen hombres: sino que les haria guerra / y los destruy-
ria: y ellos prometieron de lo hazer. En si dello qual tam-
bien scriue sant Augustin en el libro questionum super
iudicium. q. 49. Assi que dezir q̄ escusa la ygnorancia en
peccado tan contra natura y tan abominable: va fuera
de toda razon. Y el exemplo q̄ trae dela guerra q̄ se haze
para castigar a pocos nocentes q̄ se deue dexar: sino se
puede hazer sin castigar a muchos mas innocentes: va
fuera de proposito. Porque en la ciudad / o pueblo don-
de por auctoridad publica se sacrificauan hōbres todos
son culpados: pues todos consienten en ello. Digo que
hazer males y daños a nocentes y innocentes es comū
casi a todas las guerras. Pero esto es cosa accidental
y contra la voluntad del príncipe. Y assi que quando la
causa es justa y el fin es sancto y el ánimo del príncipe
bueno: los peccados de los soldados q̄ se hazen contra
su volūtat y los escusa q̄nto puede: a ellos dañan y a sus
ánimas q̄ ofenden a dios / no al príncipe ni ala causa.
Dello q̄l Berson auctor grauissimo élas reglas morales
c. de auaricia dize: estas palabras: in bellis faciendis q̄
malis innumeris plena sūt. nūc ad illos innocētes / nūc

ad illos sola utilitas reipub. excusat a mortali: aut euítatio damni publici notabiliter peioris quam sit damnum priuatum ex bello proueniens. ¶ Pues en esta guerra: ora se haga por la ydolatria sola: ora por ella / o por excusar las muertes de los innocentes q̄ eran sacrificados: son mucho mayores los males q̄ se euítan por la guerra: que los q̄ della se siguen: porque allende de lo demas se euítan muertes de muchas ánimas de los q̄ se conuerten y conuertiran: el qual quanto sea mayor q̄ el que prouiene de la guerra declara sant Auguítin en la epístola. 75. ¶ Donde dize q̄ es mayor mal morir vn anima sin baptismo / que matar infinitos hombres aun q̄ sean innocentes. Y tomo a dezir quanto ala ygnoracia que dize que los excusa en sacrificar hombres a sus dioses: es doctrina q̄ no se puede sustentar entre chrisianos: salua catholica et chrisiana veritate. ¶ Porque por la mesma razon se excusarian todos los ydolatras del mudo: que todos estauan en aq̄lla ceguedad de tener y honrrar con sus sacrificios algúas criaturas por dioses: los quales son inexcusables: como dize sant Pablo ad romanos. 1. qui cum deũ cognouissent non sicut deum glorificauerunt et mutauerunt gloriam incorruptibilis dei in similitudinem corruptibilis hominis et volucrum &c. ¶ E si estos barbaros justamente deffinden su religio y ydolatria como en la summa de su libro se da a entender: y el señor obispo claramẽte lo dize en su confessorio: siguele q̄ justamente aprueuan y por consiguiente justamẽte y sin peccado honrran a los ydolos: pues es mas graue peccado aprouar el crimen q̄ no hazer lo. Lo qual no se sufre entre catholicos: porque la ydolatria es el mas graue de todos los peccados a dicho de todos los theologos: et contra rationem naturalem. ¶ Pues la ygnorancia del derecho natural a ninguno excusa como consta entre theologos y canonistas / y alo que dize que aquella opi

nón de tener por bueno sacrificar hōbres es probable: porque la tienen los hombres mas sabios entre ellos/ y para esto allega a Aristotiles: digo q̄ el philosopho no entiende por sabios ni prudētes a los menos barbaros: sino a los que son entre las gētes políticas y humanas: como lo declara en el primero de la politica hablando d̄ los barbaros. Y lo de Abraham/antes haze cōtra el por que no le consintió dios sacrificar a su hijo. Y así mismo del sacrificar de los primogenitos que mando que se sacrificassen los de los otros animales y no de los hōbres: sino que se comutassen como deduce sant augustin in libro supra citato. Pues dezir que no son obligados a creer a los que los denuncian la fee de xpo y las leyes naturales: esto es abiertamente contra el Euangelio Mar. 16. Qui crediderit et baptizatus fuerit saluus erit: qui vero non crediderit condemnabitur/ porque ninguno cōdena dios por no hazer lo q̄ no es obligado.

Quodécima objecion.

ALo que dize: que la intencion de Alexandro papa en su bulla fue que primero les predicassen el euangelio a aquellos barbaros: y despues d̄ hechos christianos/ fuesen sujetos a los reyes de Castilla: no quanto al dominio de las cosas particulares ni para hazer los esclauos ni quitarles sus señorios: sino solamente quanto ala suprema jurisdiccion con algū razonable tributo para la proctecion de la fee y enseañança de buenas costūbres y buena gouernacion: y que así lo declaro otra bulla de Paulo tercio: digo que la intencion del papa alexandro como se vee claramēte por la bulla fue: q̄ los barbaros se sujetassen p̄mero a los reyes d̄ castilla/ y despues se les p̄dicasse el euāgelio. Porq̄ así se hizo d̄ del p̄n

cipio por instrucción de los reyes cathólicos: que se con-
formaron con la intención del papa siendo viuo el dicho
pontífice nueue/ o diez años despues que dió la bulla.
Y sabiendo muy bien la manera q̄ alla se tenta en la con-
quista: como lo han sabido todos los papas q̄ despues
aca han sucedido y la han aprouado/ no solamente no
contradiziendo: mas dando bullas y facultades y indul-
gencias cada vno dellos para yglesias cathedrales que
alla se hanelegido/ y para obispados/ y monasterios.
Porque la bulla d̄ paulo. 3. no fue dada: sino cōtra los
soldados que sin auctoridad del principe: hazían esclauos
a estos barbaros y otros muchos agravios: y los
tratauan como a bestias: y por esso en ella dixo que los a-
uián de tratar como a hombres y próximos/ pues eran
animales racionales. Pues dezir como dize que no se
hā de subiectar al principio: sino d̄spues de hechos xp̄ta-
nos: va fuera todo de razon. Porq̄ si por vna causa (con-
uiene a saber) por protección de la fee y porque no la de-
ren ycayan en heregias: es lícito subiectar los: porque
no sera mas lícito por dos causas (conuiene a saber) por
esta/ y primero por otra mas necessaria: porq̄ no impi-
dan la predicación ni la conuersion de los que creyeren
y para quitar la ydolatria y malos ritos. Antes digo
que si ouiesse de auer distincion de estos dos tiempos: q̄
lleuaua mas camino dezir: que los auia de tener subie-
ctos hasta auer les predicado y quitado la ydolatria y
conuertido ala fee catholica: y hecho esto que es lo que
pretende la yglesia: dexallos en la libertad y señorio con
q̄ primero estauan: mas no dexarlos de subiectar al prin-
cipio: por no hazerles fuerça ni agravio/ a vn q̄ por sus
peccados y ydolatria merecen ser priuados. Y d̄spues d̄-
xada la ydolatria y recebida la fee: hazerles fuerça y q̄-
tarles los señorios porq̄ no dexē la fee: seria pa castigar
los por lo q̄ no hā hecho q̄ es cōtra ley diuina y natural.

que sería como si algún resabido aconsejasse aun Príncipe piadoso: que aun hombre enuejecido en graues peccados/ y enormes delictos lo castigasse solo de palabra: y le perdonasse todo lo passado y lo recibiesse por suyo en su casa: y esto hecho y a q̃ aquel hombre fuesse emendado tornasse a dar consejo al Príncipe que lo conde- nasse perpetuamente a galeras por la sospecha y temor que se podia tener: que hombre que tanto tiempo auia biuido tan mal facilmente se tornaria a los primeros peccados: que sería vn disparate de los grandes que se pueden ymaginar: perdonar los peccados cometidos y castigar los que no estan hechos. Y digo mas q̃ conceder que despues de hechos Christianos se han de subyeter a los Reyes de Castilla con sus primeros Príncipes: es contradizer todo lo q̃ ha dicho para euitar la guerra. Porque si los Reyes de Castilla tienen derecho como el dice para subyeter los de aquella manera despues de hechos Christianos: cierto es que si ellos no le quíeren dar la obediencia: justamente los podran forçar a ello: y para esto es necessaria la guerra. Luego justamente se les podia hazer por menor causa que la que no forros dezimos. Y esto es desazer por su confesion todo lo que antes ha dicho. Así q̃ si bien se cōsidera esto y todo lo demas que escriue el señor obispo: ra endereçado a prouar que todas las conquistas que hasta agora se han hecho: añ que se ayan guardado todas las instrucciones: han sido injustas y tyránicas. Y cōfirmarlo que escriuió en su confessionario: que mas verdaderamente se podia llamar libello infamatorio de nuestros Reyes y nacion como ha parecido a los consejos de su Magestad. Y para que el Emperador te persuada a no hazer de aquí adelante ninguna conquista en lo que su magestad no haria lo q̃ deue: ni se cūpliría el mandamiento de Christo en la propagacion de la fee: como le esta co-

metido por la yglesia: ni aquellas miserables gentes q
no estan conquistadas se cōuertirían. Porque no auie
do los de subiectar: no yria gente de guerra que assegu
rasse los predicadores a su costa como hasta agora han
ydo: ni ala del Rey: porque tiene para otras cosas que
gastar mas necessarias a su reyno: y aun para las de aca
no bastan sus rentas. Y aun que quisiessse hazer la costa
y embiar gente: no hallaria hombre que quisiessse yz ta
leros: añ que le diessse treynta ducados al mes: que ago
ra ponen se a todo peligro y gasto por el prouecho que
esperan delas minas de oro y plata y ayuda delos yndi
os/despues de subietados. Y si alguno dixessse que toda
la costa auia de pagar los yndios pues se haze en su pro
uecho: esto esta claro que no lo harian sino por fuerça y
récidos por guerra: es tornar alo primero. Y assi los pre
dicadores no yrian: y si fuessen no los admitirian: sino
tratar los como trataron el año pasado en la Florida a
los que fueron embiados sin gente de guerra / por este
mesmo parecer / y indució del señor obispo. E ya que no
los matassen: no haria tanto effecto la predicacion en
cient años como se haze en quinze dias despues de sub
iectados: teniendo libertad ellos de predicar publica
mente y conuertir el que quisiere / sin temor del sacerdo
te ni cacique. Lo quales todo al cōtrario en los que no
estan subiectados. Y en verdad q el señor obispo ha pue
sto tanta diligencia y trabajo en cerrar todas las puer
tas dela justificación: y deshazer todos los titulos en q
se funda la justicia del Emperador: que ha dado no pe
queña ocasion a los hombres libres mayormente a los
que ouieren leydo su confessionario: que piensen y di
gan: que toda su intención ha sido dar a entender a to
do el mundo que los Reyes de Castilla contra toda ju
sticia y tiranicamente tienen el imperio delas yndias.
Mas que les da aquel titulo tã liuiano y sin fundamen

to: por cumplir como quíera con su Magestad q̄ le pue
de hazer bien y mal: mas que otro ninguno. Pues con
cluyendo digo: que es lícito subjectar estos Barbaros
desde el principio: para quitar les la ydolatria y los ma
los ritos: y porque no puedan impedir la predicación:
y mas fácil y mas libremente se puedan convertir: y pa
ra que despues desto no puedā tornar a tras/ ni caer en
heregias: y con la conuersacion de los Christianos es
pañoles mas se confirmen en la fe y pierdan ritos y co
stumbres barbaricas. Con estas respuestas me parece
que he satisfecho alas objeciones y argumentos del se
ñor obispo y de los que siguen su opinion: que casi a to
do ello esta respondido en mi libro y summa del: que fue
impresa en Roma examinada y aprouada por iuzio
de los doctissimos y grauissimos señores el Vicario del
Papa y el maestro del sacro palacio/ y vn Auditor de
Rota: y alabada por comun parecer de otros muchos
varones doctissimos de la corte Romana: como parece
por la misma impressiõ. La qual aprobacion y la con
cession de Alex. y confirmacion de los otros Pontífices
de la manera que dize: deuia de bastar para quitar toda
dubda y escrúpulo ala summa que anda impresa: y al lí
bro de que andan muchos traslados por toda España.
En lo demas me remito a ello porq̄ en ello se trata mas
largamente.

Deo gratias.

Estas son las replicas que el obispo de Chiapa haze contra las soluciones de las doze objeciones que el doctor Sepulveda hizo contra el sumario de la su dicha Apologia.

Prologo del obispo de Chiapa a los señores de la congregacion.

Muy Illustres y muy magnificos señores/muy Reuerendos y doctísimos padres: hasta agora yo en lo q̄ he leydo y presentado por escripto en esta inclita cōgregaciō: he hablado en comun cōtra los aduersarios de los yndios de nuestras yndias del mar oceano: sin nōbrar alguno aun q̄ algunos conoca q̄ trabajan y se desuelan en escribir tractados y tener por principal negocio/para escusar y deffender q̄ las guerras que se les han hecho y las que se les podran hazer: que tanta iactura y estragos/pediciō de tātos y tan grādes Reynos/immenfos pueblos / y infinitas aias/hā causado: sean justas: y ātes q̄ aq̄llas gētes oygā por la predicaciō de la fee el nōbre de Jesu xpo guerreado las para primero sujetallas: se pueda sufrir segun nra ley christiana. Agora me parece q̄ se ha manifestado y declarado por principal sustentador y aprobador dellas: el muy reuerēdo y egregio doctor Sepulveda/respōdiēdo alas razones y auctoridades/y soluciones de las cōtrarias: q̄ para demostraciō y detestaciō de la yniq̄dad y tyranica injusticia de las dichas guerras/q̄ por otro nōbre llamā conq̄sta: copille en vna nra apologia cuya parte ley āte vras excelēcias y señorías.

Y pues ha queſido deſcubríſe y no temió ſer tenído por
ſautor de tá execrables impiedades/ q̄ reſu. tá en tá grã
infamia dela fee: deſhōrra del nōbre xpiano/ iactura ſpi
ritual y tēporal d̄la mayor parte d̄l linaje humano: juſta
coſa me parece q̄ es: deſcubiertamēte impugnar le y pa
atajar el venenoso cācer q̄ en eſtos reynos pa deſtruyciō
y anichilaciō de aq̄llos/ q̄ere derramar: yz le ala mano.
Porēde avras ylluſtres ſeñorías/ mercedes y paterni
dades ſuplico: q̄ mirē eſte tá importāte y peligroso nego
cio no como mi o pues ami no me va mas de deſſendello
como xpiano: ſino como a haziēda de dios y de ſu hōrra
y ſe vniuerſal ygleſia/ y d̄l eſtado ſpiritual y tēporal de
los Reyes de Caſtilla: a cuya cuēta eſta táta pdiciō de
aias como hā perecido y perecerā/ ſino ſe cierra la puer
ta a eſte calamitoſo camino delas guerras q̄ q̄ere juſtifi
car el doctor Sepulveda. Y no admíta eſta excelēte con
cion la falacia de q̄ vſa pa encubrir y dozar ſu nociua y
cruel opiniō por la q̄t mueſtra pretēder: corroborar/ o
deſſender la auctoridad d̄iſq̄ apoſtolica/ y el ſeñorío en
aq̄llas yndias delos Reyes de Caſtilla y de Leō. Por
q̄ con guerras injuſtas: y cō henchír los mōtes y cāpos
de ſangre inocēte humana: cō infamia y blaſfemias de
Chriſto y de ſu ſe: no puede algū xpiano lícita ni hone
ſtamēte corroborar y deſſender la auctoridad apoſtoli
ca ni el ſeñorío de chriſtiano Rey. Antes ſe infama y de
ſautoriza la ſede apoſtolica: d̄ſonraſe el verdadero dios:
anichíla ſe y pierde ſe (como cada prudēte y xpiano fa
cilmente conocera cō lo q̄ el doctor Sepulveda inuēta)
el verdadero título y ſeñorío del rey. Eſte título y ſeñor
ío no ſe funda entrando en aquellas tierras y gentes
robando y matando y tiranizando con color de predi
car la fee: como han hecho y entrado los tiranos que
han deſtruýdo aq̄l orbe cō tan cruel y vniuerſal matāça
de tá numerosa multitud d̄ inocētes: ſino ēla pacífica/

dulce/ y amorosa euāgelica predicación/ introducción/
fundación y asiento no fingido de la fe / y del principa
do de Jesu Christo. Quien otro título a los Reyes
nuestros señores dar quiere para cōseguir el principa
do supremo de aquellas yndias: gran ceguedad es la su
ya: ofensor es de Dios: infiel a su Rey: enemigo es de
la nación española : porque perniciosamente la enga
ña: hinchir quiere los infiernos de ánimas. Y porque
no vayan a parar muchos en estas condenatísimas ca
lidades de vuestras Señorías y mercedes y paternida
des (como de christianísimos y doctísimos) propio
sera: poner silencio a opinión tan nociua y nephanda.
Y aun que en nuestra apologia copiosamente a todo lo
que por ella se puede traer creemos que esta satisfecho y
respondido: pero pues el Doctor ha renouado las que
piensa ser deffensas para el: diuidiendo el summario de
ella en doze objeciones: la razón recta dicta que yo replí
que contra el: mostrando ser friuolas y de ningún effe
cto ni valor cada vna de sus soluciones.

La primera replica.

A lo q̄ el Reuerendo doctor Sepulveda responde
A porq̄ dize q̄ otras muchas naciones que no erã de
las dela tierra de promissio eran ydolatras/ y no man
do dios destruyllas &c. Infiere el doctor ami antecede
te: luego los dela tierra de promissio no fueron destruy
dos por la ydolatria &c. Digo a esta consequencia q̄ el
doctor me la impone. Porq̄ no digo yo q̄ no fueron de
struydos por la ydolatria y por los otros grandes pe
cados que tenían: ni por sola la promessa q̄ hizo Dios a
Abraham como ambas cosas Dios assigne ca. 9.
del deuterio: sino q̄ solas ellas mando Dios que fuesen
destruydas y no las demas q̄ no se contentan dentro de
aquellos límites/ aun que tambiẽ eran ydolatras y pe
cadores: y q̄ aquel mandamiento fue especialissimo en
aquellas gentes por dos razones q̄ assigna santo Tho
mas en el. 4. Distincion. 39. arti. 1. Ad. 1. Y sant Augu
stín en los sermones de tempore sermon. 105. desta espe
cialidad pone otra efficaz razon. Pues siendo especial
el precepto: en cõtrario es el derecho comun: luego mal
arguye el reuerẽdo doctor q̄ (porque Dios mando de
struyr aquella snaciones) se deua seguir q̄ la guerra pa
ra subjectar los yndios sea justa por quitarles la ydola
tria ante q̄ oyan la predicacion. ¶ Item q̄ de penden
cia conosció auer el doctor de q̄ ouiesse Dios mādado
destruyr las dichas siete gentes de Chanaan por sus pe
cados & ydolatria y los demas juntamẽte por la promes
sa hecha a Abraham en el testamẽto viejo/ tiẽpo de rãto
rigoz: alas naciones gẽtiles de todo el mũdo: las q̄les
sin alguna differẽcia mando Christo en este tiẽpo dela
gracia y amor q̄ fuesen predicadas/ rogadas/ cõbida
das/ y por halagos traydas a dios: ya q̄ de passen los rĩ
tos & ydolatria: pa q̄ infiriesse q̄ por guerra los yndios

deuan ser traydos (y mejo: osera echados y ahuyen-
dos) para q̄ depen la ydolatria y los impedimētos del
predicacion. Manifiesto es aqui para logizar el reue-
rendo doctor.

¶ Item si dize no afirmar el que la guerra que se ha de
hazer a los yndios aya de ser para los destruyr y matar
fino para sujetar los: sera bien saber del si se haze la
guerra sin matar/ o si los soldados mataran/ robaran/
captiuarā/escandalizarā/afligirā/ahuyētarā algunos
en las tales guerras: o q̄ tātōs mādā el doctor q̄ maten/
captiuen/roben/afligen/escādālizē/y ahuyēten por
los mōtes dondelos comē los Līgres y no mas. ¶ Itē
como cōcuerda lo q̄ dize q̄ las otras gētes q̄ morauā fue-
ra de la tierra de promissio cuyas impiēdades (segū el)
no erā tan cōsumadas: podiā por la infidelidad y dola-
tría ser por guerra sujetadas al pueblo fiel de los judi-
os: cō aq̄lla auctoridad del deuterio. cap. 20. Nō abomi-
naberis idumeos quia frater tuus est: nec egiptiū quia
aduēa fuisti in terra ei⁹: pues dōde mas ydolatria fue q̄
en Egipto: de dōde toda la ydolatria salio. ¶ Itē q̄ ra-
zon dara el doctor de la differēcia q̄ hizo Moyses en el telli-
monio q̄ el alega dōl deuterio. c. 20. De dō mādō q̄ q̄ndo
salieissen a hazer guerra cōtra algūa ciudad de los q̄ esta-
uan procul y lejos (conuiene a saber) las de fuera de la
tierra de promissio: lo primero q̄ hizieissen fuesse ofrece-
lles paz: pero a los moradores de la dīcha trāa no podiā
ofrecer sela: sino extirparlos todos chicos y grandes a
cuchillo: pues no se contenta el doctor cō las razones q̄
sancto Thomas y sanct Augustin y el Nicolao y el Ro-
lando dā: Si quādo (inquit) accesseris ad expugnādā
ciuitatem offeres ei primū pacem. Et infra: sic facies cū
cūciuitatib⁹ q̄ ate procul valde sunt et nō sunt de his
urbibus quas in possessionem accepturus es. De his
autem ciuitatibus que dabuntur tibi: nullū oīo permitt

tes y fuere sed interficies in ore gladij &c. Luego diferencia alguna auia delas siete gētes charaneas alas otras que no eran dela tierra de promission. Pues esta no es razon que sea la q̄ el doctor quisiere assignar (conuiene a saber porque no eran los peccados cōsumados delos de fuera de aquella tierra: y por esto diz que no los podiã matar: sino subietarlos por guerra el pueblo fiel) sino la que assignan los solennes expositores dela diuina escriptura (conuiene a saber) el mandamiēto que tenían los yسرائيلitas de **D**ios que aquellas extirpallen y con todas las otras tuuiesen paz y biuiesen pacificos como dize el maestro delas hystorias sobre el mismo passo cap. 11. de su hystoria sobre el deuterio. **D**onde dize: cum finitimis autem gentib⁹ pacifici quantuz possent et federati essent/hec magister. Y assi parece claro que nunca pudieron los iudios hazer guerra contra gētes algunas fuera dela tierra de promissio por la ydolatria y infidelidad: sino por nueva injuria/ o daño que dellas ouiesen rescebido como el **N**icolas alli dize: y el **E**stado question. 1. Y sobre el segundo libro del paralipomenon capitulo. 8. question. 5. Y el **C**aietano tambien

Item porqueno se lee en todo el Testamento viejo que los Judios pueblo fiel por sola la ydolatria y infidelidad ouiesen hecho guerra contra gente alguna fuera dela tierra de Promission: **M**anifiesto es que si por la infidelidad y ydolatria la ouieran hecho: que estuuiera escripto en algun Libro de la escriptura diuina. Pero nose hallara que de todas las guerras que los Judios hizieron contra qualesquier agentes delas de fuera dela tierra de Promission: desde el libro del Exodo hasta la hystoria dōlos **A**bachabeos: fuesse la ydolatria/ o infidelidad: sino las injurias y daños que rescebian: la causa. Y si alguna ay por

que no la señalo el doctor/ y assi parece ser muy falso
q̄ allega dela glosa interlineal sobre aq̄llas p̄labras: *facies cūctis ciuitatib⁹* que a te procul valde sunt. La
qual expone: religione diuersa. E manera q̄ por aque
lla glosa quiere el reuerendo doctor prouar: q̄ solamen
te por la diuersidad dela religiō podian los iudios y po
demos los Chistianos oy hazer guerra contra los in
fieles. Quanto esto sea contra el euangelio de Christo
q̄ dixo: euntes docete omnes gētes baptizantes eos in
noie patris/et filij/et spūs sancti: docentes eos seruare
omnia quecunq; precepi vobis: y aq̄llo. Qui crediderit
saluus erit: qui vero non crediderit cōdemnabit: y
contra toda la doctrina y obras delos apostoles: y consi
bre dela yglesia vnīuersal: juzgue lo qualquiera docto
chistiano. Pero para q̄ mas claro se vea quan al reues
delo q̄ deue anda el doctor: la misma glosa q̄ allega lo di
ga. La qual en el mismo lugar en las palabras preceden
tes las quales por q̄ no le complia callo: la glosa expone
todo aq̄l texto del deuterio. cap. 20. En el sentido allego
rico y moral. Y puesto q̄ el tal sentido no es argumenta
tiuo: segū dize Dionisio y sant Augustin: pero pues el
doctor allega la glosa por si: razon sera q̄ la padezca con
tra si. La glosa dize sobre aquella palabra: expugnandā
ciuitatem idest conuenticula hereticorū vel mundus vel
exteriozem hominem: qui aduersatur spiritui. Y sobre
aquella: offeres ei primum Pacem dize la misma glosa:
idest predicādo pax huic domui: Christum qui est pax
nostra qui fecit vtraq; vnus. Y sobre aq̄llas: sin autem fe
dus inire noluerit oppugnabis eas: dize la glosa: scrip
ture testimonijs: et percuties in ore gladij: dize la glo
sa: quod est verbum dei: y luego mas abaxo sobre aq̄llas:
sic facies cūctas ciuitatib⁹ que ate procul valde sunt: di
ze la glosa: lo q̄ el doctor trae para su dīssanor: religione
diuersa. Pues si alas ciudades / o ayuntamiento dlos he

hereses segun la misma glosa: no con armas sino por la predicación se ha de ofrecer primero el mismo Christo que es nuestra verdadera paz: y si no lo quisierē recibir por la fe: los emos de combatir peleando contra ellos con los testimonios dela escriptura y dela verdad: y herillos con el cuchillo que es la palabra de Dios: y añide dios: que así se ayan con todas las ciudades y ayuntamientos que son leños de nos (conuiene a saber) que está fuera dela yglesia por la infidelidad: luego a todos los herejes y muchos mas a los que nunca recibieron la fe ni offendieron la yglesia: se ha de ofrecer primero paz: declarándoy dando les noticia y conocimiento del mesmo Christo hijo de Dios: que es la verdad. Y la pelea contra ellos ha de ser: con los testimonios dela escriptura / y el herir los con el cuchillo del euangelio en la predicación benigna / dulce / con mansedumbre / y con humildad. Y que el rigor y pelear contra los tales infieles deua ser con el cuchillo dela palabra de Dios (como dize la glosa) y con ellos ayamos de matar quando no nos quisierē recebir: muestra lo Esaías hablado dela venida de christo y dela misma suauissima predicación del euangelio ca. 11. Egredietur virga de radice jesse et infra: et percutiet terram virga oris sui et spiritus labiorum suorum interficiet impium. etc. De la guerra y muerte es esta que la que dize el doctor Sepulveda. Luego de donde saca el doctor argumento en la dicha glosa: porque diga religione diuersa: que a los infieles que nunca recibieron la fe: se les deua primero hazer guerra: no por mas: sino por la ydolatria y infidelidad / o que los Judios a otras gentes algunas pudiesen por tal causa sujetar: luego con sus mismas armas se hiere y lastima en la frente el reuerendo doctor. Y es cosa de marauillar como pa tenerse de no caer: se ase de unas ramusculas que tan poco tienen fuerza como verdura / o yero. Luego falso es lo que afirma que fuesse causa en el testamento viejo

ní en algũ tiempo: antes ní despues y mucho menos en la ley de gracia: para subjectar los ynfeles por guerra sola la diuersidad dela religion.

Contra lo q̄ dize: que los exemplos del Testamento viejo no se han enl nuevo de imitar: sino de admirar como parece por muchas auctoridades de sanctos y decretos d̄la yglesia. 2. q. 7. c. *¶* Nos si et. 22. q. 2. c. si q̄s et. 14. q. 5. c. *¶* Dixit domin⁹. *¶* Respondio el reuerendo doctor q̄ aquello no ha lugar en los preceptos dela ley natural como en la ydolatria q̄ fue castigada &c. *¶* Digo que de ningun momẽto es todo lo q̄ dize porque no satisfaze alas auctoridades y razones que contra el y sus sequazes se pusieron en nuestra apologia. *¶* Alla auctoridad de sanct Cipriano en el libro ad fortunatum de exhortatione ad martirium. *¶* Replicamos que la intencion y palabras de sanct Cipriano es muy al reues dela del doctor sepulveda. *¶* Porque lo q̄ pretende sanct Cipriano es: porq̄ los que vna vez auian recibidola fe de los gẽtiles se tornan a ydolatrar (lo q̄l en tpo de sanct Cipriano acaescia cada hora) no se deuta sufrir por ningun xpiano aun q̄ por ello padeciese muerte. Y por esto exorta y induze al martirio. Y trae aq̄llo del dẽte. c. 13. q̄ si rogauerit te frater tuus aut fili⁹ tu⁹: eam⁹ et seruam⁹ dijs alienis: nõ consenties ei: et nõ parcet ocul⁹ tu⁹ et man⁹ tua erit sup eus &c. Y adelãte dize: q̄ si toda vna ciudad delas de los mismos hebreos: no d̄las de los ydolatras gẽtiles q̄ no auia recibidola ley: ni erã de los dela tr̄sa de promissio: se cõtaminasse por la ydolatria: toda ella fuese assolada y destruyda dõde dize assi. Si audieris i vna ex ciuitatib⁹ quas dñs de⁹ dabit tibi in habitare te ibi eamus et seruam⁹ dijs alienis interficies eos &c. *¶* Dõde manifesto es hablar de los mismos hebreos porq̄ de los Ebananeos no auia q̄ dudar de uer ser de los ysraelitas extirpados en su entrada. *¶* Menos habla de los otros

ydolatras q̄ morauã fuera dela tr̄sa de promissiō / pues
 dize: si audieris i vna ex ciuitatib⁹ q̄s re⁹dabit tibi &c.
 Y desta palabra: si audieris: comienza el. c. Si audieris
 en los decretos q̄ allega el doctor sepulveda. 22. q. 5. El
 q̄l sacó Graciano pa prouar su pposito q̄ fue mostrar: q̄
 matar los mal hechores no escōtra el precepto. 5. del deca
 logo. Cōcluye pues sant Cipriano docta y sanctamēte
 arguyēdo aminori / assi. Si atres d̄ la aduenimēto d̄ p̄po:
 circa deñ colēdū era licito y mādado por dios q̄ a los q̄
 apostataffen d̄ la fe despues de recibida tornādo se a los
 ydolos / fuessen por muerte punidos: q̄nto mas despues
 de p̄po venido se deue aq̄sto guardar? Esto es lo q̄ dize
 y pretende sant Cipriano en aq̄l libro como parece allí
 en el capitulo q̄nto: y para corroborar esto trae quā gra
 ue sea el peccado dela ydolatria y como dios lo fuele r̄fo
 gurosamēte castigar ēlos demas capitulos. Luego ma
 nifiesto queda el contrario dello q̄ afirma el doctor: y lo
 prouado en esta replica deuria bastar para q̄ cerca desta
 materia por tā insignes p̄sonas el doctor fuesse repellido
 del todo: como acerrimo y injusto aduersario de los yn
 dios sin porque y sin razon voluntario.

La segunda Replica.

Q̄nto ala segūda objecion q̄ trata dela parabola:
 Q̄cōpelle intrare: y toca el reuerēdo doctor d̄ los dos
 tiēpos q̄ tuuo la yglesia q̄ assigna sant Augustin: todo
 lo q̄ responde es friuolo y falso: y no dize cosa q̄ se deua
 admitir y respōder a ella. Y falsamēte allega las episto
 las de sant Augustin. p̄or q̄ todas exp̄ressamēte son con
 tra el como hablē solo de los herejes y no de los gētiles /
 quāto a n̄ro proposito atañe. Y esto en n̄ra apologia esta
 biē demostrado: q̄ nūca la yglesia fuerça / o cōpelle a ha
 zer bien alguno: sino es aquel que fue prometido.

La tercera replica.

A lo que dize en la tercera objecion que sant Augu-
stin no solamente habla de los ereges: pero tambien
de los paganos en aquellas epistolas: digo q quando
mezcla/o toca de los paganos no es porq haga ygual la
causa de los vnos y de los otros: sino q haze mencion de
la ley que hizo constantino para prohibir la ydolatria
en sus propios subditos. La qll ley es la primera .L.
De pagania et templis eorum: y las de mas q hizieron
otros emperadores sus successores. Que fuessen las ta-
les hechas contra los ydolatras q eran del imperio sub-
ditos: parece claro lo. 1. porque constantino dirigio la
dicha ley. 1. a Lauro prefecto pretorio gouernador / o
asistente de cierta prouincia. Y lo mismo las otras/ los
otros emperadores: como en los titulos dellas par- ce.
Y biē puede qualquiera principe en su reyno pchibir
la ydolatria: como y mucho mejor q qualquiera otro
peccado publico: cessando todo notable escandalo. E lo
segundo porq fuera de su distrito y jurisdiccion nadie
tiene poder para poner leyes como es manifesto .ff. de
jurisdi. om. iudicum. l. final. Lo tercero parece por la
ley. 1. .L. de sum. trini. que comiença: cunctos populos
quos clementie nre regit imperium &c. Luego no es su
intencion poner a los pueblos que no son sus subditos
como alli notan los doctores. Y en el cap. canonu3 statu-
ta: de constitutu. Luego las dichas leyes q prohibian la
ydolatria: pusieron las los emperadores solamente a los
ydolatras que eran sus subditos/ y que biuiā dentro
de los limites del imperio.

A lo que añade alli el doctor q tambien se hizo fuerça
a los gētiles no subditos en tpo d sant Gregorio por las
guerras q fizo Genandio solamente para q despues de
subjetos: el euangelio se les predicasse: a esto digo con-

reuerencia q̄ es muy falso : como parece por las mismas
 Epístolas q̄ alega del mismo sancto . Porque en la q̄ co-
 miença: si non ex fidei: da gracias a Genadio patricio
 y alaba sus guerras sancti Gregorio: por q̄ peleando fuer-
 temēte v̄cia los infieles tyranos y sacanales de poder
 ciertos pueblos q̄ se llamauā dacones q̄ dela yglesia te-
 nian vsurpados: y tãbien contra los herejes q̄ los chris-
 tianos inficionauā. De los primeros parece: por aque-
 llas palabras dela misma epístola: plurima .n. pro pas-
 cendis ouib⁹ beati Petri apostolor⁹ principis vtilitati
 bus excellentiam v̄ram prestitisse didicimus: ita vt non
 parua loca patrimoni ei⁹ proprijs nudata cultoribus
 largitis .i. restituitis datior vel dacor⁹ habitatoribus
 restaurasset &c. Clarc esta q̄ en los infieles de q̄ aqui tra-
 tamos no tiene ouejas sancti Pedro propriamēte hablan-
 do y tampoco patrimonio ni lugares desnudos de sus
 propios moradores q̄ restauralle. Y q̄ no son enemigos
 ni hostes dela yglesia: pues supponemos q̄ biuen en sus
 Reynos y tierras pacificos sin auer nos vsurpado nue-
 stros lugares: como de aquellos diga: hostilib⁹ bellis:
 como luego parecera. Luego las guerras q̄ hazia Ge-
 nadio no eran por solo para predicalles la fe subjecta-
 llos. Lo. 2. parece por el mismo sancti Gregorio en la epí-
 stola. 72. Antes de aquella q̄ escriuio al mismo Genadi-
 o: donde comprehendiendo los herejes y los infieles
 tyranos dize: sicut excellentiam v̄ram hostilib⁹ bellis
 in hac vita dñi victoriarū fecit luce fulgere: ita oportet
 etiam inimicis ecclesie ei⁹ omni viuacitate mentis et
 corporis obuiare. Cum et forensib⁹ bellis aduersarijs
 catholice ecclesie pro christiano populo vehementer ob-
 sistitis: et ecclesiastica prelia sicut beliatores dñi fortiter
 dimicatis: notum est enim heretice religionis viros si
 eis (quod absit) suppetit nocēdi licentia contra catholi-
 cā fidem vehemēter insurgere. Quaten⁹ hereseos sue

venena ad tabefacienda si valuerit xpiani corporis me-
bra transfundant. Cognouim⁹ enim eos cōtra ecclesiā
catholicā dñō eis aduersante colla subrigere: et fidem
velle xpiani nominis inclinare. Sed eminentia v̄ra co-
natus eorū cōprimat: et sup̄bas eorū ceruices iugo recti-
tudinis premat ⁊c. Luego de los infieles hostes y r̄sur-
padores de las ciudades y tierras de la yglesia (los qua-
les/o eran vandalos/o mauros gētes de mauritania in-
fieles y brauos: de los quales como de los vādalos haze
mención la hystoria ecclesiasti. de victor obispo li. 2. y pau-
lo diacono libro. 1. c. 17. de la hystoria de los longobar-
dos) y de los herejes manicheos y arrianos q̄ auia mu-
chos entōces en africa (como parece por la misma hysto-
ria de victor q̄ trata de la persecucion de africa los q̄les
la yglesia diuidia ⁊ inficionauan) en aq̄llas epistolas q̄
el Doctor allega sant Gregorio habla. Y estas guerras
son las q̄ a Benadio loaua. Y por esto es lo que al cabo a
Dios ruega q̄ lo cōforte: para q̄ quitados aq̄llos impe-
dimētos por las finitimas gētes/o cercanas q̄ por ellos
o no se les podia predicar/o no se conuertian: el diuino
nōbre se dilatasse. Luego no eran las guerras por solo
quitar la ydolatria/o para cō derramamiētos d̄ sangre
subjectar los ynfieles pacíficos: como el doctor dogma-
tiza torciēdo las auctoridades de los sanctos a su propo-
posito: sin fundamēto ni razón alguna: como de lo dicho
queda manifestto. Y porque esto queda en n̄ra apologia
cō otras razones y auctoridades muy prouado: no pas-
semos cerca dello mas adelante.

Quarta Replica.

A la quarta objeció con la respuesta de la precedēte
A lo q̄ arguye el doctor: q̄da en mucha parte respon-
dido. Pero a lo q̄ dize q̄es officio de perlados y p̄ncipal

mēte del papa exortar los Reyes alas guerras justas: como el papa Adriano exorto a Carlomagno q̄ hiziesse guerra a los lōgobardos: digo q̄ siēpre el doctor q̄ere cō vna sola razō/o auctoridad abroq̄lar se d̄ todas las objeciones q̄ claramēte cōfundē su intēciō: como el q̄ con vn emplasto: porfia sanar la nuue q̄ esta en el ojo y la llaga del colodrillo. Al exēplo dezimos: q̄ de los plados es y mātormēte del summo/exortar y mādā a los Reyes xp̄ianos: q̄ deffienda la sctā y vnīuersal yglesia: y hagā guerra y destruyā si fuere para esto menester cōtra todos los q̄ la offendē y impugnā como erā los tyranos lōgobardos: y los poderosos herejes: y q̄lesquiera infieles/o personas grādes/o chicas q̄ presumierē dela infestar/o fastigar. Y en este caso se cūple la prophēcia y el tiēpo segūdo de q̄ trata sant Augustin: et adorabūt euz oēs reges terre: de q̄ mucho el doctor se gloria y piēsa q̄ se ayūda. Pero no se sigue que sea officio de perlados ni d̄l papa exortar los Reyes q̄ siguā el camino de mahoma inq̄etado y estragado/robado/captiuado/matado y assolado las gētes pacificas y q̄etas (aū q̄ infieles) q̄ estā y biuen en sus trās y reynos ppios: sin offensa nra ni de otra naciō algūa. Las q̄les jesu xp̄o pōtifice máximo d̄ q̄ē tienē el poder spūal y por configuiēte tēporal el papa y los perlados: les dexo encomēdadas y mandado q̄ por paz y amor y xp̄ianas obras cōuerſando con ellas como ouejas māsas aū q̄ ellas fueren lobos: se las truxessen a su sancta fe y metiessen en su yglesia. Antes es officio d̄l summo pōtifice vicario general de chris̄to y d̄los perlados q̄ cada vno en su obispado es tābiē vicario del mismo hijo de dios: prohibir a los reyes chrustianos si quisiessen mouer semejantes injustas guerras: que ni por pensamiento las acometan ni las hagan: y ellos son obligados a les obedecer como al mesmo Jesu Chusto: fopena de peccado mortal y de cometer grā sacrilegio.

Y esto por la auctoridad q̄ trae el doctor de sancto Thomas. 22. q. 40. art. 1. ad. 3. (Aun q̄ al doctor haze poco prouecho) donde dize q̄ la potestad/o arte/o virtud ala qual pertenece el fin : deue disponer/ordenar y mādare los medios q̄ se han de tomar para conseguir el fin.

El fin que en las yndias y delas yndias Christo y el Papa y los perlados pretenden y deuen pretēder y los Reyes tãbien de Castilla como christianissimos: es la predicaciō dela fe para que aquellas gentes se saluen. Y los medios pa effecto desto: no son robar/escandalizar/captiuar/despedar hombres y despoblar Reynos/y hazer heder y abominar la fe y religiō christiana entre los infieles pacificos: que es propio de crueles tyranos enemigos de Dios y de su fee: como ya muchas vezes cōtra la porfia y ceguedad del doctor auemos prouado y tratado/y profeguido.

A lo demas q̄ dize de sc̄to Thomas. 22. q. 10. ar. 11. Que allude al hecho d̄ Costantino (segū el dize): videlicet: q̄ ritus infidelium nō sūt aliq̄ten? tollerādi: en los gētiles propios subditos/cōcedemos lo: q̄ndose puede hazer sin escandalo y sin muertes y destruycion de los pueblos: y sin impedimēto dela cōuersion dellos/o sin esforuar otro grā bien como alli sancto Thomas no por ambages ni cō glosas del doctor Scpulueda: sino expressemente dize. Y son estas sus palabras las q̄les el doctor ouiera de temer referir las y no dalles la glosa d̄ su torcido y escuro sentido. Dize sancto Thomas assí. Ritus infidelium nō sunt aliquāliter tollerādi/nisi forte ad aliquod malū vitandū scilicet ad vitandū scandalū vel decidū quod ex hoc posset prouenire: vel impedimentū salutis eorum: qui paulatim sic tollerati conuerterentur ad fidē. Propter hoc enim etiam hereticorum et paganorum ritus aliquādo ecclesia tollerauit/q̄ndo erat magna infidelium multitudo. Estas son las palabras de

ſctō Thomas. Quemas claro ſepuede moſtrar eſte ſtilo q̄
el doctor tiene ē adulterary retorcerla auctoridade de
los ſtōs: como haze las d̄la ſcriptura diuina: Y por ellas
tābien parece: quā poco vale la gloſa q̄ el doctor añide:
diziēdo: i deſt ante q̄ eſſent principes xp̄iani qui coge-
re poſſent: porq̄ fuera menester q̄ la prouara. Que ma-
yoz escandalo: q̄ antes q̄ oygan la doctrina dela fee: po-
ner los infieles en odio y aborrecimiento y deteſtacion
della: Que mayor excidio q̄ hazer pedaços infinitas
gentes por las guerras: Que mayor impedimēto dela
ſaluacion de los infieles q̄ echar immēſas animas a los
ynfiernos: Y los q̄ quedan biuos cauſar q̄ nunca ſe con-
uirtan: o ſi moſtrarē por miedo cōuertir ſe: que nunca
perfecta ſino fingidamēte crean: Y dōde mas multitud
de ynfielos la ygleſia nūca tuuo alas manos y mas prō-
ptos y careciētes de impedimentos para recibir la fee:
y para facilmentē conuertirlos (ſi antes q̄ les prediquen
los tyranos no los extirpā) que los yndios de nueſtras
yndias: Luego cōtraria eſta doctrina de ſancto Tho-
mas q̄ el miſmo Doctor Sepulueda por ſi allega de los
errores q̄ dogmatiza. Y aſſi las ſaetas venenofas con q̄
trabaja y muere por enclauar con infamia: y eſtozuarla
ley euāgelica: contra ſi miſmo ſe le bueluen y en ſue miſ-
mos pechos ſe le aſſiran. ¶ E alo q̄ trae de ſanto Tho-
mas en l art. 8. de aq̄lla queſtiō. 10. Dōde poniēdo las
cauſas d̄la guerra cōtra los ynfielos q̄ impidē la ſe/ tres
maneras d̄la impedir aſſigna (cōuiene a ſaber) cō blaſſe-
mias: o pſuadiēdo a otros q̄ la detē/ o q̄ no la reciban/ o
por publicas pſecuciones: dezimos. Lo p̄mero: q̄ falſa-
mentē leuāta a ſctō Thomas q̄ declara la cauſa d̄las guer-
ras q̄ hazia Benādio/ y la cōpulſiō del Euāgelio: por q̄
no diſe tal coſa ſanto Thomas. Lo ſegūdo dezimos: q̄
ningūa de aq̄llas tres cauſas milita cōtra los yndios:
como es maniſeſto. Y alo q̄ añade por ſctō Thomas eſta

q. 94. ar. 3. ad. 2. q̄ la ydolatría incluye gran blasfemia:
mostramos en n̄ra apologia errar en esto quien q̄ era
q̄ sea/o por ygnorancia/o por malicia. La razón es: por
q̄ no entiēde sc̄to Thomas en el primer lugar citado. ar.
8. de la questió. 1. o. de la blasphemia q̄ resulta de la ydola-
tria de per accidens: la qual los ydolatras no pretēden
contra dios hazer: antes estiman q̄ cō ella le adorā y fir-
men: aun q̄ en la verdad es blasfemia resultate de la ydo-
latria: de per accidens tamē: hoc est: preter idolatraruz
intēcionē. Y desta trata sc̄to Thomas en la dicha questió.
94. La q̄l no es punible por algū juez puro hōbre: ē los
infieles q̄ nūca recibierō la fe. Prucua se esto: porq̄ los
judios y moros/en hazer los ritos y ceremonias d̄ sus
leyes: manifesto es q̄ blasfemā cō blasfemia resultante
dellas: como todo lo q̄ hazen en sus ritos y ceremonias
sea ~~de~~ contradiciō y derogaciō y injuria de n̄ra santa
fe/ y así d̄ per accidens: segū aq̄llo d̄l apostol san̄t judas
Thadeo/en su canonica: hi autē quecūqz ignorāt blas-
femāt: empo no los pune por ella la yglesia pues en ellos
los tolera puesto que son sus subditos y lo podria muy
biē y facilmete hazer. Mas la q̄ pune y castiga la ygle-
sia es aq̄lla q̄ los infieles moros y turcos cometē de pro-
posito: escarneciēdo/ y desautorizādo/o infamando la
fe: pa impedir q̄ los q̄ la recibiria nola recibā (cōuiene
saber) diziēdo mal de n̄ro redēptor: iesu xp̄o/o d̄ sus san-
tos/o de su yglesia. Y desta habla sc̄to Thomas en aq̄l ar.
8. q. 1. o. Como alli declara el Catetano: y el doctissimo
maestro Gitoria en su letura de aq̄l octauo artí. Luego
no por toda blasfemia entiēde sc̄to Thomas q̄ se puede
cōtra los infieles hazer guerra. Luego engañado esta
el doctor Sepulveda como mas largo va guado en n̄ra
apologia. Todo lo demas q̄ allega/o arreboruja el reue-
rēdo doctor d̄ sant augustin en sus epístolas/ y decretos
allegalo y neptia y falsamēte y es todo fríuolo/ porq̄ no

anda fino cōsiderādo las sentēcias y doctrina delos san-
tos pa ēcobrir/ocolozar/oaseytar su pōcoñosa doctrina

La quinta Replica.

A lo q̄ ala q̄nta objeció dize poniēdo el sentido y es-
posició q̄ a el pece dlas palabras del apostol. 1. ad.
chor. n. 5. Quid michi de his q̄ foris sunt iudicare. De-
zimos q̄ cō la misma facilidad cō q̄ el doctor da la expofi-
ció de su cabeça: se ha de tener en poco/pues no da prue-
ba cerca dello q̄l dize los juristas. Erubescim⁹ cū sine le-
ge lo q̄mur. L. de colla. l. illā ꝛc. Mayormēte siēdo lo q̄
dize cōtra el sentido q̄ alas dichas palabras dan todos
los doctores griegos y latinos. E ya prouamos c̄la apo-
logia por diez solidissimas razones/y muchas y retrā-
gables autoridades: no ptenecer ala yglesia la punició
dela ydolatria ni d otro q̄lq̄era peccado cometido c̄sus
trās aptadas dētro dlos terminos de su ~~infancia~~ *infidelidad* por
los infieles q̄ nūca recibierō la fe. Porq̄ no tiene jurisdic-
ció cōtēciosa fuera d seys casos q̄ señalamos sobre ellos.
Lo q̄ dize q̄: potestas ad quā ptinet fin debet dispōere
de his q̄ sunt ad finē: es verdad: i q̄ntū ea q̄ sunt ad finē
pportionat finē: ꝛ ad finis cōsecutionē cōducūt rel sūt
vtilia. Que vero sūt impeditiua vel etiā retardatiua et
lōge poti⁹ si sunt destructiua finis: reſciunt ꝛcul tanq̄
pñiciosa et inimica finē. Todo lo q̄ el doctor afirma es
manifestissimo destruytiuo totalmēte dī fin q̄ dios y la
yglesia y los reyes d castilla pretēdē: y los reyes son obli-
gados por los medios pporcionables comunes y xpia-
nos a cōseguir: esto es: la hōra y gl̄ia dī diuino nōbre y
plātaciō dī la fe y saluaciō d todas aq̄llas aias por la p̄dica-
ció dī euāgelio dulce/amorosa y pacífica. Y las guerras
delāte dī euāgelio como el doctor afirma: q̄ fue y es el
camino q̄ pa dilatar su seta lleuo mahoma: nadie dlos ca-
tolicos y raxones prudētes y gnora: offēderse la hōra dī di-
os: ponerse ē todo aborreci. y odio dlos infieles el nōbre

christiano y el mismo xpo: ser causa efficacissima de despoblar y assolar las gentes de que estā llenas aq̃llas yndias: y finalmente q̃ perezcan y ardan para siempre en los infiernos animas infinitas: y por consiguiente: q̃ dios y la yglesia y los reyes de castilla sean frustrados de su sobre dicho fin: y q̃ ayan efecto tan execrables males. Esto es lo q̃ el doctor sepulveda tiene abraçado y cōstituydo por su principal fin: como copiosa y veridicamente cōtra el y sus seq̃zes: en muchos tratados ñros ē latiny en romāce pbado auemos y en la dicha apologia

La sexta Replica.

A lo q̃ dize que yo dire: q̃ christo no dio poder a san Pedro ē todo el mūdo porq̃ el no lo tuuo en actu: sino en potencia: niego lo q̃ dize. Porq̃ nunca tal palabra se hallara en toda mi apologia. Lo q̃ yo dire allı y agora torno a dezir es: q̃ los infieles q̃ nunca rescibieron la fee: no son regularmente del foro dela yglesia: y entre otras puenas/o probanças q̃ truxe fue: porq̃ no son subditos actuales de christo: como sea verdad q̃ los infieles y los peccadores por la carencia dela fee y rebellion de sus voluntades son rebeldes y no sujetos a xpo: segun aq̃llo ad Romanos. 10. Non omnes obediunt euangelio et Erodi. 10. dixit dios por boca de Moyses a Pharaō: vsq̃quo nō vis subijci michi? Luego no son sujetos en acto: sino en potēcia los tales: puesto q̃ todos los hōbres y criaturas del mūdo sean de xpo/aun segun hōbre q̃nto ala auctoridad y potestad actual q̃ recibio d̃ su eterno padre math. vl. De dōde inferi q̃ por respecto d̃ los infieles y malos xpianos se atribuye a xpo cierto poder/o potestad in actu y otra ē potēcia. La. j. pte nece a xpo en quāto puede executar sobre ellos su poder y jurisdicció si q̃ere: p̃ suspēdela. Y por esta pte se dize tenerla ē habitu: esto es: ē acto p̃mo. Como el q̃ tiene sciē

ciay no vfa/o no cōsidera della. Deduzir la a chriſto en
acto. 2. Quando los infieles y peccadores ſe cōuier tan/
o en fin de ſus días de cada vno/o en el día d̃l juýzio: q̃n
do hara a ſu voluntad de todos. Deſtos dos actos pri-
mero q̃ es habito: y ſegundo que es quando la potēcia
mediante el habito produce algun acto: trata el filoſop
ho. 2. de anima. La ſegunda poteſtad q̃ dire tener chriſ-
to en potencia es: por parte/o reſpecto de los infieles y
peccadores los quales mientras no ſe conuier ten: mani-
fiesto es ſer ſubditos de Chriſto/o eſtar para ello en po-
tencia: ſer lo hā en acto y con effecto: ſi ala fee por el bap-
tiſmo: y ala gracia por la penitencia y charidad y nien-
ren. La qual differencia deſtas dos poteſtades/o mane-
ras de poteſtad: moſtre por tres auctoridades d̃ ſant pa-
blo ad hebreos. 2. et. 1. ad corin. 15. et ad philippēſes.
3. y tambiē por ſancto Thomas en los miſmos lugares
por ſus commentarios. Traxe alli tãbiē razones ſufi-
ciētes para corroborarlo pueſto q̃ ſobra traer las d̃chas
auctoridades como ſean expreſſas. Ee alli ſe ſiguió los
tales infieles no ſer del foro y juridiſcion de chriſto q̃n-
to al effecto y acto dela manera dicha. y por conſiguien-
te moſtre no ſer ſubditos/ni d̃l foro/o juridiſcion regu-
larmente dela yglesia: ſino en potencia los infieles. En-
tiendo eſto quanto ala juridiſcion contenciōſa: y entre
otras razones proue la ſequela cōeſta. Porque la yg̃lia
en tanto tieney le compete auer/o tener ſubditos: en q̃n-
to ſon ſubditos d̃ chriſto como ſea príncipe dela xp̃iana
republica. P̃ues dexpo los tales infieles ſon ſubditos
en potencia por la manera dicha: luego ſon lo en poten-
cia de ſu republica la yglesia. P̃rueuaſſe la cōſequēcia:
por q̃ no tiene mayor ni mas eficaz poder/o juridiſciō
la yg̃lia ſobre los infieles/q̃ tuuo xpo eſtãdo corporalme-
te e la tr̃ra/o q̃ tieñ oy eſtãdo ep̃l cielo/ni ſe eſtã de a mas
la auctoridad d̃ la yg̃lia de lo q̃ la diuina ſcriptura tene

mos escripto y suena. Esto mostre también por sentençia de sancto Thomas. 3. q. 8. ar. 3. ad. 1. espressa. Dō de oi se: illi q̄ sūt infideles ⁊ si actu nō sūt d̄ eccl̄ia: sūt tamē d̄ eccl̄astica potētia: q̄ q̄dem potēcia in duob⁹ sūdāt. Pr̄mū q̄dem et principalit̄ in virtute xp̄i q̄ est sufficiens ad salutem toti⁹ humani generis: secundario in arbitrii libertate. Nec ille. Dō de aīaz sotil⁹ claramente sancto Thomas toca la potestad habitual q̄ pertenece a xp̄o q̄ es sufficēte a saluar todo el genero humano: pero no vemos que lo salua todo cō effecto: luego en habito tiene aq̄lla potēcia: y la subjección d̄ los infieles a xp̄o y a su ygleſia ser en potēcia: porq̄ tienē libertad de su aluedrío pa cōuertirse a d̄os si q̄sierē. Y assí parece q̄ no negamos ē xp̄o auer poder ⁊ jurisdicción en actu sobre todos los hōbres del mūdo fieles ⁊ infieles: como el doctor interpreta. Lo q̄ negamos es: q̄ no obstante q̄ tēga en q̄nto hōbre todo el diuino poder q̄ le dió el padre pa fazer guardar la ley de natura y predicar el euāgelio: q̄ no suspendiēse regularmēte la execuciō d̄l por respecto d̄ los infieles q̄ nūca recibierō la fe: hasta q̄ se cōuertiesien / o hasta el fin de sus días / o del mūdo: porq̄ afirmamos q̄ lo suspendió. Y esto es tener poder en habito / o en actu p̄mero: pero de aquí no se sigue: lo q̄ trabaja el doctor inferir: q̄ ay a xp̄o cōcedido poder / o jurisdicción a sant Pedro y a su ygleſia: pa punir los infieles q̄ nūca recibierō la fe y q̄ biuē en sus tierras y reynos apartados sin offensa de ella. Lo q̄l nunca el reuerēdo doctor sepulueda prouara en su vida. Delo dicho parece no valer la cōsequēcia de q̄ se gloria: nō habent actu: ergo nō habēt. Potest enim antecedens intelligi de actu. 2. Mō autē de p̄mo. Unde habent habitu: idcirco non bene sequit̄: ergo nō habent simpliciter. Mō est ⁊c. Quē admodū doctor egregi⁹ argumētatur. Todo lo q̄ mas el reuerendo doctor a esta sexta objección respōde: facilmēte podra conocer q̄l q̄e.

ra lector prudente: resultar contra el: me yormete / dō de
habla q̄ los emperadores dissimulauan con los ydola-
tras aun siendo los q̄ eran sus subditos: por euitar es-
candalo y los daños q̄ por quitar la ydolatria necessa-
riamente se auian de seguir. Y esto es parte no chica de
lo q̄ contra su opiniō traemos diffusamente en n̄ra apo-
logia: pero si la ydolatria se pudiesse destruyr sin escan-
dalo y peligro y daños y estoruos en los subditos y en
los no subditos: q̄ en podra negar ni dudar: sino fuesse
ydolatra: q̄ anichilarla justo y scio seria: Y por t̄to an-
tes confessa el doctor lo q̄ dezimos q̄ nos contra diga.

La septima replica.

A Lo que se ayuda de los señores canonistas sobre el
cap. q̄ super his de voto: q̄ dicen q̄ por solo pecar cō-
tra natura y por la ydolatria puedē ser los infieles d̄ bel-
lados y punidos: y q̄ dezir q̄ se ha de entēder si blasfemā
el nōbre del criador en las ir̄as q̄ antes fueron de xp̄ia
nos es cauillaciō: respōdo engañarse como en lo de mas
el doctor sepulueda. Porq̄ las razones q̄ yo a esto en mi
apologia doy son sufficientissimas pa glosar los canoné-
stas. Lo q̄ ellos hizieran si fuerā biuos. Porq̄ de su do-
ctrina entēdida: como la entēde el doctor: no se sigan
grādes y intolerables absurdidades / extirpaciones d̄
pueblos y Reynos / infamia y horror dela fee / y otras
cosas de tan doctos varones yndignas. Quāto mas q̄
no entienden los doctores canonistas: q̄ a los ynfieles
pacíficos y q̄ no tienē infidelidad: sino solamēte la q̄ lla-
mā los rheologos pure negativa: porq̄ seā ydolatras y
tengan otros nefandos vicios: luego se ayā de assolar
y meter acuchillo. Porq̄ si por la predicacion y doctri-
na dela fee predicada por la forma q̄ Christo estable-
cio se quitan y destierran la ydolatria y todes estos vī-
cios como experimētamos en los Indios cada dia: d̄ lo

qual el doctor sepulueda esta bien ayuno: como pudie-
ron doctores tan graues dize ni sentir: que por guerra
los ouiesse antes dela predicacion de destruyr? E ier-
to probabilissimo es: que si tales ynfieles como los In-
dios distarissimos delos turcos y moros que en sus tie-
pos auia y conocia: ouiera y conocieran: nunca lo q el
doctor siembra dixeran ni sintieran. Luego falso testi-
monio es el que leuanta el Reuerendo doctor alos Se-
ñores canonistas.

La octaua Replica.

A lo que repite de barbaros: lo q repetir al doctor
no conuenia: porque ni entiende a sancto thomas:
y dissimula con la doctrina d Aristotiles en su politica.
Y assi dezimos que los indios son barbaros dela .2. es-
pecie/ de quatro que assignamos con verdad en nuestra
apologia. Y delos que trata el philosopho enel .3. libro no
delos dl. 1. dela politica: como lo fueron oy son muchas
naciones muy politicas y prudentes: y como segun sancto
Chrysostomo fueron los tres Reyes magos: y fueron
nuestros passados los españoles: como Trogo popeyo
enel fin del libro. 44. Y de toda la hystoria testifica. E o
de dize / nec prius perdomite prouintie iugum hispani
accipere potuerunt: q cesar Augustus perdomito orbe
victicia ad eos arma transulit populumqz barbarum
ac ferum legibus ad cultiorem vite usum traductum in
formam prouintie redegit. Hec ille. Y pues la gente Es-
pañola era pueblo Barbaro y fiero: de preguntar es al
Reuerendo doctor: si fuera bien y lo aconsejara el: que
los Romanos hizieran repartimiento dellos dando a
cada Tirano su parte como se ha hecho en las yndias:
para que cogiendo el oro y plata q entonces España te-

nia: perezieran todos nros abuelos en las animas y cuerpos como el doctor con sus ficticias y de estables colores sostetar pretende: **E** si se agradara el: q̄ santiago lo hiziera en cordoua/como yo ē sevilla: Los yndios son de tã buenos entendimientos y tã agudos de ingenio: de tanta capacidad y tan dociles para qualquiera ciencia moral y especulatiua doctrina: y tan ordenados por la mayor parte proueydos/ y razonables en su policia/ teniendo muchas leyes justissimas: y tãto han aprouechado en las cosas q̄ la fee y religiõ xpiana y en las buenas costumbres/ y correcciõ de los vicios: donde quiera que hã sido doctrinados por los religiosos y personas de buena vida/ y aprouechan cada dia: quanto naciõ en el mando se hallo despues de subidos los Apostoles al cielo y oy se hallaria. **E**ro de dezir el admirable aprouechamiento q̄ en ellos ha auido en las artes mechanicas y liberales como leer y escreuir y musica de canto y de todos musicos instrumentos: gramatica y logica y de todo lo demas q̄ se les ha enseñado y ellos han oydo. Y pues dios priuo al doctor Sepulveda dela noticia de todo esto: q̄ quiza no sera chico daño para su conciencia: fuera de hombre tan docto en otras cosas y tan estimado como el lo es: para q̄ no cayera en tan erroneo laberintho/cosa muy digna: que antes q̄ comẽçara a tratar de materia que no sabia: se informara de los siervos de **D**ios y q̄ en la predicacion y conuersion de aq̄llas gentes auia sudado muchas noches y dias: y no precipitar se dãdo credito a los mūdanos y tyranos hombres: que por justificar los latrocínios y robos y muertes que hã hecho y los estados vsurpados a que han subido/cõ imenso derramamiẽto de sangre/muerte y perdicion de infinitos innocẽtes: q̄ a componer su tratado le persuadían. Y lo q̄ mas perjudica la persona del reuerendo docto:/entre personas prudentes y temerosas de **D**ios y

q̄ tienen noticia ocular delas yndias es: allegar y traer
por auctor y refragable a D. uiedo en su falsissima y ne
fanda hystoria q̄ llamo general como aya sido vno dlos
tyranos robadores y destruydores dlos yndios segun el
mismo cōfiesa cōl prologo de su p̄mera parte columna. 6.
Y en el libro. 6. c. 8. Y por de dlos yndios capital enemi
go. Juzguese por los prudentes si pa cōtra los yndios
es y doneo testigo. Al este empo llama el doctor: graue y
y diligēte coronista. Por q̄ lo hallo a sabor de paladar
para socorro dela necesidad de verdades en q̄ se ponía.
Estando aq̄lla hystoria poco mas llena de hojas que de
mentiras. Esto prouamos ala larga en otros tratados
nuestros y en la Apologia.

¶ La nona Replica.

A lo q̄ respōde ala nona objeció: dōde yo affirmo: q̄
la guerra es ātes ipedimēto pa la cōuērsiō dlos yn
dios q̄ ayuda: por q̄ por el daño q̄ recibē tomā odio cōtra
los xp̄ianos: y allēde desto las costūbres y vida dlos sol
dados es tal q̄ sus maldades bastā pa tener por buena la
religiō q̄ ellos siguē: y respōde su merced del muy reue
rēdo doctor q̄ tābiē el frenetico toma odio al medico q̄
lo cura: y el muchacho mal criado al maestro q̄ lo casti
ga: mas no por esso se ha d dexar d hazer como dize sant
Augustin ēla epistola xc. Digo q̄ aun q̄ assaz por si ante
los ojos de q̄lq̄era por poco etēdidō q̄ sea xp̄iano: es im
posiciō clara la respuesta del reuerēdo doctor: y soluciō
nā escura q̄ no es digna de ojos ni de oydos xp̄ianos co
mo muy largo emos demostrado ē nra apologia: empo
pues el doctor dissimula la no auer visto / lo q̄ a esta su
calunia z respōdido: replico q̄ se engaña perniciosamē
te en la semejaça. Por q̄ los yndios no son freneticos de

los q̄ dize san Augustin. Porq̄ san Augustin habla de
los herejes pertinaces y obstinados como mas q̄ el sol
claro (si assi dezir se puede) parece por aq̄llas. 48. y. 50.
epistolas q̄ el doctor allega pa colorar su porfia. Escribe
san Augustin al cōde bonifacio deuoto xp̄iano: mostrā
do le la diferēcia q̄ auia d̄las heregias de los arrianos
alas de los donatistas. Y daua le razō como se q̄raua los
herejes d̄las leyes q̄ los empadores auian hecho cōtra
ellos a peticiō dela yglesia. Las q̄les aun q̄ al presente
leserā duras de sufrir como los açotes a los freneticos:
po despues cobrada la sanidad conocido su herroz/ y cō
uertidos: se gozauā con ellas. El q̄l dize. Hoc enim cōti
git donatistis p̄ accusatoribus sancti Danielis. Sicut
enim in illos leones sic in istos cōuerse sunt leges. Y vn
poco mas abaxo. Magis p̄ eis sunt iste leges q̄ illis vī
dētur aduerse q̄m multī p̄ illas correcti sūt et quotidie
corrigūtur: z se esse correctos atqz ab illa furiosa p̄nicie
liberatos gratias agūt. Y mas abaxo. Molest⁹ est enim
et medic⁹ furēti frenetico et pater idisciplinato filio &c.
Luego poco vale al doctor traer cōtra los yndios lo q̄
san Augustin trae d̄los herejes. Pues los herejes pue
dē ser por fuerça reduzidos ala fe q̄ por el baptismo pro
metierō: como ya sean subditos d̄la yglesia: los yndios
no porq̄ no sō subditos en tāto q̄ el baptismo no recibie
rē. Y assi no sō freneticos (cōuiene a saber) obstinados y
ptinaces. Lo mismo dezimos q̄ no son hijos/o muchachos
mal criados de aq̄llos q̄ por açotes ala yglesia in
cūba traer los ala escuela: porq̄ primero es necesario
q̄ sean por el baptismo hijos dela yglesia. Pero miētra
no son hijos no incumbe ni puede la yglesia por açotes
y con violēcia traer los segun aq̄llo. 1. ad cor. 5. Quid
michi de his qui foris sunt iudicare? Sino por hala
gos y dulce/manisa/blanda/pacífica/amorosa y xp̄iana
cōuersaciō yēdo a ellos como ouejas entre lobos: no co

mo lobos y ladrones robadores entre mãssimas y simpliciſſimas ouejas: como tiene la yglesia precepto d' su príncipe maestro y redẽptor. *Mathei. 10. et Luce. 10.* Y como los apóstoles lo hizieron y toda la yglesia vníuerſal siempre lo acostumbro. Y por esto sant Augustín en el sermon de puero cõturiõis erponiẽdo las díchās palabras: quíd michi de his qui foris sunt: y en otros muchos lugares: y la glosa ordinaria: y todos los sanctos doctores griegos y latinos dizẽ sobre ellas: his. s. infidelibus blãdiendũ est: non irascendũ: vt per amores et dulcedinem possint Christo lucrari. Y assi tambiẽ lo enseña sant Gregorio en la. 15. epístola del libro. 11. Y esta en los decretos distin. 45. cap. qui sincera intencio ne extraneos a christiana religione ad fidem cupiũt recta perducere blandimentis debent non asperitatibus studere: ne quorum mentem reddita ratio a plano poterat reuocare: pellat procul aduersitas &c. Y è la epístola. 34. del libro. 1. Dize tambien porque no se crea que lo dixo a caso: eos enim qui a religione christiana discor dant: mansuetudine/benignitate/admonendo/suadẽdo/ad vnitatẽ fidei necesse est congregare: ne quos dulcedo predicationis et pretetius futuri iudicis terror ad credenduz inuitare poterat: minis et terroribz repellãtur. *¶* Porret ergo vt ad audiendũ de vobis verbis dei benigne conueniãt: quam austeritatẽ que supra modũ extenditur expauescant. *¶* Dec Gregorius. Que mas claro testimonio puede hallarse contra las calunias del reuerendo doctor q̃ este? *¶* Fie sant Dionisio en la epístola ad òmophilũ monachuz quasi alcabo: doceri quippe ignaros decet non suppliciis affici. Sicut et cecos non cruciamus sed ad manum ducimus. Y vn poco mas abajo. *¶* Hoc igitur ingētis hororis est: q̃ is quem christus summe bonus errantem in montibus requirit/fugientemqz reuocat et vi repertuz. sacris humeris reuehit:

abste affligitur/repudiatur/abijcitur. Buscar christo
por los mōtes la oueja errāte y q̄ de mōdo huyre como
son los simples y mansos infieles y despues de cō traba
jos a penas y cō dificultad hallada/echar se la sobre sus
hōbros: es señal q̄ a los q̄ nunca recibierō la fe y nunca
nos offendierō q̄ plazea a christo q̄ vayan sus xp̄ianos a
lançadas y a estocadas tras ellos para los cōuertir ala
fe como afirma el doctor sepulveda: Polycarpo martyx
y santo discipulo de sant Juā euangelista: en vna episto
la q̄ escriuio a los philipēses dize tābiē. Omnes vos in
vicem subiecti estote conuersationē vram considerātes
irreprehēibilem in gentib⁹: vt ex bonis opib⁹ vris et
vos laudē accipiat et dñs in vobis nō blasphemetur.
Ne autē illi p̄ qm nomē dñi blasphemāt. Sobrietatē er
go docete. oēs in qua et vos cōuersamini &c. Sera con
uersaciō y reprehēsible y obras ētre los infieles loables
para q̄ los xp̄ianos recibā dellos alabanza y christo no
sea blasfemado: antes dela predicacion dela fe: meter a
cuchillo los infieles: y por las guerras y en las guerras
haziendo los pedaços: son estas obras de templāça y so
briedad en la q̄ emos d̄ cōuersar y enseñar los xp̄ianos?
Y si huyremos el día de nro iuyzio d̄ aquel Ne/ q̄ es ame
naza de sempiternal dañaciō si tal via pa predicar la fe
llenaremos? y si podra escapar de aquel Ne/ qualq̄era
q̄ tal via psuadiere y sollicitare? Queda pues biē claro:
quāto acierta el doctor en traer pa prouar ser licito ha
zer guerra a los yndios ātes de predicalles la fe por cau
sa de cōuertillos: solamēte la semejaça del frenetico y del
muchacho malcriado. Despues de muertos/robados/
angustiados/atemorizados/ y escādalizados/ capti
uos/ sus mugeres y hijas violadas/ y deshonrradas/ y
puestos en odio dela fe y dela religiō Christiana que
son obras todas estas delos Soldados: que allanamiē
to de camino sera este que el doctor ha inuentado? sino

fuere allanar y asegurar los robos y cativerios y usurpaciones violentas / q ouierẽ hecho: y esto es todo lo q pretendẽ los tyranos. Que fruto podiã hazer despues de cometidas estas obras tales / los clerigos ò buena vida y frayles como dize que hazian los apostoles: y esta faeta no buelue a herir al reuerẽdo doctor: pues dize como hazian los apostoles: Embianã los apostoles como quiere embiar el doctor: ladrones / robadores / matadores / viciosos / abominables / tyranos delãte. ¶ Etẽ añi demas el doctor: y esto es lo q dize sant Augustin en la epistola. 48. Si terrerẽtur infideles et nõ docerentur / improba qñ dominatio videretur. Et rursus si docerẽt et nõ terrẽtur vetustate cõsuetudinis obdurarẽtur &c. Pregũto: para q pone de su casa infideles: no dize tal palabra sant Augustin: sino solamẽte. Si terrerẽtur et nõ docerẽtur: lleuãdo su proposito adelãte: hablãdo de los herejes donatistas. Lo q̃l parece por el titulo ò la epistola y por toda ella. El titulo dize. Beati Augustini ad rēcentius donatistam et rogatistā de correctione multorū hereticorū ex affectu gaudentis &c. Luego no habla indiferentemẽte de los infieles. De manera q es menester miralle alas manos en lo q escrive y tãbien lo q dize cõ la lengua: leyendo lo q allega el seõor doctor. No qero dezir mas a esto porq seria mucho alargar. Lea el reuerẽdo doctor mi apologia y hallara estar respõdido a todas sus calunias proliamente.

Decima Replica.

No q dize ala decima objeciõ / que el papa tiene poder y precepto de predicar el euangelio por si y por otros en todo el mũdo: cõcedemos lo: por la consequẽcia q infiere el reuerẽdo doctor (cõuiene a saber) q puedan ser forçados los infieles a oy: la predicaciõ no esta òl te

do muy clara: y harto mas delgada indagaciõ dela ver-
dad dela q haze el doctor cõuene hazer e para q della
se haga euidẽcia. Porq vemos q Christo hijo de Dios
quãdo embio los apostoles a predicar no mado q a los
q no qsiessen oyr: los hiziessen fuerça: sino q se salies-
sen pacificamente de aquel lugar/ o ciudad y sacudies-
sen el polvo de sus pies sobre ella: y reseruo la pena de aqillos
pa su final iuzio segun parece en la ca. 10. de san matheo.

Entẽ quãdo en la ciudad de samaria a su misma psona
real y diuina no qsierõ los samaritanos recebir: y los
apostoles pidierõ licencia pa quemallos cõ buego del
cielo: q fuera de mas efficacia q las guerras q el doctor
fauorece: los reprehẽdio asperamente sobre ello: porq no
auia renido (dijo el) a perder las aias q el doctor qere
echar en los ynfieros: sino a saluallas: como parece por
san Lucas ca. 9. En los qles dos testimonios se inclu-
yen dos argumẽtos valedissimos y fortissimos elas sa-
gradas letras: de dõde auemos de tomar forma y dotrẽ
na pa endereçar y ordenar nras vidas/ y cõponer nras
costumbres. Uno es: ab exẽplis: y el otro es/ ab auctorita-
te negatiue. Aun q esto postrero tiene poca entidã en
las cosas ciuiles cõtenciõsas: pero muy grãde en la diuĩ-
na escriptura. Delos qles vso nro saluador quãdo vido
q conuenia para nra instruciõ: y vsa la yglesia y los cõ-
cillios y los sanctos doctores. Por el primero se arguye
desta manera affirmatiue. Los hõbres virtuosos sabios
y prudẽtes y mucho mas los sanctos hizierõ tales obras.
en esta y en esta materia en q son imitables: luego noso-
tros las deuemos hazer y en ellas imitallos. Por el segun-
do se arguye assi: los hombres virtuosos y prudẽtes en
tal y en tal materia q cõciene ala edificaciõ dela vida/
mayormẽte christiana: y cõseruaciõ dela buena cõscien-
cia por la guarda dela ley de dios: no hizierõ esto: don-
de si conuiniera no lo dexaran de hazer: y buyerõ ta-

les y tales inconuenientes: luego nosotros deuemos de
no hazer lo: y aq̃llos y los semejãtes deuemos los huyr.
¶ Del primero: ab exemplis affirmatiue: vso n̄ro salua
dor por sant Matheo. c. 12. Defendiẽdo a sus discipu
los cōtra las calunias de los iudios/ diziẽdo: no leyistes
q̃ hizo Dauid quãdo tuuo hambre q̃ entro en el templo
y comio los panes dela proposiciõ q̃ nadie podia llegar
a ellos: Por este exẽplo p̄uo q̃ a los discipulos fue licito
coger òlas espigas pa comer aun q̃ fuesse sabado. Del se
gundo vso por sant Juan ca. 8. Illi: hoc Abrahã non fe
cit. Y la yglesia vsa deste: nũca Christo ni sus Apostoles
concedierõ perdõ: sino a los q̃ se corregia y enmendauã:
luego ni nosotros lo deuemos de cõceder (cõuiene a sa
ber) absoluiẽdo a los q̃ estã en peccado mortal. 24. q. 1.
ca. legat. et. 1. q. 2. c. quã pio. Y en el cõcilio libertin. c. 6.
Si algũna particular persona quebrare los ydolos a los
ydolatrass por fuerça y cōtra su voluntad: y por aquella
causa fuere allí muerto: porq̃ en el euãgelio no esta escri
to: ni se halla q̃ los apostoles lo ayã en algun lugar he
cho: plaze nos y determinamos/ q̃ aquel tal no se ponga
en el numero de los martyres. Y santo Thomas e la. 22.
q. 10. ar. 12. Arguye tãbien: per locũ ab auctoritate ne
gatiue: diziẽdo assi: la costumbre dela vniuersal yglesia
es de grã auctoridad mas q̃ los dichos de algun santo/
Yeronimo/ o Augustino: pues la yglesia no acostũbro
a baptizar los niños hijos de los infieles cōtra voluntad
de sus padres: luego nosotros no lo deuemos hazer.
¶ Por manera q̃ de lo q̃ hizieron / o no hizieron los p̄u
dentes y sabios y virtuosos hõbres: y mucho mas de lo
q̃ obrarõ y huyerõ/ o vitarõ los sctõs: y sobre todos n̄ro
dios y saluador y sus apostoles: deuemos de hazer/ o de
par de hazer obrar/ o evitar nosotros: y por exẽplo de a
q̃llo/ imitãdo y haziẽdo lo q̃ ellos hizierõ: y dexãdo de
hazer lo q̃ ellos dexarõ: auemos de ordenar n̄ras vidas

reformat nras costumbres. Porq̃ de otra manera no d f
pera sant Pablo ad Epheſi .5. Estote imitatores dei ſi
cut filij chariſſimi. Et ad philippenſes. 3. imitatores
mei estote fratres et obſervate eos qui ita ambulāt ſicut
haberiſ formā nr̃am ꝛc. Y ſan Gregorio: ois ppi actio:
nr̃a eſt inſtructio. Y la razón por la q̃l deuenos ſeguir los
exēplos de los virtuoſos y buenos en el obrar / o d̃r de
obrar es: porq̃ los q̃ ſon virtuoſos y buenos: ſon ſabios
en las coſas agibles y de coſtumbres (como mas dirigi
dos y cercanos dela razón) la q̃l es regla rectiſſima de
nr̃as obras. Por eſto diſe el philo. 2. delas ethicas q̃ el
medio dela virtud es aq̃l q̃ ſegū los ſabios determina
ren. Y los ſabios ſe entiēdē no ſegū la razón eſpeculatiua:
ſino la práctica / y por reſpecto delas coſas agibles. Y en l
6. De aq̃lla obra p̃ueua: q̃ a los d̃chos y determinacio
nes de aq̃llos: en la virtud deuenos ſin otra p̃ueua ni
teſtimonio aſſentir / o conceder como aſſentimos alas
demoſtraciones en las ſciencias mathematicas. Pues
como ſin cōparaciō los ſantos y ſieruos de dios mayor
mēte los apoſtoles fueſſen: y ſeā ſabios en la virtud: y en
infinita diſtancia p̃po ſabiduria del padre: manifeſto
es q̃ auemos de ſeguir los hechos de xpo y d̃ ſus ſeōzes
ſegū ellos obrarō / o dexarō de obrar: y por aq̃llas reglas
informar y reglar nr̃a vida y cōponer nr̃as coſtumbres.
¶ Chriſto pues q̃ndo ēbio los apoſtoles a p̃dicar: dio for
ma d̃lo q̃ auia de haſer e caſo q̃ no los q̃ſieſſen oyr ni re
cebir: y eſta fue q̃ les ſacudieſſen el polvo de los çapatos
en teſtimonio de ſu peccado y no q̃ los forçaeſſen a oyr:
lo q̃l ſi viera ſer cōforme a razón no lo dexara de enſeñar /
mandar / y dezir / y eſto por la obra moſtro ſer malo en la
reprehenſiō de ſan Juā y Santiago: luego temeridad
y preſunciō y grā peccado ſera: q̃ nosotros hagamos el
cōtrario. Y aſſi parece q̃ no es doctrina nueva ni falſa lo
q̃ digo como calunia el doctor: ſino catholica y p̃piana.

Y no son contrarios a esto los varones doctos q̄ tienen
por verdadera mi opiniō: porq̄ vna cosa es tener poder la
ygleſia pa quitar los impedimētos q̄ maliciosa mēte se
pusierē ala predicaciō: y otra muy diferente forçar los
ynfieles a q̄ oygā cōtra su volūtad la predicaciō. Porq̄
lo primero lícitamente puede hazer se: lo poſtrero no. Y
deſta manera no difiere lo q̄ ellos ſientē dello q̄ yo afir-
mo: ſino ſolo en deſuiarſe el muy reuerēdo doctor d̄la re-
cta razō. Y finalmēte q̄ q̄era q̄ ſea deſte artículo: en nada
por ello ſe p̄iudica a los yndios eſta objeciō: porq̄ ningu-
na reſiſtēcia ponē a oy: la doctrina euāgelica: ſi ſela pre-
dicā ſin muertes y robos y tyranias como lo māda Jeſu
x̄po: y lo req̄ere la puriſſima rectiſſima y māſuetiſſima
xp̄iana religiō: otra cosa es ſi ſe la q̄eren dar como dog-
matiza el doctor. Porq̄ en tal caſo hazē biē no q̄riendo
oyzla y en p̄ſeguir y hazer pedaços a los q̄ ſela dierē: y en
juſgar della como de cosa mala y cōtraria de toda razō.

¶ Undecima Replica.

A lo q̄ reſpōde ala vndecima objeciō: dōde digo q̄ ſe
pa librar los inocētes q̄ fueſſen oppreſſos ſe ouieſſe
de hazer por guerra mas innocētes pereceriā: y que de
dos males/o daños el menor ſe ha de eſcoger: y el doctor
dize q̄ mal hago la cuēta pues cada año en la nueva eſpa-
ña ſe ſacrificauā mas de veynte mil p̄ſonas: y en treynta
años q̄ ha q̄ ſe gano ſe hā eſcapado ſeyſciētos mil. Digo
lo primero q̄ entremos en cuēta el doctor y yo. Lo ſegū-
do digo q̄ no es verdad dezir: q̄ en la nueva eſpaña ſe ſa-
crificauā veynte mil p̄ſonas ni ciēto ni cinquēta cada vn
año: porq̄ ſi eſſo fuera no hallaramos tā infinitas gētes
como hallamos. Y eſto no es ſino la boz d̄ tyranos: por eſ-
cuſar y juſtificar ſus violēcias tyranicas y por tener op-
preſſos y por d̄ſſollar los yndios q̄ d̄la v̄dimia q̄ biſierō
reſtarō por eſclauos y tiraniſzarlos. Y eſto pretēdē los q̄

los q̄erē fauorecer como el dotor y sus seq̄ces. 2o. 3. di
go q̄ ha cōtado muy mal el dotor: porq̄ m̄ recō d̄dad po
demos y muy mejor d̄zir: q̄ hā sacrificado los españoles a
su diosa muy amada y adorada d̄llos la cudicia ē cada vn
año d̄los q̄ hā estado ēlas yndias d̄spues q̄ ētrauā ē cada
puñcia: q̄ ē ciē años los yndios aius dioses ē todes las
yndias sacrificauā. Esto los cielos y la tr̄ra y los elemē
tos y las piedras lo testificā y clama: y los tyranos mis
mos q̄ lo ppetrarō no lo niegā. Porq̄ vea se q̄n rebofan
tes d̄ gētes todos aq̄llos reynos q̄ndo ē cada vno entra
uamos estauā: y q̄ tales los teñimos oy parados: pues estā
d̄struydos y estirpados. Oerguēça grāde y vitupiosa cō
fusiō deuiamos auer: ya q̄ temor d̄ dios nos falta: q̄rer
colozar / o escusar obras tā execrables y nefandas: teniē
do delāte los ojos mas tr̄ra ē luego y ē ancho q̄ ay ē toda
Europa cō pte d̄ Asia: q̄ por auer bienes y riquezas cōsu
ma crueldad / ijusticia y tyrania robadas y vsarpadas:
hemos d̄spoblado / yermado y assolado ē obra d̄ quarē
ta y cinco / o quarēta y ocho años: las q̄les plenissimas
yrimos: y poblatissimas d̄ humanissimas gētes estauā. Y
si esto cōsiderasse amorosamēte y cō charidad el dotor se
pulseda muy reuerēdo: conosceria hazer yo mejor cuē
ta q̄ el baze. Y sería biē q̄ respōdiessse si lloza los q̄ morā
sin baptismo por los yndios sacrificados q̄ eran diez / o
ciēto y q̄ fuerā mil y diez mil: lo q̄ es falso: como no le la
stima el alma y se le rasgā las entrañas y q̄ebra el coraçō:
sobre veynte cuētos de aias q̄ hā pecido enl t̄po ~~reñido~~ recitado
sin fe y sin sacramētos: q̄ segū tā d̄spuestas pa recebir la
fe los hizo dios: se outerā saluado: y por q̄tales el t̄po y el
pacio d̄ su cōuersiō y penitēcia. Los españoles d̄spedaçā
do los cōtra toda razō y justicia solo por roballos y cati
uallos: se cōdenarō. 2o. 4. digo q̄ me impone el señor do
tor lo q̄ d̄ize q̄ yo q̄ría escusar por razones los sacrificios
d̄las víctimas humanas siēdo aū por los gētiles (d̄iz q̄)

q̄ no eran barbaros z inhumanos tenidas por abomi-
nables. Y trae lo plinio libro. 3 o. c. 1. Lo q̄ yo digo no
es el cullos ante dios porq̄ no se lo q̄ dellos dios le ius-
ga como su iuzio sea inscrutable: sino q̄ero prouar por
euidentes razones padecer ygnoracia y herroz proba-
ble pa no creer ala primera boz ni a muchas q̄ los xp̄ia-
nos les digā ser contra ley natural / o peccado sacrificar
hōbres: y por consiguēte: no pueden cō iusticia ser por
esto punidos por hōbres / o por iuzio humano. Y affir-
mo mas q̄ nunca seran obligados acreer a algū predica-
dor de nra sancta fe: yendo acōpañado de hōbres tyra-
nos gēte de guerra robadores y matadores como q̄rria
introduzir el doctor. Y dezir esto q̄ el dize es mas ageno
de xp̄iandad: q̄ no lo q̄ yo digo q̄ es lo contrario: como
conocera y cōcedera qualq̄era q̄ sea discreto xp̄iano. Y
mas digo q̄ no facilmente se les puede prouar ser cōtra
ley natural ofrecer a dios verdadero / o falso si es teni-
do y estimado por verdadero: en sacrificio rictimas hu-
manas. Antes por buenas y probables y casi incōuenci-
bles razones se puede persuadir el cōtrario. Las q̄les
se pusierō en nra Apologia ala larga y se leyerō en pre-
sencia de muchos theologos y letrados: y por algunas
bellas cōuencierō ciertos barbaros a los mismos roma-
nos: q̄ndo les phibierō q̄ no sacrificassen hōbres: como
cuēta en sus pblemas pagí. 465. Plutarco. Y ellos mis-
mos los romanos viēdo se v̄ctidos y en grā manera d̄ ha-
nibal atribulados pa aplacar los dioses q̄ estimauā estar
cōtra ellos ayzados: sacrificarō vn frāces y vna frācesa y
vn griego y vna griega enl foro boario: como alli dize
plutarco y Tito liuió enl. 2. libro d̄ la. 3. d̄cada. Y ē y talia
por las necesidades q̄ de hābres y otros infortunios
padeciā: fuerō cōuencidos a dar las primicias d̄ los hō-
bres en sacrificio aun q̄ se les hazia de mal segun refiere
Dionisio ficulo halicarnaseo enl li. 1. d̄ la historia d̄ los ro-

manos. Y los frãceses y sauã mucho este sacrificio mayor
mẽte q̃ndo se veyan en algunas graues enfermedades/
o en otros pelĩgros de muerte como los d̃las guerras.
Y la rason q̃ dauan era: porq̃ les parecia q̃ para remedi
ar / o salvar la vida de los hõbres: sino se ofrecia vida d̃
hombres no se aplacauan los dioses inmortales. E assi lo
testifica iulio Cesar en sus comentarios libro. 6. de bel
lo gallico. *Quod de dize assi. Natio est omniuz galloz ad
modum dedita religionibus atq3 ob eam causam qui
sunt affecti grauioribus morbis quiq3 in prelijs peri
culisq3 versantur: aut pro victimis homines immolant
aut se immolatuos vouent: q̃ pro vita hominis nisi vi
ta hominis reddatur non posse deozũ immortalũ nu
men placari arbitrantur. Publiceq3 eiusdem generis
habent instituta sacrificia.* Estas son sus palabras y no
ouo naciõ en el mundo / o muy pocas menos de todas/
y la misma espana: como muestra Strabo libro. 3. d̃ si tu

Strabo

orbis q̃ no vsasse ofrecer a los dioses sacrificio de vícti
mas humanas: induzidos por la rason natural. Porq̃
a dios esso y mas se le deue por todos los hõbres. Y aũq̃
estudie el doctor algũos mas dias de pposito d̃los q̃ ha
estudiado: no hara euidencia q̃ sacrificar hõbres a dios
verdadero o falso si es por verdadero estimado: sea cõtra ley
natural sea cõtra omni lege positua diuina vel humana.

¶ Ello q̃ aũde el reuerẽdo doctor / q̃ matar ynnocẽtes
en las guerras iustas: es cosa acídental: y siẽdo el animo d̃l
príncipe bueno no se imputarã los pecados &c. Respo
do: q̃ quãdo en las guerras iustas se matã innoẽtes sin
pecado es de paccidens / o acídentalmẽte. Y pa q̃ sea de
peraccidens y escusable se requiere: q̃ en ningũa mane
ra pueda ponerse fin ala tal guerra iusta ni alcãçarse la
victoria: si aql acto no se haze del q̃l acaesce morir / o ma
tar los innoẽtes cõ los nocẽtes / o culpados. E assi como
quãdo es necessario cõbatir y derrocar vna fortaleza o

de acaecer auer y perecer algños niños. Pero si para cō
seguir la vitoria no es necesario cōbatir la: mayormēte
auiedo noticia cierta/o pñable: q̄ allí ay ynnocētes ya
no es de p accidens sino de per se: y principal intento ma
tar los ynnocētes q̄ allí muriessen. Y por tanto el princi
pe si lo mandasse y todos los q̄ lo executassen peccarian
mortalmēte y serian y son obligados a restituciō de los
daños todos y sin verdadera penitēcia no se saluarian.
Y la razon es: porq̄ como la guerra y los actos q̄ en ella
necessariamente se hazen (como son muertes y robos y
los demas) sean obras de per se malas: nūca jamas se ha
de mouer: sino es a no poder mas y cō pura necesidad.
Assi lo dize san Augustin. 23. q. 1. c. 11. olí. Pacē habe
re voluntatis est: belluz autem necessitatis. Y Nicolao
papa. q. 8. De aq̄lla causa. c. Si nulla vrger necessitas:
non solum quadragesimali tempore sed omni tēpore
est a prelijs abstinendum &c. Y sola esta circunſtancia d̄
la necesidad escusa q̄ no sean peccados mortales aque
llos actos de per se malos y de formes alias. Pues co
mo en el caso propuesto: no aya necesidad de combatir
la fortaleza: manifesto es imputarse las muertes y da
ños no solo d̄ los ynnocentes: pero a vn de los nocētes.
Porq̄ desde entōces es injusta la tal guerra segū la ver
dadera sentenciā de los mas seguros theologos. Assi es
en el caso delas yndias: q̄ no ay necesidad algūa de mo
uer guerra. Porq̄ para q̄tar y estirpar los vicios q̄ tie
nen los yndios de matar para sacrificar hōbres: q̄ era ē
pocas partes (y a vn q̄ fuera en muchas) cō sola la predi
cacion del euāgelio y no cō guerras crueles muy facil
mēte se les quita. Y por tanto: como aya certidūbre mo
ral: q̄ ay entre ellos infinitos ynnocētes como son innu
merables niños y mugeres y adultos q̄ no conocen aq̄
llos vicios ni los aprouen: sin pecar mortalissimamen
te y obligaciō ala restituciō de todos los daños: es im

posible por la causa q̄ dize el doctor hazer fela guerra.
La autoridad q̄ allega del Gerson es mu y cōtraria de
su proposito: y haze parto mas si lo mira cō ojos tranq̄l
los por lo q̄ yo cōtra el affirmo: pues q̄ dize: sola vtilitas
reipublice excusata mortali aut euitatio damni publici
ci notabilis peioris: q̄ sit damnum priuatū ex bello pro
ueniens. Manifiesto es ser mayor y peor daño la infam
ia dela fee/ y horror dela religiō xp̄iana: q̄ resulta de
las iniquissimas guerras q̄ el doctor quiere q̄ vayan d
ante del euāgelio: el impedimēto dela saluaciō de mu
chos: la dañaciō q̄ luego incurren los q̄ luego los tira
nos despedaça y matā: las muertes de infinitos y nno
centes q̄ de aq̄llos pecados no tienen culpa/ a vn en las
tierras dōde se cometē: como son niños y mugeres la
bradores: y otros q̄ no lo cometē: y otros muchos q̄ no
lo cometerian si por los príncipes y sacerdotes no fues
se introduzido y mandado. ¶ Hē la ocasiō y argullo
y animosidad q̄ de nuevo cobran los tiranos: pa siēpre
robar y captiuar y opprimir aq̄llas gētes y d̄sscar hazer
les guerra: sin hazer escrupulo q̄ cometan pc̄do. Por lo
q̄ siēpre andā y biuē ē estado d̄ pecado mortal. Todo lo
q̄ es m̄aifesto ser gr̄de biē publico: q̄ no los pocos in
nocētes q̄ por causa d̄ sacrificarlos pecē: como ē n̄ra apo
logia hemos irrefragablemēte pbado. Y siēpre le acuef
ce al reuerēdo doctor esto: q̄ las auctoridades q̄ por si cō
tra la recta y pp̄ia inteligēcia d̄ltas/ retorciēdo las trae:
recudida vēgā por recta vía medio por medio a par ē
cōtrario d̄ su porñado intēto. Ello q̄ mas el egregio do
ctor arguye: q̄ si aq̄llos ydolatras/ o barbaros iustamē
te d̄fiēdē su religiō y idolatria (como yo diz q̄ digo y en
mi confessorio claramēte lo testifico) si guessē q̄ iusta
mēte y sin pc̄do hōrrā los ydolos &c. Respōdo q̄ torno a
d̄zir: q̄ supuesto el error/ o la errōe a cōsciēcia q̄ tienē los
ydolatras d̄ que aq̄llos dioses son verdadero dios/ o al

q̄ tienen por dios verdadero en ellos hōzran y venerā:
no solamente tienē justa/ o si es mejor d̄zir probable cau
sa d̄ defender su religiō: po q̄ d̄ tal mañra son a ello oblī
gados de derecho natural: q̄ sino lo hazen hasta si fuere
menester p̄der las vidas por la defenſa d̄lla y de sus ydo
los/ o dioses: peccā mortalmēte y se yzan al infierno por
solo aq̄l pecado. La razō es sin otras muchas q̄ en n̄ra
apologia se assignarō: porq̄ todos los hōbres somos o
bligados naturalmēte/ a amar y seruir a dios mas quē
a nosotros mismos: y por cō siguiente: a defender su hō
ra y culto diuino hasta la muerte incluſue: pro loco et
tēpore: segū aq̄llo ad Romanos. 10. *De autē cōfessio
fit ad salutē dōde assi lo notā los doctores y sc̄to L̄ho.
22. q. 3. ar. 2.* Y parece por la muerte de todos los mar
tyres. Y no ay algūa diferencia q̄nto ala obligacion d̄
los q̄ conocen el verdadero dios/ como somos los xp̄ia
nos: a los q̄ no lo conocē/ con q̄ tengā / o estimē por ver
dadero/ a algun dios: como no ay diferēcia del q̄ huye
de conocer la muger agena por no cometer pecado de a
dulterio quebrātando el p̄cepto del decalogo. 6. al que
creyesse y estimasse q̄ era obligado a conocer la muger
agenay q̄ sino lo hiziesse quebrantaua el diuino precep
to. Albani fiello es q̄ sino la conociesse q̄ pecaua mortal
mente puesto q̄ se engañe. La razon es: porq̄ la concien
cia erronea liga y obligā y gualmente como la cōcien
cia recta: licet non eodem modo. Quia cōsciētia recta
ligat simpliciter et per se: erronea vero per accidens
et secundum quid. In quantum .s. apprehēditur ut bo
num/ quod malū est. Unde si fiat peccatū non euitat: si
autē non fiat peccatus incurritur secundum sc̄tū thomā.
1. 2. q. 19. ar. 5. et. 6. et. 2. sententiarū distinctione. 39.
q. 3. ar. 3. p̄ totum: y en otras partes. Pues como los y
dolatras estimen y aprehendan ser aq̄llos y dolos el ver
dadero dios/ o q̄ en ellos se sirue y adora/ o se d̄ue seruir

y adorar el verdadero dios: porq̃ en la verdad el cõcep-
to vniuersal suyo no se edereça ni va a parar: sino al ver-
dadero Dios segũ sant Juan Damasceno y Gregorio
Nazianzeno y san Augustin y Boecio y santo Thomas
y todos los sanctos q̃ desta materia tratan: conozcan tã-
bien por razon natural el primer principio agendoruz
q̃ pertenece al fin dereñis (cõuiene a saber) que a Dios
se ha de obedecer/ honrrar y seruir y lo tengã integro
los ynfielēs: siquese q̃ estante la falsa estimacion y error
oicho y ligaciõ dela consciencia: q̃ son obligados a de-
fender su dios/ o sus dioses q̃ tienē por verdadero dios:
y su religiõ: como nosotros los Chistianos lo somos a
deffender el nuestro verdadero Dios y la christiana re-
ligion: y si no lo hazen q̃ pecan mortalmēte como noso-
tros pecaríamos sino lo hiziessemos ocurriendo caso de
necessidad. En esto falta la semejaça: q̃ nosotros hazien-
do lo merecemos/ y ellos haziendolo lo incurren la eternal
dañaciõ. Porque haziendolo/ o no haziendolo hazen cõ-
tra el precepto diuinal. Y entendiẽdo Cullio ser obliga-
dos todos los hõbres por derecho natural a deffender
su dios/ o dioses teniẽdo los por verdadero dios: blasfe-
mia dlos frãceses diziẽdo en la oraciõ vndecima q̃ tuuo
por Marco fontero: q̃ degenerauan y eran estraños de
todas las otras naciones: porque no haziã guerra por
defensiõ de sus dioses. El qual dize assí. En istas natio-
nes .s. gallozũ religione iusturãdi ac metu deoz immor-
taliũ in testimonijs dicendis conuoueri arbitramini?
Que tantũ a terrarũ gẽtiuz more ac natura dissentiũt:
quod cetere pro religionibus suis bella suscipiunt:
iste cõtra omnium religionem &c. Nec ille. Y assí no se
sigue lo q̃ el doctor infiere: que iustamēte y sin peccado
puedan honrrar y seruir los ydolos y ydolatrar: porq̃
iustamente/ o con probabilidad los deffendan/ o sean
obligados a defendellos. Y porque su merced no aduer

tió la naturaleza del error: que los ydolatras padecen y la materia dela consciencia erronea: por esso en su argumento paralogizo.

¶ Alo demas que dize dela opinión probable &c. Dizego q̄ aq̄lla se dize opinión probable entre q̄lquiera naciõ no por respecto dlas reglas de razõ simpliciter: sino por q̄ assi parece y lo vsan y apzueuan los expertos en algũ negocio/o arte a vn q̄ acaezca errar. ¶ Et los tenidos por mas sabios y mas prudẽtes entre q̄lquiera gente y de quiẽ los menores y populares son regidos y gouernados: puesto q̄ en la verdad aq̄llos hierren y no sean sabios ni prudẽtes por respecto dela recta razõ: mayormẽte por respecto dla fee y ley diuina. Porq̄ no ay virtud verdadera: sino dõde ay verdadero conocimieto de dios: como sant Augustin dize. Por esta manera dizẽ los juristas: q̄ cõmunis opinio inducit erroren probabilẽ: vt in. ca. vnico. iuncta glosa de postula. prelati. libro. 6. et. l. 2. ff. de Jur et fac. Igno. Pregũto al reuerẽdo doctor: si los romanos eran gẽte politica y hũa segun el: y si auia entre ellos prudẽtes filosofos y sabios: Luego lo q̄ aq̄llos aprobauã hazian y seguiã: p̄bable se podia dezir aunq̄ fuesse error y grãde. Pues la opinión delos dioses y dla ydolatria seguiã y ap̄bauan bien cõplida mẽte los Romanos: luego entre ellos y su naciõ podia dezir se probable: porq̄ los menudos y plebeyos: no hã de yr ap̄guntar alos prudẽtes de otras naciones si lo q̄ hazen/o yntroduzẽ sus mayores es p̄bable q̄nto ala recta razõ. Luego no se dize la opinión probable por respecto dlas reglas de razõ simpliciter: sino porq̄ assi parece y assi lo vsan y apzueuã los q̄ son estimados por mas sabios y mas prudẽtes en q̄lquiera naciõ. Luego vacuo es de substancia y entidad todo lo q̄ el Reuerendo doctor por si trae en qualq̄er articulo desta materia.

¶ Alo q̄ mas dize: que lo q̄ traygo de auer mādado dñ

osa Abraham q̄ le sacrificasse su hijo / mas es cōtra mí:
digo q̄ muy mal lo prueua cō dezir que no le consintió
díos que se lo sacrificasse. Pregunto le: para que se lo
mando dios sacrificar: cierto allende del grā misterio
que quiso significar: y la prueua dela obediencia que
quiso de su siervo hazer: tambié para dar a entender q̄
todo se le due y que si al cabo no cōsintió matar se lo fue
por la cōdescendencia de su infinita bondad y por com-
passiō que vno de Ysaac. Esta razon se prueua por el vo-
to de Hepte para cōplimiento del qual sacrifico a su hi-
ja. Lo qual hizo a vn q̄ indiscretamente viendo q̄ dios
lo auía mandado a Abraham como dize allí el toñado.
Judicum. 1 1. q. 48. y. q. 52. Y por la misma scriptura sa-
grada: parece aprouar dios aquel voto y el cōplimien-
to del: como parece e la epistola de sant Pablo a los he-
breos. c. 1 1. Dōde entre los sanctos numera el apostol
a Hepte. Y tãbiē: lo q̄ se dize Judi. 1 1. d̄ Hepte q̄ antes q̄
Hepte hiziesse el voto vino sobre el spiritu d̄l señor: y d̄s
pues de todo le dió dios victoria de sus enemigos por
la cōsequiō dela q̄ la uía votado. Por todo lo q̄l parece
auer dios aceptado el tal voto y por cōsiguiente a velle-
plazido el sacrificio de hōbres. Por los dichos argu-
mētos y testimonios dela scriptura: no osa Sāt Augu-
stin determinarse a culpar del todo a Hepte. Como pa-
rece e las q̄stiones suyas sobre el libro d̄los iuezes q̄stí.
49. la misma q̄ allega el doctor por sí. Así q̄ pues Hepte
creyo a gradar cō el tal voto a dios al menos d̄s pues de
votado: y por los tres argumētos dichos pece q̄ dios no
lo re. p. uo: no es mucho q̄ los ifieles creyessē q̄ ofrecer hō-
bres a dios / o a los q̄ teniā por dios sea cosa a dios dui-
da y agradable. Y sino cōsintió q̄ abrahā el hijo al cabo
sacrificasse: fue no por q̄ no se le duiessē: sino por su iñi-
ta bōdad y por cōpassiō d̄ Ysaac: y aun por q̄ tenia d̄ter-
miado d̄ tomar d̄l su carne. Lo mismo ē pte d̄zimos d̄los

primogenitos q̄ mando que le ofreciessen de los hom-
bres quādo quiso que los redimiessen por el cordero / o
por los ficos / o por los palominos / o tortolas exodi. 13.
et. 34. Leui. 27. nume. 8. et luce. 2. El lo postrero desta
objeciō digo : q̄ de aquí al día del iuyzio / nunca seran
obligados algunos infieles ni quanto a Dios ni quan-
to a los hōbres: a creer la fe de Jhesu Christo: si los denū-
ciadores della fueren gēte de guerra matadores / roba-
dores / tyranos / como querria y muere por introducir
el doctor sepulveda. Y mientra no fueren los denuncia-
dores y predicadores varones virtuosos y ēla vida ver-
daderos xp̄ianos: y sin compañía de tyranos: nunca cor-
rera contra los infieles (mayormente) los yndios y los
semejātes: aq̄llo del euangelio. Qui vero nō crediderit
condēnabitur: puesto q̄ por otros peccados q̄ sin fee no
se pueden remitir se pueden yz y se yzan al ynfierno.

¶ Duodecima Replica.

A La final objeción: son tā enormes los errores y pro-
p̄osiciones escandalosas cōtra toda verdad euāge-
lica / y contra toda cristiandad: embueltas y pintadas
con falso zelo del seruicio Real: dignísimas de señalas-
do castigo y duríssima reprehēsiō: las q̄ accumula el do-
ctor sepulveda: que nadie q̄ fuesse prudente christiano /
se deuria maravillar: si contra el no solo cō larga escrip-
tura: pero como a capital enemigo dela christiana repu-
blica: fautor de crueles tyranos: extirpador del linage
humano: sembrador de ceguedad mortalíssima en estos
Reynos de España: lo quisiéramos impugnar. Pero
lo mas modesto q̄ pudieremos segun la ley de dios nos
obliga respōdiendo breuemente a cada particula delas
que aqui toca: su gran confusion sera confirmada.

¶ Ello q̄ dize primero: que la intenciō del papa Alexan-
dro fue: que los yndios primero fuesen subietados por

guerra q̄ llama conquista el doctor en todos sus escriptos en romãce y en latin (salua su reuerencia) es grã falsedad. Esto parece por las clausulas dela bulla dela concessiõ donde en la narratiua sobre la q̄ funda el summo p̄fice todo su fin / q̄ es la cõuersion y saluaciõ de aquellas animas: dize assi. Inuenerunt scilicet nunciij r̄i certas insulas et terras firmas in quib⁹ q̄ plurime gētes pacifice riuētes inhabitant. Y mas abajo. Hortamur vos q̄ plurimus in dño et p̄ sacri lauacri susceptionem qua mandatis apostolicis obligati estis et viscera dñi nři Jesu xpi attente requirunt vt cū expeditionē hui⁹ modi omnino prosequi et assumere orthodoxe fidei zelo i tēdatis: populos in hui⁹ modi insulis et terris cōgētes ad xp̄ianam religionē suscipiendū inducere velitis et debeatis. Y mas abajo. Et insup mādāmus vobis in virtute sancte obedientie (sicut enā pollicemini: et nō dubitāmus pro v̄ra maxima deuotione et regia magnanimitate vos esse facturos) ad terras firmas et insulas predictas: viros probos / deū timētes / doctos / peritos y expertos: ad instruendū incolas et habitantes prefatos in fide catholica et bonis morib⁹ imbuendū destinare d̄beatis omnē debitā diligēciā in premissis adhibētes. Hec ibi in forma. Pues si sabia el papa Alexandro por relació de los mismos reyes q̄ auia hallado los descubridores q̄ a descubrir aq̄l orbe embiaron: q̄ las gētes del biuiā pacificas: como auia el papa de exortar los reyes q̄ las subjectassen primero por guerras y aprobar / la q̄ llamamos cōquista: y despues predicar les el euāgelio como el reuerēdo doctor en sus tratados afirma:

¶ Si el papa cōjura por el sagrado baptismo q̄ recibierō y por las entrañas de Jesu xpo a los Reyes dōde les pone vn precepto: q̄ induzga las dichas gētes pacificas a q̄ recibā la religiō xp̄iana: de dōde saca el reuerendo doctor: q̄ la intenciō del papa fue ynduzir a los reyes

a q̄ primero los subjetasen por guerra q̄ se les predicaf
se el euāgelio: ¶ Si se impone necesidad por otro for
mal precepto a los catholicos Reyes el summo pōtífice
alli. Et insuper mādā^m vobis in virtute sancte obedi
entie &c. Que embien alas Yndias varones probos/te
merosos de dios/doctos/peritos/expertos para insiru
y a las dichas pacificas gētes: como collige dela bulla
dela dicha concessiō el doctor: q̄ el papa Alexander apro
uasse (posponiēdo la p̄dicaciō d̄ la inauē ley euāgelica/
alos robos/violencias/muertes/despoblaciones d̄ pue
blos y p̄dicaciō de gētes) la sangriēta conq̄sta: ¶ Porq̄ no
puso y eipresso el doctor las palabras/o clausula d̄ la bul
la dōde el papa mostrasse a puar tā iniq̄ y mahometica
via: māt fiesto es ādar el doctor peligrosamēte ē gañaco
¶ Y para q̄ no le dūde jamas d̄ su yerro y engano: vea
sse y note selo q̄ alli luego el doctor aūde: leuantādo a
los reyes Catholicos vn grā testīmonio por su Mage
stad no sufrible: y q̄ere selo v̄der por seruicio (cōuiene
a saber) q̄ cōformādo se los Reyes con la intencion del
summo pōtífice: siendo aun el mismo Alexander b̄uo:
por su real prouisiō dizq̄ mandarō subjetar los yndi
os por guerra desde el principio. Que leuante el reue
rēdo doctor a los Reyes la infame maldad suso dicha:
p̄ueua selo p̄mero por la primera instruycion q̄ como
catholicos mādārō dar al p̄mer almirante q̄ndo la p̄
mera vez despues q̄ descubrio las Yndias: lo embiaron
cō labradores y gēte pacifica no a conq̄star ni robar ni
matar las gētes: sino a poblar y edificar y cultivar la tie
rra: y atraer por mās sedūbre por dulce y edificatoria con
uersaciō: por obras d̄ charidad y amor a q̄ las gētes do
mesticas/humildes/māsas/ y pacificas: pa efecto dello
q̄l en el p̄mer cap. d̄ la dicha p̄mera instrucciō dizē los re
yes assi. p̄zimeramēte pues a dios n̄ro señor plugo por
su sancta mia: descubrir las dichas yslas y tierra firme

al rey ⁊ ala reyna nuestros señores por industria del d^o c^o d^o Christoual colon su almirante visorrey ⁊ gouernador dellas: el q^l ha hecho relaciō a sus altezas: q^d las gentes q^e en ellas hallo pobladas conocio dellas ser gentes muy aparejadas para se conuertir a n^{ra} santa fe catholica: porq^e no tienen ninguna ley ni seta. ⁊ Zelo q^l ha plazido ⁊ plaze mucho a sus altezas: porq^e en todo es razon q^e se tenga principalmente respecto al seruicio de Dios n^{ro} señor ⁊ en salcamiento de n^{ra} santa fe catholica. Por ende sus altezas desseado q^e n^{ra} s^{ta} fe catholica sea augmentada ⁊ acrecētada: mādā ⁊ encargā al dicho almirante visorrey ⁊ gouernador: q^e por todas las vias ⁊ maneras q^e pudiere procure ⁊ trabaje atraer a los moradores de las d^{ich}as yslas ⁊ trā firme: a q^e se conuiertan a n^{ra} santa fe catholica. ⁊ pa ayuda dello sus altezas embian alla al d^ooto padre fray Buyl juntamēte cō otros reli^giosos: q^e el dicho almirante cōsigo ha de llevar. Los q^e les por mano ⁊ industria de los yndios q^e aca vinieron: procuren q^e sean biē informados de las cosas de n^{ra} santa fe: pues ellos sabrā ⁊ entenderā ya mucho de n^{ra} lengua: ⁊ procurādo de los instruy: en ella lo mejor que ser pueda. ⁊ porq^e esto mejor se pueda poner ē obia: despues q^e en buena ora sea llegada alla el armada: procure ⁊ haga el dicho almirante q^e todos los q^e en ella van: ⁊ los q^e mas fuerē de aqui adelāte: tratē muy biē ⁊ amorosamēte a los dichos yndios: sin q^e les hagā enojo alguno: procurādo q^e tengan los vnos cō los otros conuersacion ⁊ familiaridad: haziēdo se las mejores obras q^e ser puedā. Passi mismo el dicho almirante les d^e: algūas dadiuas graciosamēte de las cosas d^e mercaduria d^e sus altezas / q^e lleua pa el rescate: ⁊ los hōrre mucho. ⁊ si caso fuere q^e alguna / o algunas personas trataren mal a los yndios en qualquiera manera q^e sea: el dicho Almirante como visorrey ⁊ gouernador de sus altezas: lo castigue mucho por

virtud de los poderes de sus altezas q̄ pa ello lleva &c.
Estas son las palabras formales de sus altezas. Juzgué
ahora v̄as señorías y mercedes y paternidades: si fun-
da bié su intenció el doctor Sepulveda: y si sera razón de
creer lo q̄ afirma: y q̄ respuesta merecería y añ q̄ pago
de los reyes. Si teniêdo relaciô los Reyes q̄ las gētes
de las yndias erā pacificas y aparejadas pa se cōuertir:
y mādando al primer almirāte al principio/ y la prime-
ra vez y en la primera instruciô q̄ dauā: q̄ por todas las
vias y mañras q̄ pudiesse los procurasse ala fe cōuertir:
y pa prouocallos mejoza ello les ofreciessse y diessse/ gra-
ciosamēte de las mercaderías de su misma real haziēda
q̄ ēbiāua pa resgatar/ o cōmutar por oro y plata y plās:
y q̄ honrraessse mucho a los yndios: y q̄ los españoles los
trataessen muy bié y amorosamēte: y a los q̄ mal los tra-
taessen castigasse bien: diga el doctor: como leuāto a los
Reyes catholicos q̄ al principio las tyzanas detesta-
bles q̄ el cōtra Dios y su ley aprouea q̄ llama cōquista:
mandarō hazer. Mādar tener summo cuydado por to-
das las vias y maneras q̄ pudierē cōuertir los/hōrrar
los mucho/ y dalles de sus regates y mercadurias dadí-
uas graciosamēte pa prouocallos a recebir la fe: mādar
q̄ trataessen los españoles cōellos amorosamēte: y aquí ē
el cōtrario hiziessse fuesse muy bien castigado: son pala-
bras de dō de se pueda colegir q̄ los reyes mādassen ha-
zer guerras y conq̄star los yndios antes d̄ predicar les
el euāgelio. Para q̄ despues de puestos en odio racio-
nabilísimo de la fe/ y de los q̄ se la lleuauan: cōuertir los
y ala religiô xp̄iana auer los de traer. Cierro mejor en-
tendieron los Reyes catholicos la intenció del Papa
que el doctor: pues adulterādo la (como haze todas las
auctoridades) querria dar la a entender.

El segundo se prouea en esto su engaño y error: por
una clausula del Testamēto de la misma serenísima rey

na doña Ysabel que deuía tener entendida la intención
del papa sin horrruras de passion algo mejor que el do-
ctor: la qual dize assi. ¶ Item por quánto al tiempo que
nos fueron concedidas por la sancta sede apostolica las
yslas y tierra firme del mar Oceano descubiertas y por
descubrir: nuestra principal intención fue al tiempo que
lo suplicamos al papa sexto Alexandro de buena memo-
ria q̃ nos hizo la dicha concessión: de procurar de indu-
zir y traer los pueblos dellas y los conuertir a nuestra
sancta fe catholica: y embiar alas dichas yslas y tierra
firme: perlados y religiosos y clérigos y otras perso-
nas doctas y temerosas d̃ Dios: para instruyr los vezí-
nos y moradores dellas / en la fe catholica: y los enseñar
y dotar de buenas costumbres: y poner en ello la diligē-
cia deuída: segun mas largamente en las letras de la di-
cha concessión se contiene: por ende suplico al Rey mi
señor muy affectuosamēte: y en cargo y mādō ala dicha
Princesa mi hija y al dicho Príncipe su marido: q̃ assi
lo hagan y cumplan y que este sea su principal fin: y que
en ello pongan mucha diligēcia. Y no consientan ni den
lugar: que los yndios vezinos y moradores delas di-
chas Yndias y tierra firme ganadas y por ganar: reci-
ban agrauio algūo en sus personas ni bienes: mas mādē
que sean bien y justamēte tratados. Y si algun agra-
uio han recebido: lo remedien y prouean por manera:
que no excedan cosa alguna de lo q̃ por las letras de la di-
cha concessión: nos es injungido y mandado. ¶ Decilla
en fōrma. ¶ Parece a vuestras señorias mercedes y pater-
nidades que se conforma mejor la serenissima Reyna
con la intención del papa y la de Dios: mandando tan
affectuosamente la paz y mansedumbre y amor para com-
bida / y atraer ala fe a los yndios: que no el doctor con
violēcias / tyranías y guerras: Luego engañadissimo
anda el doctor y engañar quiere a esta insigne consulta:

y adular y destruir: quiere a los Reyes futuros y al presente: que es su Magestad. Muchas otras cédulas y instrucciones/cartas reales/y prouisiones/y leyes hechas/en diuersos tiempos/ por los Reyes passados y por su Magestad: estan en los archiuos del consejo real de las yndias: por las quales se impiden y estoruan las guerras: y mandan q̄ a los yndios ni se les haga guerra ni algun mal tratamiento: si no q̄ por via pacifica y amorosa: se les quite el temor q̄ tienen de ver los españoles tan fieros/ y de tener experiencia de sus crueldades: como ellos sean gente tã humildes y mansos: para que sin sobresalto voluntaria y graciosamente oygan la predicacion euāgelica/ y se afficionen a nuestra christiana religion. Porque ningun otro impedimēto tienen: si no el miedo y malas obras de los Españoles para recebir nuestra sancta fe. De aqui se sigue claridad de otro engaño y ceguedad del doctor Sepulveda: porq̄ deuria saber: que todos los daños/ y robos/ matanças/ y despooblaciones de mas de tres mil leguas de tierra felicissima y poblaticissima: siempre las hizieron y perpetraron los tyranos en aq̄llas yndias: sin auctoridad de los Reyes de Castilla: antes todo ha sido hecho contra sus expessos mādados y prohibiciones: como demostramos en nuestras treynta proposiciones q̄ hezimos para declaracion y defensa de nuestro cōfessionario y en otros nuestros tractados. Y por tanto el artificio del reuerendo doctor queda sin algun fulcimientto veridico/ desuauado y anulado. En nuestra Apologia larguissimamente respondimos: donde podian tener color los cauillos del muy reuerendo doctor/ a todas las clausulas de la bulla del papa Alexandro.

¶ Delo dicho tambiē se sigue: no solo ser iniquo: pero absurdo y fuera de todo proposito razonable/ lo que os

se allí el doctor luego adelante (cōuiene a saber) que en aprobacion dela dicha guerra y conquista tyranica: el papa concedió bullas y facultades y indulgēcias para eregir yglesias cathedrales y obispados y monasterios y otras cosas espirituales. Quanto conuenga Christo con Belial: y quanto sea esto al proposito: juzguēlo vuestras señorías y mercedes y paternidades.

Etan buen concordar/ o semejar es lo que allí se sigue por el doctor: haziendo y igualdad de dos tiempos/ o de dos casos. El vno sujetar los yndios antes de recibir la fe. El otro despues de rescebida de su espontanea voluntad. Onde arguye y suppone ser mas necessaria causa/ o tan necessaria el quitar los impedimentos ala predicacion dela fe (los quales los yndios nunca pudieron ni porian de perse: que es dezir: si no les dierén causa/ o ocasiō para ello) y el conseruar los en la fe/ despues que la ouieren rescebido: que es el segundo tiempo/ o caso. Por configuente: haze y igualdad del derecho/ o precepto que tenemos ala predicacion dela fe a los que nunca la recibieron: al dela conseruacion della en los q̄ la ouieren rescebido. En todo lo qual manifiesto es su engaño: no considerandola mucha diferencia que entre si tienen los dichos dos tiempos/ o casos: y la desigualdad por configuēte al derecho/ o precepto: que para proseguir ambos a dos cuydados nos obligan.

Porque quanto alo primero solo tenemos derecho/ o p̄cepto para les p̄dicar: y para todos los medios ala p̄dicaciō y ley euāgelica proporcionables y necessarios: dentro de los quales no se cōtiene ni entra el guerrear/ robar/ captiuar/ y matar. Pero q̄nto al conseruar y sustētar y defender la fe en los q̄ la ouieren rescebido: mas gruello y pingue derecho y mas estrecho precepto te-

nemos. La razon es: porque ya nos incumbe de necesidad/sustentar/corroborar/conferuar/ y defender la fe en aquellos que la recibierō/ mayormente siendo rezientes en ella: como facilmente se les pueda con errores/ o heregias/ o por apostasia corromper. Mas ala predicacion della no tenemos tan estrecha la obligacion: como quiera que no sepamos si la querran los tales infieles recibir pues cuelga de su voluntad: y no los podemos forçar a recibir la. Por el segundo caso/ derecho/ o precepto (que es mas estrecho y mas obligatorio como dicho es) fue mas decentissima y necessaria causa que la del primero: por la qual la sede apostolica iusta y prouidamente se pudo mouer: a conceder y donar el supremo y vniuersal principado y señorio de aquel orbe: sin quitar empero a los señores naturales ni a los pueblos el suyo: a vn Rey catholico que en ella los mampare y conserue: pero no es tanto por solo el derecho de les predicar. La razon potissima y principal dela diferencia sin la de arriba es: porque a recibir la fee la yglesia no puede forçallos: pero a retenella si.

Item antes que los infieles se baptizen: no son subditos dela yglesia/ como arriba esta tocado: y en nuestra Apologia muy largamente prouado. Y assi hablando simpliciter y absolute/ no les puede poner ni quitar señor ni ellos obedecelle: sino muy de per accidens en algũ caso muy particular: como si impidiesse aq̃l tal señor solo ella predicacion dela fee: pero despues de conuertidos: muchas mas razones ay: por las quales puede la yglesia exercer su jurisdiccion temporal en ellos como en subditos como es de si manifesto. Y esta es vniuersal (conuiene a saber) si viesse que era necesario/ o muy conueniente ala conseruacion y defensa dela fee y religion Christiana y a proueer a los casos y peligros futuros: muy bien y justamente por auctoridad de su

officio apostolico z lugar que tiene en la tierra de Chri-
sto lo puede hazer. Mayormente quando fuesse con
tan poco perjuizio y con tan muchas vtildades para
los mismos naturales señores z para todos los pue-
blos: como es poner sobre todo aquel orbe vn supremo
z vniuersal Monarcha/ o como imperial señor/ que los
ordene/ rija/ y gouierne y ponga xpianas y vniuersales
leyes: con que en el estado temporal se mejoree: y en el es-
piritual z xpiano se conseruen y sustenten. Y en caso q̃
despues de Christianos no quiesse el tal supremo se-
ñor recibir z obedecer (Lo qual en los yndios mayo-
mente los pueblos no a lugar: porque de su naturaleza
son mansissimos / humildes z obedientes) no se sigue
por esso q̃ se les puede hazer guerra (Como el doctor se-
pulueda dize) mientra ellos permaneciesse en la fee y
en la obseruacion dela justicia. La razon es: porque siẽ-
pre se ha de tener respecto al fin z causa final por el qual
el tal supremo z vniuersal señor se les pone: que es su bi-
en z vtilidad: y a que no se les conuierta el tal supremo
señorio en daño pernicio y destruyció. Porque si assi
fuesse: no ay que dubdar: sino que desde entonces inclu-
suamete seria injusto/ tiranico z iniquo el tal señorio:
como mas se endereçasse al proprio interesse y prouecho
del señor: que al bien z vtilidad comũ de los subditos.
Lo qual dela razon natural y de todas las leyes huma-
nas z diuinas es aborrecido y aborrecible. Y en este sen-
tido entiendo y declaro z lĩmito la decima nona propo-
sición de mis treynta proposiciones: donde digo que
son obligados los Reyes z señores z comunidades de
aquel orbe delas Indias: a reconocer por señores sobe-
ranos/ monarchas y emperadores a los Reyes de Cas-
tilla. La razón dello suso dicho es: porque dado que por
no rescebillos pecassen: pero para euitar el escandalo y
daños y reparables que de necesidad delas guerras

se seguirían: y por salvar el dicho fin que es el bien de todas aquellas gentes espiritual y temporal / sin peccado grauissimo mortal no pueden ser a ello por guerras constreñidos. Por ende la via / o camino christiano y razonable para introducir y assentar y perpetuar el dicho principado y soberano señorio sobre aquellos reynos: que nuestros inclitos Reyes deuen y son obligados a tener y poner por obra: es la via pacífica / amable / amorosa / y christiana: ganâdo por amor y buenas y officiosas obras los animos y voluntades de aquellas gentes señores y subditos. Los quales sin tardança ni duda: vernan los brazos abiertos con bayles y danças a se subjetar y seruir les prompta y liberalmente: como desto tenemos larga y cierta experiecia y noticia. Esta materia emos largamente explicado en muchos nuestros tractados que en latin y romance auemos escripto: y en especial vno que hezimos sobre mostrar el verdadero y juridico título que los Reyes de Castilla y Leon tienen al dicho soberano y vniuersal principado delas yndias. Y porque el doctor no adierte todos los suso puestos principios que tocâ al hecho y al derecho: ni la differencia delos casos / o tiempos ya dicha: y el fin a que el tal señorio y la entrada enel y la gouernacion: y todas las otras cosas que con los yndios y cerca de los yndios se ordenan y deuen ordenar: como medios para conseguir su fin: que es (como esta dicho) el bien y vtilidad y prosperidad y crecimiêto de solos ellos: por esso le parece al doctor que yo desbago por mi confessiõ (segun el dize) lo que vna vez auia dicho. Y no es la causa otra: sino que el (segun suele) lo cauilla: por fingir color tal qual de donde quiera que coger la pueda: para disculpar / o afeytar su intento y zelo fraudulentissimo.

De lo dicho se sigue ser falso vn supposito que allí

adelante toca el doctor (conuiene a saber) q̃ los yndios por sus peccados de ydolatria merecen de su libertad y señorio ser priuados. Si suppone que no son señores de sus estados y señorios y haciendas/ o que son priuados ipso iure: porque si assi lo entiēde: no deuiera de aduertir el reuerendo doctor seguirse de su posicion en razon de buena consequencia: vna gruesa heregia: condenada de muchos años atras (cōuiene a saber) afirmar y defender que el señorio ciuil temporal en la fee/ o en la gracia sea fundado. Y este heretico error vuo su origen en la primitiua yglesia como dize sancti Hieronimo en sus cōmētarios sobre la Epistola ad Titũ. Elqual despues renouaron algunos ya condenados y en estos dias la extēdio Luther. Contra lo qual la diuina escriptura llama los reyes infieles y dolatras y peccadores reyes: como a Senacherib: Nabuchodonosor: Achã/ y otros muchos en muchos lugares. Y Salomō no fue priuado del reyno aunq̃ ydolatra abominable. Pero si habla de solo q̃ por sus peccados cometidos dētro de su infidelidad. Sũt priuadĩ ab homine puro. Esto es falso como prouamos ēla apologia: por autoridades y razones incōuēcibles. Porq̃ a solo dios q̃da esto reseruado q̃ puede anichilar los po no lo haze por su grã misericordia. ¶ Alo q̃ dize q̃ si bien se considera todo lo q̃ yo digo y escriuo: va endereçado a prouar q̃ todas las conquistas q̃ hasta agora se han hecho (aun q̃ se ayan guardado todas las instrucciōes) hã sido injustas y tyranicas: y cōfirmar lo que escreui en mi confessionario &c. Digo a lo primero que dize su merced gran verdad y assi torno a redezir que todas las cōquistas y guerras q̃ desde que se descubrieron las yndias hasta oy inchiue: se han hecho cōtra los yndios: fuerō siempre y hã sido injustissimas/ tyranicas/ infernales: y que han sido peores y en ellas se han cometido mas deformidades y con mas

offensas de dios: que las que hazen los turcos y moros contra el pueblo Christiano. Y todos los que en ellas se han hallado han sido predones iniquissimos/salteadores y crueles tyranos: y cometieron en hazellas gravissimos y inextinguibles peccados: y todo quanto en ellas ouieron y adquirieron: fue y es violento/robado y salteado y tiranizado. Por lo qual ello con todos los danos que no pueden ser numerados ni estimados ni es posible pagar los: porque yrrreparables: son todos insolidum a restitucion obligados. Y no se pueden salvar si en quanto les fuere posible no los restituyen y satisfacen por ellos: y lloran todos los dias de su infelice vida tan grandes y nunca otros tales ni tantos vistos ni oydos peccados. Y añido mas: que el egregio doctor y otra qualquiera persona que los quiere justificar/ o excusar peccan mortalissimamente: y es ala misma restitucion obligado. Como esto uadoz dela saluacion de algunos tiranos/que harian penitencia: y dela satisfaccion que recibirian los q̄ restan biuos/ o sus herederos de los tiranizados: si el cō su nueva y perniciosa doctrina no los esto uasse.

¶ Alo segundo digo: que como affirme en nuestras trenta proposiciones y parece por lo vn poco mas arriba explicado: nunca los Reyes de Castilla passados ni su Magestad presente mandaron dar instruccion ni cedula ni prouision por la qual se hiziesse guerra ni conquista de per se y principalmente contra los yndios: y nunca tal pēsaron. Y si por algũa instruccion/ o prouision parecia que dauan lugar a q̄ guerra se hiziesse: fue de paccidens (conuiene a saber) supuestos mill engaños y falsedades: assi del derecho como del hecho que a los reyes se hazian por los mismos tiranos/ y por los que tenian en sus tiranias parte y defendian por esto / o escusauan los tiranos. Y quādo eran dello aduertidos los reyes:

luego con otras prouisiones contrarias lo reuocauan
y emendauan. Y assi todos quantos latrocínios/ ríolencías/ estragos/ muertes/ perdiciones/ de cuerpos y
animas de mas de veynte cuentos de hombres que los
susodichos tyranos há despedaçado: y tres mil leguas
de tierra que han destruydo y despoblado: los há hecho
y cometido sin auctoridad de los Reyes de Castilla: an
tes contra sus muchos expessos prohibitorios manda
dos: como arriba queda prouado. Y mas añido que si
como el doctor afirma los Reyes por imposible (lo q̃l
no es cosa que pueda caer ni deua pensarse delas consci
encias y reales animos de los catholicos Reyes ni de
su Magestad ni de su chustiano y vigilantíssimo Con
sejo dlas yndias que oy es) dieran tales instrucciones y
prouisiones para que de per se y principal intento se hi
zieran las susodichas guerras y conquistas y oy se hi
ziessen/ solo por el titulo que el doctor Seputueda finge
sin alguna nueva causa justa: que ni entōces las hechas
se justificaran ni las que oy se hizien serian justifica
das ni escusadas: y los Reyes catholicos passados pe
carían mortalmente: y su Magestad oy de tal peccado
no se escusaría: y fueron y serian in solidum ala restituo
cion y satisfacion susodicha obligados. Y estos son los
seruicios que el muy reuerendo doctor haze a su Ma
gestad y a los señores de su Real consejo de las yndias
tan pestilentemente lisonjeando los y cegando los.
Y plugiessse a Dios que aduertiesse el doctor las gran
des offensas que con esta su porfia a Dios haze: por el
daño que causa ala dilatacion de su sancta fee y por las
perdidas temporales a los Reyes de Castilla y por los
nocumentos de toda España y contra la salud y salua
cion tēporal y espíritual de aquellas infinitas animas
haze. La razones: aun q̃ de muchas que ay todas cessa
ran: porque aū que ouiera escriptura y doctrina de sano

tos que expreſſamente ſu errada ⁊ maldita opinión fa-
uoreciera (quanto mas que todo eſcontra el) por el eſ-
candalo grande que cauſa ⁊ incentivo que da / o pone a
los que ſiempre anhelan ⁊ eſtan aparejados para robar
y matar ⁊ captiuar aquellas gentes deſamparadas: lo
auia de callar ⁊ diſſimular. Eſto parece ſin otras mu-
chas auctoridades dela ſcriptura ⁊ de los ſantos que
ay: por vna ſentencia notable de ſant Baſilio en ſus mo-
rales (conuiene a ſaber) *Quod licet a ſcriptura vel res
vel verbum aliquod concedatur: ea tamen miſſa fieri
debet quodcumq; ex ſimilitudine: alij vel alacriores ad
peccatum fiant: vel ad recte facta lentiores: hec ille.*

¶ Item diſe mas en otra ſentencia. Euidens argumen-
tum eſt aliquem charitatem Chriſti aduerſum proxi-
mum non habere: ſi fecerit aliquid quod eius vel rem
vel animũ offendat et fidem impediatur: licet genere ipſo
quod fiat conſeſſum ſit a ſcriptura. *Hec Baſilius.* Quã-
to mas deuiera el doctor ceſſar de proſeguir ⁊ poſſiar:
lo que tanto deteſta ⁊ reprueua toda la diuina eſcriptu-
ra: ⁊ toda la doctrina de los Santos: ⁊ toda la razon
natural: ⁊ prudencia virtuola de razonables hombr̃es:
⁊ toda la coſtumbre Chriſtiana dela vniuerſal ygleſia.
¶ Pero porque no conoſce el Doctor los daños ⁊ males
que cauſa tan mortíferos / ⁊ que tanto comprehendē:
⁊ la neceſſidad que para impedimento ⁊ remedio de
ellos auia de mi confeſſionario: que eſta firmado de qua-
tro Maestros doctiſſimos en Theologia: que ſon el ma-
estro Salindo / el maestro Miranda / el maestro Cano
el maestro Bancio ⁊ dos preſentados / el preſentado
fray Pedro de Soto mayor: ⁊ el preſentado fray Fran-
ciſco de ſant Pablo Regentes del Collegio de ſant
Gregorio de Valladolíd. Los quales ya ſon maestros:
parece le que ſe puede llamar libello infamatorio: ⁊ ſu
libro q̃ ſe le han condenado las dos vniuerſidades / de

Salamanca y Alcalá: por Doctrina perniciosa y no sana: y los Consejos Reales negado la impresión del: quatro / o cinco vezes que lo ha intentado: por el qual infama la fee de Jesu Christo / y toda la religion Christiana: trabajando y porfiando que se introduzca por guerras / y robos / y matanças: como talex de mahoma: soltando las riendas a toda España: para que sin pensar / ni curar / ni estimar: que robar y matar y echar a los ynfierros inmensas gentes: no tengan por peccado. ¶ Item causando que su Magestad y los Reyes venideros a quien persuade que lo consentan y autorizen sean por los Reyes y Reynos comarcanos estimados y tenidos por injustos y no buenos Christianos. ¶ Item anichilando la estima y opinion ante todo el mundo: infamando de bestias y carecientes de razen de hombres: y que los pueden caçar / o monteas como animales brutos / incapazes de Doctrina y llenos todos de nephandos peccados: a tan infinitas naciones: siendo contra innumerables / testimonio falso este su libro (o libello digo) con todas estas tan egregias y tantas calidades: quiere el muy Reuerendo Doctor Sepulveda: que no sea infamatorio: si no que permanezca y se lea como escriptura sagrada en Cathreda. Pero de dezir la gran temeridad que ha tenido en embiallo a imprimir a Roma (donde no entienden por carecer de muchos principios del hecho) la venenosa ponçõa de que esta lleno cubierta de aquellas sus firicias colores retoricas: contra la condenacion / que del hizieron las dos vniversidades: y la denegacion de los Reales Consejos suso dichos. Si el Vicario del Papa y el maestro del sacro palacio y los demas de quien se gloria que aprouaron su Libro: fueran informados de quanta falsedad y nequicia en si contenia: y quan nociuo y impeditiuo del Euangelio / y quan

to sea desproporcionado ala innata bondad / razon / doc-
cibilidad / simplicidad / y mansedumbre natural / delas
gentes delas yndias: no es de creer que tan insignes va-
rones como deuen de ser: fueran tan sin consideracion
y tan enemigos de si mismos y dela verdad: que osaran
dar lugar: a que doctrina tan escandalosa y mortífera:
por la impressiõ fuera publicada.

Dize otra no menor absurdidad que muchas: de ser
oyda por orejas discretas y pias no digna: antes de te-
ñida y abominada: como llena de mundo y de seglarí-
dad. Quasi hominis quí ea que dei sunt non sapit (cõ-
uiene a saber) que no auiendo de conquistar y subietar
los yndios por guerra: no yrian (dize) soldados a su
costa como hasta agora han ydo: ni ala del rey / porque
lo que tiene ha manester para los Reynos de aca: y aun
que quisiessse a su costa gente no hallaria por treyna du-
cados cada mes quien quisiessse yz: y agora ponense a to-
do peligro y gasto: por el prouecho q̃ esperan delas mi-
nas de oro y plata y ayuda dlos yndios / despues de sub-
ietados &c. Estas todas son palabras del doctor sepulue-
da. Que mas claro puede mostrar el doctor lo poco que
entiende cerca del hecho desta materia / en que tãto ha
quesido aciegas çahondar? y lo mucho que muestra yz
no con mucha vista contra el derecho humano y diuino
y razon natural? Por manera que confieffa que no
passa alguno alas yndias: sino por sojuzgar y captiua
aquellas gentes y seruirse dellas tyranicamente. Esto
dize en romance aun que con palabras equiuocas. y
esto es lo que fauorecer el doctor pretende: como parece-
ra. Que entienda nada del hecho parece: porque deuie-
ra saber el Doctor / antes que en esto se precipitara:
que vna delas principales y mas efficaces causas por
que se han robado / despoblado / y destruydo tantos

Y grandes Reynos en las yndias: y de donde han pro-
cedido los desacatos y rebelliones contra su natural
Rey: ha sido por derar yz los tyranos que se ofrecian
hazer armadas y conquistas a su costa. Nun que no con
los dineros delas heredades que aca tenian: sino de los
robos y depredaciones y despoblaciones que en rnas
partes cometian: para hazer se adelantados robando y
destruyendo otras. Y esto esta ya por su Magestad y su
Real consejo delas yndias/muy epperimētado y renū-
sto y tenido por iniquo y maluado. ¶ Item yerra el do-
ctor mas cerca del hecho porque ay tanta gente q̄ quie-
ra yz alas yndias de balde: que vno de los trabajos que
se han tenido desde el año almenos de quinientos en la
contratacion de Seuilla/ y desde algunos años aca tā-
bien en el consejo: ha sido sufrir las importunidades de
pedir para passar alas Indias licencia. ¶ Item de uie-
ra de saber el muy reuerendo doctor: que las tierras de
todo aquel orbe son fertilissimas/ y utilissimas para ser
ricos todos los que quisieren ayudar se sin dessollar yn-
dios. Y la gente prouechosa labradora y no holgazana
como la de guerra es para alla: y esta basta para que los
Indios que no son aun apaziguados delas tyranias q̄
han padescido de los Españoles: no vengā a hazer a los
religiosos daño. Quāto mas que nunca vienen/ o por
marauilla: sino los inquietan y buscan. ¶ Item de uria
mas saber del hecho el doctor: que nunca los yndios ja-
mas hizierō mal a chistianos: sin q̄ primero muchos a-
grauos y daños incomparables ouiesse recebido de
ellos. Ni aun en este caso jamas offendieron a frayles:
quando eran certificados dela diferēcia q̄ auia dellos
alos seglares: y del fin que pretenden los ynos al q̄ bus-
can los otros. Porque son por la mayor parte de su na-
tura leza/ pacificos/ mā suetissimos/ y ynnocētos. ¶ Itē
deuria de aduertir el doctor muy reuerendo: que no es

cosa razonable ni proporcionada cō discreción: querer apaziguar y hazer camino para predicarles: yēdo tyranos con exercito cruel y turbulento a los que estan en excessiua manera escandalizados/agrauiados/y asombrados de los males y estragos que han padescido: si no de las mas propinquas tierras/o prouincias/dōde ay pueblos de españoles: los religiosos por medio de yndios pacificos que ya conocen y tienen experiencia y confiāca dellos/ negociando lo: como hezimos nosotros los frayles de santo Domingo: que desde Guatimala con esta industria traximos de paz y hemos cōuertido (adō de ay oy a gloria de dios marauillosa Christianidad/lo qual ygnora el muy reuerendo doctor) las prouincias que por esta causa mando nōbrar el Príncipe dela vera paz. Las quales por las guerras injustas que les auia los Españoles hecho: estauan con mucha razon y justicia brauissimas y alteratissimas: y el primero que ētro en ellas y las apaziguo fue el bienauenturado fray Luyss: que mataron en la florida: de cuya muerte se quiere ayudar el reuerendo doctor Sepulveda. Pero aprovecha le poco: porque aun que mataran a todos los frayles de sancto Domingo y a sant Pablo cōellos: no se adquiriera vn pūto de derecho mas del que de antes auia que era ninguno contra los Yndios. La razon es: porque en el puerto donde lo llevaron los peccadores maríneros que deuiēran desuiarlos de allí como yuan auisados: han entrado y desembarcado quatro armadas de crueles tiranos: que han perpetrado crueldades estrāñas en los yndios de aquellas tierras: y asombrado /escandalizado y inficionado mill leguas de tierra. Por lo qual tienen justissima guerra hasta el día del iuyzio contra los de españa: y a yn contra todos chrisťianos. Y no conociendo los religiosos ni auiendo los jamas visto: no auian de ademinar que eran euangelistas: mayor

mente yendo en compañía de aquellos que a los que ta-
tos males y iacturas les han hecho eran en gestos/ y en
vestidos/ y en las barbas / y en la lengua semejantes: y
vían comer y beuer y rezar como naturales amigos/ jun-
tos. Y si los marineros lleuaron al dicho padre fray Lu-
ys a la parte donde aquí auíamos comunicado y deter-
minado/ y el sancto lleuaua delante sus ojos: no lo ma-
taran como parece que los otros religiosos sus compa-
ñeros: requirieron al piloto que los pusiese mas aba-
jo/ o mas arriba en otras prouincias: y echando acha-
ques que primero querían y a tomar agua ala ysla de
Cuba: dió con ellos en la nueva España donde hazer o-
tra cosa no pudierō. Y puesto que en otra prouincia los
mataran (aun que no los mataran) no es inconuenien-
te: porque otros mejores que ellos y que los que ay oy
en el mundo: matarō los infieles por la misma demāda.
Y esto es disposicion diuina y decentissima que muerā
por el euangelio algunos siervos suyos. Porque mas
ayudan despues de su muerte preciosa para la conuer-
sion de los infieles: que aca trabajando y sudando ayu-
dar pudierā. Y assí esperamos en dios: que fray Luy-
s Lancer que era grā siervo de Dios: ayude y ayudara
para la conuersion y salud de aquellos que la muerte le
dieron. Porque como no sepan lo que hazen y segū su
estimacion no matan frayles ni siervos de Dios: sino a
sus enemigos capitales de quien tantos males recibie-
ron: dios nuestro señor los ha de mirar con ojos de mí-
sericordia por los merecimientos del felicissimo fray
Luy-
s. Y esta es la recta vía diuina y forma real de pre-
dicar el Euangelio/ y conuertir las animas: por el mis-
mo dios establecida y aprouada: no la que el doctor per-
suade cōtraria: por toda ley diuina natural/ razonable
y humana reprobada. Y si por ella no se cōuertieren los
infieles de las yndias en este año: cōuertir los ha Dios.

que murió por ellos el otro año: z fino de aquí a diez años. Y no deue presumir el reuerēdo doctor de ser mas zeloso que dios: ni darse mas priesta para conuertir las animas que se da Dios: baste le al señor doctor que sea como dios: pues dios es maestro/ y el discipulo. Y por tanto contentese su merced con persuadir esta via/ y forma que instituyo Christo Dios: z no inuentar otra q̃ el diablo inuento z su imitador y apostol mahoma: con tantos latrocínios y derramamiento de sangre humana siguió. Y assi parece estar engañado cerca dello que concierne al hecho: el muy reuerēdo doctor sepulveda.

¶ Que lo este tambien quāto al derecho: no menos parecera claro. Esto se prueua de padas otras muchas razones que aun por su dialogo y summarios en romāce y en latin se veen muy claras. Lo. 1. porque todo el derecho de los Reyes de Castilla y Leon al supremo principado de aquel orbe delas Indias: pone y coloca el doctor en las armas y en tener nosotros mas fuerças corporales. El qual siempre fue y es oy donde quiera que señorearon y señorean tyranos. Lo. 2. esta engañado quanto al derecho: porq̃ da señales de sentir no ser obligados los Reyes de Castilla y Leon por razon de se auer encargado dela predicacion del Euangelio y conuersion y buen gouierno de los Reynos y republicas de aq̃llas yndias: a poner todos los gastos necessarios para este fin. Y negar esto es deseruir z offender a los Reyes muy peligrosamente li sonjeallos/engañallos/ y echallos a perder. Y estos gastos aun de sus rentas z tributos de stos sus Reynos los deniera poner: si de otra parte no ouiera: por la dicha razon de se auer dello encargado. Quanto mas lo seran obligados de tantos thesoros como han auido y recibē de aquellas yndias/ cada dia. Lo. 3. esta engañado en el derecho: porque parece preposterar y peruertir el doctor la orden natural/

haziendo del medio fin y dello acesorio principal. El fin de todo este negocio y lo que tiene Dios por principal: es la predicación de la fe: dilatación de su yglesia: no por los desiertos y campos de aquellas tierras: sino por aquellas gentes naturales dellas conuertiendoles y salvando les las ánimas. Lo acesorio y menos principal es los bienes temporales y que se aprouechen los españoles que alla fueren: dello qual el reuerendo doctor muchas vezes en sus escriptos como de fin principal echa mano. Quien esto ygnora: muy poquito es su saber: y quien lo negare: no es mas christiano que mahoma/ sino solo de nombre. Dize que la esperança delas minas del oro y plata dela ayuda delos yndios: los lleva alla. Y assi lo creo yo bien y verdaderamente: porque siempre por sus obras lo han mostrado. Porque ni los lleva la honrra de Dios: ni el zelo de su fee: ni el socorrer y ayudar a salvar sus proximos: y tampoco servir a su Rey: de que ellos siempre con falsedad se jacta: sino sola su codicia y ambicion: por tyranizar señoreando los yndios que dessean q los repartan: como si fuessen bestias por repartimiento perpetuo tyranico y infernal: que no es otra cosa hablando en romãce: sino despojar y echar/ o desterrar los Reyes de Castilla de todo aquel orbe y quedar se ellos cō el: vsurpado les y tyranizãdo les por buen estylo su supremo y real principado. Y esto es lo q el muy reuerendo doctor Sepulveda fauorece cō todas sus fuerças: aun que no creo verdaderamente que sien el mal que haze. Cōtra esta ceguedad y plaga y para estoruar estos y otros ynnumerables males: y porque los Reyes de Castilla no pierdan las yndias: y porque la total perdición de tantas gentes y despoblación de tan luẽgas tierras no aya effecto: como presto lo aura: y para impedir los açotes que Dios da y mas crueles que ha de dar por ellos a toda España: como tẽgo expe-

riencia dellos desde cincuenta años atras: pōgo treyn-
ta y cinco años a tanta diligēcia en esta corte. Y a esto
endereço todos mis trabajos: no como el doctor me im-
pone para cerrar las puertas de justificación / ni a des-
hazer los titulos q̃ los Reyes de castilla tienen a aquel
supremo principado. Q̃erro las puertas a los titulos fal-
sos: de ninguna entidad: todos vanos: y abro las a los
juridicos / solidos / fortissimos / verdaderos / catholi-
cos / y de verdaderos christianos. Y para buscarlos / fun-
dallos / corrobórallos / y declarallos: algo mas q̃ el do-
ctor y de mas tiempo creo que he trabajado. Y desto da-
ra manifesto testimonio lo que hallaran escripto cerca
dello: en nuestro especial tratado. Para la consecucion
deste fin / o fines: desterrando de aq̃llas tierras y destos
Reynos tan insensibles / o no sentidos peccados: com-
puse mi confessionario.

Deo gratias.

Alor y gloria de nuestro se-
ñor Jesu Christo y dela sacratissima virgen sancta
Maria su madre. Fue impressa la presente obra
en la muy noble y muy leal ciudad de Seuilla:
en casa de Sebastian Trugillo impressor de
libros. Frōtero de nuestra señora de Gra-
cia. Acabosse a. r. dias del mes de Se-
tiembre. Año de mil y quinien-
tos y cincuenta y dos.

